

OCTAVA SECCION
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 43, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que en virtud de que en el año 2012 terminó su encargo el Ejecutivo Federal, la publicación de las presentes reglas de operación, no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal 2013.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL
PROGRAMA HABITAT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**1. Introducción**

Hábitat es un programa de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que promueve el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas en las que se presenta pobreza y rezagos en infraestructura y servicios urbanos.

Se adjunta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en este documento (Anexo I).

1.1. Problemática urbana

México se encuentra inmerso en un acelerado proceso de urbanización. Entre 1940 y 1980 el país experimentó una tasa creciente de urbanización que nos ha llevado a ser una sociedad predominantemente urbana. En la década de los ochenta, más de la mitad de la población ya residía en localidades mayores de 2,500 habitantes; y para el año 2010 alcanzó el 76.8 por ciento de la población total, de acuerdo a la información del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estimó que en 2010 el 40.5 por ciento de los habitantes localizados en ámbitos urbanos, alrededor de 35.0 millones de personas, se encontraba en situación de pobreza y, de éstas, 5.5 millones en pobreza extrema.

Las personas en situación de pobreza se encuentran segregadas espacial, social y económicamente, en zonas con instalaciones precarias y de escaso valor en el mercado urbano. Estas condiciones, al limitar el acceso de los pobres a las oportunidades que ofrecen las ciudades, genera barreras a la movilidad de las personas, propicia su aislamiento y favorece la reproducción intergeneracional de la pobreza. Los hogares pobres han tendido a asentarse en zonas que no son apropiadas para el uso habitacional, como son las áreas inundables, contaminadas, contiguas a ríos o de topografía muy difícil, lo que se traduce en vulnerabilidades frente a las amenazas de origen natural.

Con el objeto de focalizar la inversión de recursos en las zonas de mayor concentración de pobreza, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, propuso al Poder Legislativo la identificación de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas. Estas zonas están compuestas por 367,763 manzanas ubicadas en 1,788 localidades de 2,500 habitantes o más, de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y atendiendo los criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza del CONEVAL, que corresponden a 1,024 municipios del país.

En las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ubicadas en ciudades de al menos 15 mil habitantes, se han identificado 267,074 manzanas con altos niveles de pobreza y rezagos en infraestructura, en los que residen los integrantes de 5.7 millones de hogares. De estos hogares, conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, 29.9 por ciento no dispone de agua en la vivienda, 1.8 por ciento de drenaje y 0.2 por ciento de electricidad.

En las 384 ciudades, de al menos 15 mil habitantes, se han identificado 3,335 zonas, denominadas polígonos Hábitat, donde al menos el 50 por ciento de sus hogares se encuentran en situación de pobreza. En estos polígonos, más de 430 mil hogares se encuentran en situación de pobreza extrema.

De los hogares que conforman los Polígonos Hábitat, el 34.0 por ciento no disponía de agua en la vivienda, el 3.5 por ciento carecía de drenaje y el 0.1 por ciento no contaba con electricidad. Asimismo, en estos polígonos el déficit de cobertura en infraestructura urbana complementaria es de 67.3 por ciento en pavimentación, 53.0 por ciento en alumbrado público, 76.2 por ciento en guarniciones y 75.4 por ciento en banquetas.

La mayoría de las ciudades en que se ubican estos Polígonos no dispone de sistemas de tratamiento de las aguas residuales y realiza la disposición de buena parte de los desechos en tiraderos a cielo abierto.

1.2. Vinculación con instrumentos de planeación nacional

A través de este Programa, la SEDATU busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos. Como Programa que coadyuva a la eliminación de la pobreza, centra sus esfuerzos en territorios con condiciones de mayor pobreza y en donde se concentra la existencia de grupos vulnerables; así como contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

2. Objetivos**2.1. Objetivo general**

Contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

2.2. Objetivo específico

Mejorar las condiciones físicas y sociales de las zonas urbanas donde se concentra la pobreza.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa se estructura en tres vertientes, que definen ámbitos territoriales, ubicados en ciudades de al menos 15 mil habitantes de todo el país, a excepción de los municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre, en donde se podrán llevar a cabo acciones indistintamente de la población con que cuenta.

- a) Vertiente General. Comprende zonas urbanas que presentan condiciones de pobreza, que se denominan Polígonos Hábitat.
- b) Vertiente Centros Históricos. Comprende los sitios y centros históricos de las ciudades inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Campeche, Ciudad de México -incluido Xochimilco-, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas.
- c) Vertiente Intervenciones Preventivas. Comprende colonias o barrios que presentan condiciones de pobreza, y en las que se realizan intervenciones para la prevención social.

En el Anexo II de estas Reglas se señalan las ciudades y municipios elegibles del Programa para el presente ejercicio fiscal.

Los subsidios de la Vertiente Intervenciones Preventivas se utilizarán exclusivamente en obras o acciones, preventivas e integrales, que —en el marco de la política de prevención social— contribuyan a disminuir la incidencia de la violencia en espacios territoriales definidos, por medio de intervenciones públicas que permitan recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de la paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social.

3.1.1. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre, establecido mediante Decreto del C. Presidente de la República, publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Se podrán realizar obras y acciones del Programa en municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre, independientemente del número de habitantes de sus localidades.

Para ello, se deberán identificar los objetivos de la Cruzada a los cuales el Programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la misma.

Trimestralmente, la URP deberá informar las acciones realizadas y el presupuesto ejercido, así como los avances en las metas e indicadores para ese propósito.

3.2. Población objetivo

La población objetivo del Programa son las zonas de actuación del Programa, que se conforman por Polígonos Hábitat, así como por colonias o barrios que presentan condiciones de pobreza en las que se realizan intervenciones integrales para la prevención social.

3.3. Requisitos de elegibilidad

3.3.1. De los municipios y ciudades

El Programa se instrumentará en municipios, ciudades y zonas de actuación en las que intervino en años anteriores, pudiendo incorporar nuevos ámbitos territoriales dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Para participar en el Programa, el municipio, a que corresponda la ciudad seleccionada, deberá cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- i. No tener adeudos con la Tesorería de la Federación por concepto de reintegros de subsidios federales del Programa, de ejercicios fiscales anteriores, ni de rendimientos o cargas financieros derivados de estos reintegros.
- ii. No tener adeudos con el Gobierno Federal, de ejercicios fiscales anteriores, por concepto de aportaciones de recursos financieros a su cargo.
- iii. No tener adeudos con el Gobierno Federal, de ejercicios fiscales anteriores, por concepto de documentación comprobatoria del ejercicio de los subsidios federales del Programa.

Con el propósito de beneficiar a los habitantes de las zonas de actuación del Programa, previa autorización de la URP, podrán participar municipios que tengan alguno o algunos de los adeudos que se señalan en este numeral.

3.3.2. Requisitos generales de elegibilidad de las zonas de actuación

Bajo el principio de focalización y para evitar la dispersión de los recursos, el Programa direcciona los subsidios federales y las aportaciones de recursos financieros locales para apoyar la ejecución de obras y acciones en zonas urbanas en las que se presenta pobreza.

Las zonas de actuación del Programa deben cumplir los siguientes requisitos generales de elegibilidad:

- i. Estar ubicadas en ciudades de al menos 15 mil habitantes, o que alcanzarán en el presente ejercicio fiscal tal umbral de población.
- ii. Presentar déficit en infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- iii. Estar claramente delimitadas y localizadas en el perímetro urbano o urbanizable del municipio o Delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente.
- iv. No estar en situación irregular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo.
- v. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, zonas arqueológicas o áreas naturales protegidas.

3.3.3. De las zonas de actuación de la Vertiente General

Las zonas de actuación de la Vertiente General son los Polígonos Hábitat, constituidos por zonas urbanas donde se concentra la pobreza.

Los Polígonos Hábitat son áreas geográficas definidas por la URP que, además de lo señalado en el numeral 3.3.2, deben cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- i. Tener una concentración de hogares en pobreza de al menos el 50 por ciento de los hogares ubicados en el área. Cuando no se identifiquen polígonos con estas características, la URP podrá autorizar Polígonos con al menos treinta por ciento de hogares pobres.
- ii. Contar con al menos 80 por ciento de lotes ocupados.

Los gobiernos locales podrán proponer, como Polígonos Hábitat, áreas adicionales a las definidas por la URP, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad señalados en este numeral y en el 3.3.2.

Dichas propuestas podrán utilizar información estadística y cartográfica proveniente de fuentes distintas al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población; en ese caso, los gobiernos locales deberán proporcionar las bases de datos con la información socioeconómica por hogar y, en su caso, la cartografía digitalizada correspondiente, así como una explicación detallada de la metodología empleada.

3.3.4. De las áreas de actuación de la Vertiente Intervenciones Preventivas

El ámbito de actuación de esta Vertiente son áreas geográficas autorizadas por la URP que, además de lo señalado en el numeral 3.3.2, deben cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- i. Contar con al menos 30 por ciento de hogares en situación de pobreza.
- ii. Presentar condiciones en las que se requiera aplicar políticas de prevención social.

3.3.5. De los proyectos

Los proyectos que los Ejecutores presenten a las Delegaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

Requisitos	Documento con el que se acredita el requisito
i. Atender los problemas de pobreza o en los que se requiera aplicar políticas de prevención social	Entregar cualquiera de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos del Censo de Población y Vivienda 2010; o • Base de datos elaborada a partir de la aplicación de cuestionarios; o • Diagnósticos o planes de acción elaborados por autoridades federales o locales, con la participación de la comunidad; o • Registros administrativos de las autoridades locales competentes
ii. Contar con objetivos claros y características técnicas definidas	• Anexo Técnico. El formato se encuentra en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat, que se pueden consultar en la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx

iii. Cumplir con la normatividad federal y local aplicable y los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes.	<ul style="list-style-type: none"> Expediente técnico correspondiente. Su contenido se encuentra en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat, que se pueden consultar en la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx
iv. Realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> Calendario de ejecución del Anexo Técnico

Los proyectos realizados por una asociación de municipios, que por sus características no estén ubicados en el ámbito territorial de ciudades seleccionadas por el Programa, pero que benefician directamente a éstas, así como a los otros municipios asociados, serán considerados proyectos elegibles, siempre y cuando uno de los municipios que participen en la asociación pertenezca al universo de actuación del Programa y sea Ejecutor de los mismos. Cuando así lo decidan los municipios asociados, la Delegación de la SEDATU o los gobiernos de las entidades federativas podrán fungir como Ejecutor.

3.4. Criterios de selección

3.4.1. De los Polígonos Hábitat

Se dará prioridad a los polígonos que reúnan el mayor número de los siguientes criterios de selección:

- Presenten mayor déficit de agua potable, drenaje, electricidad, alumbrado público, pavimentación, guarniciones o banquetas.
- Se encuentren más próximos a las redes de infraestructura municipal y/o de las obras de cabeza (elementos principales de las redes de infraestructura que comprenden fuentes de abastecimiento o líneas de conducción de la red de agua potable, colectores de aguas residuales de la red de alcantarillado, vialidades primarias y secundarias de la red vial y líneas de conducción eléctrica en alta y media tensión de la red eléctrica).
- Se encuentren identificadas dentro de áreas de riesgo mitigable, delimitadas por los Atlas de Peligros Naturales o de Riesgos reconocidos por las instancias competentes.

3.4.2. De las áreas de actuación de la Vertiente Intervenciones Preventivas

Se dará prioridad a las áreas de actuación de esta Vertiente que:

- Presenten mayor número de hogares en situación de pobreza extrema o mayor déficit en infraestructura, equipamiento o servicios urbanos.
- Presenten mayores índices de problemas sociales que justifiquen la aplicación de políticas de prevención social.

3.4.3. De los proyectos

Se dará prioridad y serán seleccionados los proyectos conforme a los criterios señalados en el numeral 3.5.1.

3.5. Tipos y montos de apoyo

En las zonas de actuación del Programa, se destinan subsidios federales a la ejecución de obras y acciones. Estos subsidios son complementados con recursos aportados por los gobiernos locales, beneficiarios y otras instancias.

El Programa comprende tres modalidades, aplicables a las tres vertientes, que agrupan las líneas de acción que serán apoyadas con subsidios federales:

- Desarrollo Social y Comunitario, que apoya acciones para la organización y participación comunitaria, el desarrollo de las capacidades individuales, la promoción de la equidad de género, y la prevención social, entre otras.
- Mejoramiento del Entorno Urbano, que apoya obras y acciones para la introducción o mejoramiento de infraestructura urbana y social básica, el mejoramiento del entorno natural, la prevención y mitigación de riesgos, entre otros.
- Promoción del Desarrollo Urbano, que apoya acciones para el fortalecimiento de las capacidades de planeación y gestión de los gobiernos municipales en materia de desarrollo social y urbano y de ordenamiento territorial, entre otras.

La URP y las Delegaciones instrumentarán los mecanismos necesarios para que las obras y acciones del Programa, propuestas por los Ejecutores, no presenten duplicidad con proyectos de otros programas federales.

3.5.1. Líneas de acción apoyadas y criterios de prioridad

Línea de acción	Modalidad	Prioridad
i.- Introducción o mejoramiento de redes de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado público.	Mejoramiento del Entorno Urbano	1
ii.- Construcción, habilitación, ampliación y equipamiento de centros de desarrollo comunitario.	Mejoramiento del Entorno Urbano	1
iii.- Introducción de pavimentación, empedrado, adoquín, guarniciones, banquetas y obras para la movilidad de personas con discapacidad.	Mejoramiento del Entorno Urbano	2
iv.- Construcción de vialidades en las zonas de actuación del Programa, así como las que permitan la conexión de éstas con la ciudad.	Mejoramiento del Entorno Urbano	2
v.- Introducción de equipo y mobiliario para la recolección de residuos sólidos en las zonas de actuación del Programa y para la instalación o fortalecimiento de sistemas para la recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos y para el saneamiento del agua.	Mejoramiento del Entorno Urbano	2
vi.- Ejecución de obras para la prevención o mitigación de riesgos originados por fenómenos naturales, en las zonas de actuación del Programa.	Mejoramiento del Entorno Urbano	No aplica
vii.- Obras y acciones que contribuyan a la sustentabilidad y al mejoramiento del entorno natural de las zonas de actuación del Programa.	Mejoramiento del Entorno Urbano	No aplica
viii.- Protección, conservación y revitalización de Centros Históricos Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluido el rescate y remozamiento de fachadas y el reforzamiento estructural de monumentos en riesgo.	Mejoramiento del Entorno Urbano	No aplica
ix.- Acciones para la organización y participación comunitaria, el desarrollo de capacidades individuales, la promoción de la equidad de género y la prevención social.	Desarrollo Social y Comunitario	No aplica
x.- Apoyo a prestadores del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior, que participen en actividades vinculadas directamente con el cumplimiento de los objetivos del Programa.	Desarrollo Social y Comunitario	No aplica
xi.- Apoyo a promotores comunitarios, que participen en actividades vinculadas directamente con los objetivos del Programa.	Desarrollo Social y Comunitario	No aplica
xii.- Capacitación y asistencia técnica a los gobiernos municipales, en temas relativos a la ejecución del Programa.	Desarrollo Social y Comunitario	No aplica
xiii.- Elaboración o actualización de planes y programas municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial.	Promoción del Desarrollo Urbano	No aplica
xiv.- Instalación y fortalecimiento de Observatorios Urbanos Locales en las ciudades y zonas metropolitanas, así como el fortalecimiento de Institutos Municipales de Planeación.	Promoción del Desarrollo Urbano	No aplica

La SEDATU autorizará proyectos de prioridad 2, cuando el municipio acredite, con documentos emitidos por las instancias competentes, que al menos el 90 por ciento de las viviendas de la zona de actuación del Programa, en promedio, tengan acceso a los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado público, señalados como prioridad 1, y se continúe invirtiendo recursos del Programa para abatir el déficit en estos servicios.

La SEDATU promoverá e incentivará proyectos que contribuyan a la sustentabilidad y que impliquen la utilización de nuevas tecnologías, que permitan, entre otros aspectos, aplicar sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras de infraestructura y equipamiento urbano, el reciclaje de materiales, el ahorro o la mejor utilización de la energía y el agua, así como la conservación o mejoramiento del medio ambiente.

Los apoyos para los centros de desarrollo comunitario se sujetarán a los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa, los cuales se podrán consultar en la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx

Los gobiernos locales deberán mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales, para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.

La SEDATU autorizará subsidios para centros de desarrollo comunitario, únicamente cuando el predio sea propiedad del gobierno federal, del gobierno de la entidad federativa o del municipio, y que el inmueble haya sido registrado previamente en el Sistema de Información por el Ejecutor. El Ejecutor, previo a la autorización del proyecto, deberá entregar a la Delegación copia certificada de la escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o, en su caso, del documento oficial que acredite la propiedad del predio.

Los servicios que se brinden en los centros de desarrollo comunitario, deberán contribuir al ejercicio de los derechos sociales que se establecen en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los Ejecutores promoverán que en los centros de desarrollo comunitario, apoyados por el Programa, se difundan y/o presten los servicios de otros programas federales.

El Programa no apoyará obras o acciones de mantenimiento, o de rehabilitación de obras o instalaciones que estén deterioradas por falta de mantenimiento.

3.5.2. Monto de los apoyos

a) Apoyos por modalidad

Del total de subsidios asignados al municipio, se deberá destinar al menos el veinte por ciento a la modalidad Desarrollo Social y Comunitario y hasta el cinco por ciento para la modalidad Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de los subsidios que se destinen a la elaboración o actualización de planes y programas de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial.

b) Apoyos por Polígono Hábitat y por proyecto

El monto del subsidio federal por Polígono Hábitat no podrá exceder del que resulte de multiplicar el número de hogares en situación de pobreza residentes en el polígono, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Se podrán destinar subsidios del Programa a proyectos ubicados fuera de Polígonos Hábitat, si se cumplen las siguientes condiciones:

- o Los recursos destinados a proyectos fuera de Polígonos Hábitat no podrán exceder el equivalente al veinte por ciento de los subsidios federales asignados al municipio.
- o Deberán corresponder a las líneas de acción previstas en el numeral 3.5.1, respetar los criterios de priorización señalados en el mismo numeral, los montos máximos de subsidios señalados en el inciso e) de este numeral y los porcentajes de aportaciones establecidos en el numeral 3.5.3.
- o Deberán representar un beneficio para la población en situación de pobreza.
- o No podrán exceder de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, con excepción de los apoyos para proyectos realizados por asociación de municipios, en los que el monto máximo de los subsidios federales podrá ser de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

c) Apoyos para la Vertiente Centros Históricos

Los subsidios de la Vertiente Centros Históricos se asignarán por partes iguales entre las ciudades con sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras o acciones para la protección, conservación y revitalización de estos Centros y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales, de acuerdo con las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales que sean autorizados por la SEDATU.

Los criterios enunciados en los incisos a y b de este numeral no serán aplicables a los subsidios de la vertiente Centros Históricos.

d) Apoyos para la Vertiente Intervenciones Preventivas

Los criterios enunciados en los incisos a) y b) de este numeral no serán aplicables a los subsidios de esta Vertiente.

e) Monto máximo de los proyectos

Los subsidios federales destinados a proyectos de las tres vertientes, no excederán de los siguientes montos máximos:

Objeto del subsidio	Monto máximo del subsidio federal
Construcción o ampliación de un centro de desarrollo comunitario.	\$1'750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación de un centro de desarrollo comunitario.	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Equipamiento de un centro de desarrollo comunitario.	\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Estímulo a la prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior. El apoyo se brindará hasta por seis meses.	\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Capacitación a la población en situación de pobreza, en materia de sustentabilidad y mejoramiento del entorno.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Capacitación y asistencia técnica a los municipios, en temas relativos a la ejecución del Programa.	\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Apoyo a promotores comunitarios que participen en actividades vinculadas directamente con los objetivos del Programa	\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor
Instalación de un Observatorio Urbano Local. Este apoyo se otorgará en una sola ocasión.	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) por Observatorio
Elaboración o actualización de planes o programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial de ciudades.	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por documento
Elaboración o actualización de planes o programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial de zonas metropolitanas.	\$1'750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por documento
Proyectos de las modalidades Desarrollo Social y Comunitario y Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de otros conceptos señalados en este numeral. El monto de subsidios de cada proyecto y los conceptos de gasto se deberán justificar plenamente.	\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto

3.5.3. Aportaciones federales y locales

Las aportaciones federales y locales se llevarán a cabo como sigue:

Concepto	Aportación federal	Aportación local
Proyectos de la Vertiente Centros Históricos	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente Intervenciones Preventivas	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente General	Hasta el sesenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el cuarenta por ciento del costo del proyecto
Elaboración o actualización de planes y programas de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto

Proyectos que apliquen sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, la reconversión de uso de energía eléctrica por energía solar y/o eólica; aprovechamiento del agua, y en los que se utilicen materiales naturales.	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto.	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
---	---	---

En la modalidad Mejoramiento del Entorno Urbano, los gobiernos locales podrán concertar con los beneficiarios una aportación —en dinero, mano de obra o especie— de cuando menos el diez por ciento del costo del proyecto. Los gobiernos locales podrán absorber esta aportación. En el caso de aportaciones de los beneficiarios en mano de obra o especie, el Ejecutor será el responsable de cuantificarlas, de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados.

Las aportaciones del gobierno federal, de las entidades federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Las aportaciones al Programa realizadas por otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios beneficiarios, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda a los gobiernos locales y, en su caso, a los beneficiarios.

3.5.4. Apoyos a ciudades afectadas por desastres naturales

El Programa, previa Declaratoria de Emergencia o Desastre Natural de la Secretaría de Gobernación, podrá apoyar zonas afectadas por desastres naturales, con obras y acciones previstas en estas Reglas. Para ello, se ejercerán recursos federales no comprometidos —subsidios disponibles al momento de las contingencias— y/o aquellas ampliaciones a los recursos del Programa autorizados para tal efecto.

Se podrán apoyar zonas afectadas por desastres naturales que formen parte del universo potencial de actuación del Programa y, en su caso, otras zonas que autorice el Comité de Validación Central.

Para la atención de la población afectada por desastres naturales, se llevarán a cabo acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y, en su caso, con el Fondo de Desastres Naturales, con el fin de evitar duplicidades.

Se podrán otorgar apoyos a población afectada por desastres naturales, conforme a los siguientes criterios:

- Los apoyos se podrán entregar en zonas afectadas de municipios comprendidos en la Declaratoria de Emergencia o Desastre Natural correspondiente, emitida por la Secretaría de Gobernación.
- El Comité de Validación Central emitirá, por escrito, la autorización correspondiente para la entrega de estos apoyos, en la que se deberán señalar los municipios en los que se aplicarán los recursos y monto de los subsidios.
- La SEDATU, por conducto de la URP o la Delegación, será la instancia responsable de coordinar la entrega de los apoyos.
- La SEDATU, por conducto de la URP o la Delegación, una vez recibido el censo de los hogares afectados, elaborado y validado por el área competente, emitirá los apoyos.
- El Ejecutor efectuará la entrega de los apoyos a los hogares afectados y considerados en el censo.
- No se entregarán estos apoyos a hogares asentados en zonas federales ni a hogares que no hayan sufrido daños como consecuencia del desastre natural.

En el ejercicio de subsidios federales destinados a la atención de zonas afectadas por desastres naturales, no será indispensable acatar lo relativo al porcentaje por modalidad, al techo máximo por Polígono Hábitat y al porcentaje de recursos ejercidos fuera de los polígonos, a que se refieren los incisos a y b del numeral 3.5.2.

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir del Ejecutor los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- Acceder a la información necesaria del Programa.
- Participar en los comités comunitarios de las zonas de actuación del Programa.

Obligaciones:

- Proporcionar sin faltar a la verdad, la información requerida por los Ejecutores para la integración del padrón de beneficiarios, la que incluye la Clave Unica del Registro de Población (CURP). En el caso de que el beneficiario no disponga de la CURP, el Ejecutor lo orientará para que obtenga este documento.
- Cumplir con el porcentaje de la aportación comunitaria que les corresponda, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.3 de las presentes Reglas.

Los beneficiarios podrán participar en las reuniones convocadas por los Ejecutores para informar sobre la instrumentación del Programa y, en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Social (cuyo trámite se denomina "Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social" y que se podrá consultar en el Registro Federal de Trámites y Servicios en la página de Internet www.cofemer.gob.mx), podrán informar a la autoridad competente sobre cualquier irregularidad. A dichas reuniones asistirá un representante de la Delegación.

3.7. Instancias participantes**3.7.1. Instancia ejecutora**

Los municipios serán los Ejecutores de los proyectos del Programa. Cuando así lo autorice la URP, podrán ser Ejecutores: las Delegaciones, otras dependencias o entidades federales y los gobiernos de las entidades federativas.

El municipio o, en su caso el Ejecutor, tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que, en su caso, correspondan, los cuales, conforme se establece en el séptimo párrafo del artículo 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación. En estos instrumentos deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa.
- b) Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras y equipos apoyados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- c) Seleccionar, conjuntamente con la SEDATU, las zonas de actuación del Programa donde se desarrollarán las acciones del mismo, conforme a los requisitos y criterios contenidos en las presentes Reglas.
- d) Realizar o, en su caso, contratar, la ejecución de los proyectos y efectuar la supervisión correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- f) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema de Información.
- g) Aplicar a los beneficiarios la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación.
- h) Registrar en el Sistema de Información los datos a que se refiere el inciso anterior y remitirlos a la URP, por conducto de la Delegación.
- i) Garantizar las aportaciones que, en su caso, correspondan a los beneficiarios.
- j) Verificar que las zonas de actuación del Programa reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en estas Reglas.
- k) Señalar la localización de las obras o acciones en la cartografía digital proporcionada por la URP, conforme se establece en los Lineamientos de Operación.
- l) Integrar y conservar, conforme se establece en la legislación aplicable y en los Lineamientos de Operación, el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos del Programa.
- m) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos;

- n) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales y locales del Programa; remitir mensualmente a la Delegación copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a la Delegación.
- ñ) Recibir, analizar y, en su caso, atender las propuestas de los comités comunitarios de las zonas de atención del Programa, así como apoyar sus actividades.

La supervisión directa de las obras o acciones estará a cargo del Ejecutor, por lo que éste deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

3.7.2. Instancia normativa

La Subsecretaría, a través de la URP, será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, emitirá los Lineamientos de Operación a los que se sujetará la instrumentación de las actividades contempladas en estas Reglas.

La URP será la instancia coordinadora nacional del Programa.

Las Delegaciones, en su caso con el apoyo de los Ejecutores, participarán en la instrumentación y coordinación del Programa en la entidad federativa correspondiente, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del Programa e informarán periódicamente a la URP sobre sus avances y resultados.

3.7.3. Comité de Validación Central

El Comité de Validación Central estará integrado por el titular de la Subsecretaría —quien lo presidirá—, por el titular de la URP y por los titulares de las unidades administrativas que el Subsecretario determine; quienes podrán delegar su participación en un suplente.

La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del titular de la URP. En los Lineamientos de Operación se establecen los criterios para la operación del Comité.

El Comité tendrá la facultad de autorizar proyectos que contribuyan a los objetivos del Programa, sean de alto impacto social y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que no estén comprendidos en el numeral 3.5.1, relativo a las líneas de acción apoyadas;
- b) Que propongan montos de subsidios federales superiores a los señalados en los numerales 3.5.2, inciso e) y 3.5.4;
- c) Que propongan porcentajes de aportaciones de recursos federales superiores a los señalados en el numeral 3.5.3, y
- d) Que estén dirigidos a apoyar lo señalado en el numeral 3.5.4.

3.7.4. Coordinación Interinstitucional

Los gobiernos de las entidades federativas, a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo o de las dependencias que estos gobiernos determinen, serán instancias corresponsables en el seguimiento de lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación y en los anexos técnicos.

La Subsecretaría, por conducto de la URP y las Delegaciones —en el ámbito de su respectiva entidad federativa—, llevará a cabo las acciones de coordinación necesarias para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Para promover la ejecución de acciones integrales y complementarias en las ciudades y zonas de actuación seleccionadas, el Programa fomentará la coordinación con otros programas federales, estatales y municipales. Para ello, en su caso, la SEDATU suscribirá el instrumento jurídico de coordinación o colaboración que corresponda.

En la Vertiente Centros Históricos, el Ejecutor deberá solicitar opinión respecto a los proyectos que desea instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos, a un grupo interinstitucional en el que participe la SEDATU, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes.

4. Mecánica de operación

4.1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos

La Subsecretaría emitirá un Oficio de Distribución de Subsidios, en el que detallará la metodología y fórmulas utilizadas para calcular la distribución de subsidios por vertiente y entidad federativa, los montos correspondientes y la fecha límite para la recepción de las propuestas de obras y acciones. Este Oficio se difundirá en la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx

El techo presupuestal que se distribuirá entre las entidades federativas se determinará restando al presupuesto autorizado al Programa, lo correspondiente a gastos de operación y el diez por ciento para la asignación centralizada, que será destinada a la atención de proyectos que se realicen en beneficio de la población objetivo, con sujeción a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

Con base en el Oficio de Distribución de Subsidios, la SEDATU acordará, con el gobierno de la entidad federativa y los municipios que participarán en el Programa, la distribución de los recursos federales, lo cual se formalizará en un instrumento jurídico de coordinación, que será suscrito por la SEDATU, el gobierno de la entidad federativa y los municipios y se publicará en el Diario Oficial de la Federación, conforme se establece en el séptimo párrafo del artículo 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. En este instrumento jurídico se establecerán las aportaciones de recursos locales por municipio.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la URP podrá realizar evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada entidad federativa o municipio. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados, conforme se establece en los Lineamientos de Operación del Programa.

4.2. Proceso de operación

4.2.1. Consulta con las comunidades

El Ejecutor promoverá que la población de las zonas de actuación del Programa participe en la elaboración y actualización de planes de desarrollo o instrumentos similares, a través de los comités comunitarios, que permitan identificar sus necesidades y prioridades de las obras y acciones apoyadas por el Programa.

4.2.2. Presentación de propuestas

La Delegación será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en la entidad federativa que corresponda.

El Ejecutor, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en estas Reglas, identificará las obras y acciones elegibles y las integrará en una propuesta de proyectos que presentará a la Delegación.

Para cada proyecto, el Ejecutor integrará su respectivo Expediente Técnico y, por medio del Sistema de Información, elaborará e imprimirá su Anexo Técnico y, en su caso, señalará su ubicación geográfica (georreferenciación), el proyecto integral del que forme parte o la clave del centro de desarrollo comunitario. Posteriormente, presentará oficialmente el Anexo Técnico a la Delegación para su autorización.

El anexo técnico será firmado por el gobierno de la entidad federativa, en el caso de que éste aporte recursos al proyecto.

4.2.3. Autorización y ejecución de obras y acciones

La Delegación revisará y evaluará que las propuestas de obras y acciones presentadas por los Ejecutores cumplan con la legislación federal aplicable, la normatividad del Programa y los aspectos técnicos aplicables a cada proyecto y, en su caso, las autorizará. Posteriormente las remitirá a la URP para que ésta les asigne el número de expediente.

La URP realizará una revisión técnica y normativa de las propuestas y, en su caso, emitirá el número de expediente para cada proyecto.

Una vez asignado el número de expediente, los Ejecutores o las Delegaciones no podrán efectuar modificaciones a los proyectos en el ámbito territorial o la naturaleza de las obras o acciones propuestas; de hacerlo, el número de expediente se anulará y los recursos correspondientes se considerarán no comprometidos y, en su caso, podrán reasignarse a otros municipios o entidades federativas.

La Delegación, una vez que reciba de parte de la URP el número de expediente y cuente con copia de la documentación que proceda del Expediente Técnico de cada proyecto, emitirá y entregará al Ejecutor el Oficio de Aprobación para la ejecución de las obras y acciones, las cuales se deberán realizar en el mismo ejercicio fiscal en el que se aprueben.

Durante el proceso de validación y aprobación de los proyectos, incluyendo las aprobaciones a modificaciones o cancelaciones, la Delegación deberá validar su procedencia o, en su caso, solicitar al Ejecutor las adecuaciones que considere convenientes.

El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la ejecución de las obras y acciones. Para ello, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

El Ejecutor gestionará ante la Delegación los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión, conforme a la legislación aplicable.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el ejercicio de los subsidios federales, la Delegación o en su caso la URP deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que el Ejecutor cumpla con las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente. En caso contrario, la Delegación solicitará al Ejecutor efectuar oportunamente el reintegro de los subsidios federales.

4.2.4. Reasignación de Subsidios.

La URP podrá reasignar, después de la fecha límite para presentar propuestas, los subsidios no comprometidos por el Ejecutor, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades.

La URP realizará evaluaciones del avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio, con el objeto de canalizar los subsidios de entidades federativas y municipios que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia entidades federativas y municipios con mayor avance en el ejercicio del gasto. Para estos propósitos, Delegación y Ejecutores mantendrán actualizado el Sistema de Información con las aprobaciones, liberaciones y avance físico-financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada proyecto.

Los subsidios asignados a cada municipio que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios, podrán ser reasignados a otros municipios o entidades federativas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los recursos reasignados se canalizarán a obras y acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa.
- b) Las reasignaciones se harán con base en propuestas presentadas por los Ejecutores, a través de las Delegaciones, en los anexos técnicos de autorización.
- c) Después del último proceso de evaluación del avance de las obras y acciones, la URP, podrá reasignar los subsidios de proyectos que sean cancelados o que estén disponibles por cualquier motivo, a cualquier entidad y/o municipio que tenga posibilidades de ejercerlos, conforme a las presentes Reglas, antes del término del ejercicio fiscal.

Los proyectos con cargo a subsidios federales adicionales a los convenidos en los instrumentos jurídicos de coordinación, incluyendo los recursos reasignados, deberán cumplir lo establecido en los numerales 3.3.5, 3.5, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3 de estas Reglas, con excepción de los porcentajes relativos a la asignación por modalidad y a proyectos realizados fuera de los Polígonos Hábitat, a que se refieren los incisos a) y b) del numeral 3.5.2 de estas Reglas.

4.2.5. Actas de entrega-recepción

El Ejecutor deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones un informe de resultados. En la elaboración del acta de entrega-recepción o del informe de resultados participarán el comité comunitario, la Delegación, el gobierno de la entidad federativa y el municipio. El Ejecutor promoverá que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

El Ejecutor remitirá a la Delegación, al gobierno de la entidad federativa y al municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

4.2.6. Operación y mantenimiento

El municipio o, en su caso, el Ejecutor será responsable de proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa. Asimismo, deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarlos, de vigilarlos y sufragar su continua y adecuada operación.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarse para el cumplimiento de sus objetivos. El Ejecutor deberá incorporarlos al inventario correspondiente, así como informar a la Delegación sobre el responsable de su uso y resguardo.

En el caso de que sea indispensable reubicar un bien mueble adquirido con recursos del Programa a un inmueble distinto al que fue asignado originalmente, su reubicación deberá efectuarse a un Inmueble Apoyado por el Programa en el presente ejercicio fiscal o en años anteriores dentro de la misma zona de actuación o, en su caso, de la misma ciudad. En ningún momento la propiedad de dichos bienes podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización, durante su vida útil, a fines distintos a los del Programa.

4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión, y evaluación externa del Programa, la SEDATU podrá destinar hasta el 5.48 por ciento del presupuesto total asignado al Programa.

4.4. Registro de operaciones

La información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos, sin centavos.

4.4.1. Avances físicos-financieros

La URP elaborará los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el avance de metas del Programa. La SEDATU remitirá estos informes a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Ejecutor durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, actualizará la información registrada en el Sistema de Información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. La Delegación verificará lo anterior.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, notificará lo conducente a los Ejecutores detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, informará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

4.4.2. Recursos no devengados

Los Ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los subsidios federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos desde la fecha en que le fueron radicados, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, y deberán remitir copia del reintegro a la Delegación, para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de ejercicio

La comprobación de los subsidios se realizará conforme a la normatividad aplicable.

La URP llevará a cabo conciliaciones periódicas con la Oficialía Mayor de la SEDTU, con la finalidad de coincidir con los registros de esta última.

Con excepción de lo previsto en la legislación federal aplicable, toda la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los subsidios federales, que sustente los procesos de licitación, contratación, ejecución y conclusión de los proyectos, deberá corresponder al presente ejercicio fiscal. En caso contrario, el Ejecutor deberá reintegrar a la TESOFE el importe de los subsidios federales, así como de los rendimientos y cargas financieras que se hubieren generado a partir de la fecha en que le fueron radicados.

La Delegación, con apoyo de los Ejecutores, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la URP en impreso y medios magnéticos. La URP verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en la Oficialía Mayor de la SEDATU. El Ejecutor deberá eliminar del Sistema de Información todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

Previo a la conciliación que se efectúe con la Oficialía Mayor de la SEDATU, la Delegación deberá revisar y validar con la URP la información del Cierre del Ejercicio.

En el caso de que el gobierno de la entidad federativa hubiera fungido como Ejecutor o aportado recursos en el marco del Programa, el Comité de Planeación para el Desarrollo o la dependencia que el gobierno de la entidad federativa determine, deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

4.4.4. Suspensión de los subsidios

Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público o de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación o en los anexos técnicos de los proyectos o en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la SEDATU, después de escuchar la opinión del Ejecutor y del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado a partir de la fecha en que fueron radicados al Ejecutor, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que la SEDATU detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, la SEDATU podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, la SEDATU podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

5. Evaluación externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente de la SEDATU, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", publicados el 30 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la SEDATU.

El área competente de la SEDATU presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx.

6. Indicadores

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa se presentan en el Anexo V de estas Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será integrada a los informes correspondientes.

7. Seguimiento, control y auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la URP, con el apoyo de las Delegaciones, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, indicadores, metas y resultados alcanzados.

Las Delegaciones efectuarán oportunamente el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información y la obtenida en las verificaciones que realicen en campo.

El Ejecutor permitirá a la URP o la Delegación, cuando éstas lo requieran, la realización de visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de los equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. El Ejecutor deberá brindar su más amplia colaboración al personal designado por la SEDATU para cumplir con este propósito.

7.2 Control y Auditoría

Los Ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Los recursos federales de este Programa no están dirigidos a los gobiernos de las entidades federativas o a los municipios, ya que son subsidios destinados a la población objetivo del Programa. Por lo tanto, no pierden su carácter federal al ser aplicados por los gobiernos locales.

El ejercicio de los subsidios federales de este Programa está sujeto a la legislación federal y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación aplicable y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Organismo Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación. El Ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias.

El Ejecutor efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Será responsabilidad del Ejecutor integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación copia de los documentos correspondientes. En los Lineamientos de Operación se establecerán los criterios para este propósito.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP y con la participación de los Ejecutores, efectuarán acciones para la promoción y difusión del Programa, en las que se darán a conocer los diferentes tipos de proyectos que se apoyan con sus recursos, las zonas de actuación del Programa y, en su caso, las obras y acciones que se realizarán, entre otros aspectos. Para ello, las Delegaciones y los Ejecutores deberán atender lo señalado en los Lineamientos de Operación.

Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En las obras y acciones realizadas con apoyo del Programa, cuando proceda, el Ejecutor deberá efectuar lo siguiente:

- Colocar, desde el inicio de las obras y acciones y en un lugar visible, un letrero que identifique el proyecto e indique el monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios.
- Instalar, al concluir la obra y en un lugar visible, una placa en la que se reconozca el correspondiente apoyo del Gobierno Federal, a través del Programa Hábitat, de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios.
- Colocar un letrero en la fachada de los Inmuebles Apoyados por el Programa en el presente ejercicio fiscal y en años anteriores, que los identifique y para que facilite el acceso de la población a los servicios que en ellos se proporcionan. El diseño y los colores a utilizar en la pintura de estos inmuebles, no deberán aludir a candidato o partido político alguno.

El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

En los Lineamientos de Operación se indicarán los criterios a los que se deberán sujetar las características y contenidos de los letreros y las placas; el diseño y colores de la fachada de los centros de desarrollo comunitario apoyados por el Programa, así como los proyectos en los cuales se deberán colocar letreros y, en su caso, placas.

8.2. Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales y comités comunitarios, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La URP, las Delegaciones de SEDATU y los Ejecutores deberán ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 11 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, para promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo III de estas Reglas.

La instancia de contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios del Programa, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se constituyan con tal carácter. Para la conformación de la instancia de contraloría social, se deberá cumplir con lo siguiente: sus integrantes deberán ser beneficiarios del Programa y residir en la zona de actuación del Programa.

La SEDATU y los Ejecutores impulsarán la constitución de, al menos, una instancia de contraloría social en cada zona de actuación del Programa seleccionada.

8.3. Padrón de Beneficiarios

El Programa conformará padrones de acuerdo con los lineamientos que emita la SEDATU.

El padrón de personas físicas, cuando proceda, se conformará con la información de la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), que se señala en el anexo IV de estas Reglas.

La Delegación dará seguimiento al proceso de captura de los instrumentos de registro de beneficiarios, así como verificará y validará la integración oportuna del padrón de beneficiarios de la entidad federativa correspondiente, conforme a lo señalado en estas Reglas y sus Lineamientos de Operación, así como en los Lineamientos normativos a que se refiere el primer párrafo de este numeral.

La SEDATU, a través de la Delegación y/o la URP, podrá verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por el beneficiario y el Ejecutor, mediante visitas aleatorias en campo o confrontas con bases de datos institucionales del Gobierno Federal.

9. Participación Social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación del Programa, la SEDATU apoyará la integración y operación de comités comunitarios para participar en actividades de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa, conforme se establece en los Lineamientos de Operación.

Los comités comunitarios estarán integrados por residentes de las zonas de actuación, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Se promoverá que los integrantes de las instancias de contraloría social, a que se refiere el numeral 8.2 de estas Reglas, formen parte de los comités comunitarios.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los comités comunitarios.

10. Perspectiva de género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, específicamente en materia de desagregación de información y formulación de indicadores, así como en la identificación diferenciada de beneficios.

11. Quejas y denuncias

Los beneficiarios, y los ciudadanos en general, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar, por escrito y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

a) En el Órgano Interno de Control en la SEDATU:

Teléfonos 3601-9176 y 3601-9129

Domicilio: Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública:

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas:

De conformidad con el directorio que se puede consultar en la página electrónica: www.sedatu.gob.mx

Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2013**Anexo I Glosario**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- i. Anexo Técnico, al documento que el Ejecutor elabora e imprime por medio del Sistema de Información de la SEDATU y que contiene la información básica del proyecto autorizado, modificado o cancelado; el formato se encuentra en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat y se puede consultar en la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx;
- ii. Beneficiarios, a las personas que forman parte de la población atendida por el Programa Hábitat;
- iii. Centros Históricos, a los sitios y centros históricos de las ciudades, que se encuentran en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);
- iv. Ciudad, a los centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas de al menos quince mil habitantes, conforme a la definición del Consejo Nacional de Población, que constituyen el ámbito territorial del Programa Hábitat;
- v. Delegación o Delegaciones, a las representaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en las entidades federativas;
- vi. Ejecutor o Ejecutores, a las instancias responsables de ejercer los subsidios federales del Programa Hábitat y de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa;
- vii. Entidades federativas, a los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;
- viii. Expediente técnico, al conjunto de documentos relativos a un proyecto apoyado con recursos del Programa Hábitat, que sustenta, conforme a la normatividad aplicable, su validación técnica y normativa, aprobación, ejecución y conclusión, incluyendo la documentación comprobatoria de avances y resultados físicos y financieros;
- ix. Gobiernos locales, a los gobiernos de las entidades federativas y municipales a que corresponden las ciudades seleccionadas por el Programa Hábitat;
- x. Hogar, al conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina;
- xi. Hogar en situación de pobreza, a aquél en el que al menos uno de sus integrantes tiene ingreso inferior a la línea de bienestar y alguna o algunas de las cuatro carencias sociales siguientes, de acuerdo a la definición de CONEVAL: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda o acceso a los servicios básicos en la vivienda. Esta clasificación de los hogares es determinada por manzana;
- xii. Inmuebles Apoyados por el Programa, a los que se canalizan o canalizaron subsidios federales para su construcción, mejoramiento y/o equipamiento, destinados a la prestación de servicios sociales;
- xiii. Institutos Municipales de Planeación, a las instancias municipales constituidas por mandato de ley, que realizan actividades de planeación y gestión del desarrollo social y urbano, entre otros aspectos;
- xiv. Instrumentos jurídicos de coordinación, al documento que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, para el ejercicio de los subsidios del Programa; los cuales, conforme se establece en el séptimo párrafo del artículo 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;
- xv. Lineamientos de Operación, al documento que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas y gobiernos locales) que participan en el Programa Hábitat. Para tener vigencia, estos Lineamientos son dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), no contienen obligaciones adicionales de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx
- xvi. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a la herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- xvii. Observatorios urbanos locales, a las instancias dedicadas al análisis de los problemas sociales y urbanos, la promoción de reformas legales y la formulación de proyectos y de políticas públicas en estas materias.
- xviii. Oficio de Distribución de Subsidios, al que emite la Subsecretaría a la que se adscribe la Unidad Responsable del Programa Hábitat, para la asignación de los subsidios federales del Programa Hábitat, por vertiente y entidad federativa;

- xix. Personas en situación de vulnerabilidad, a las que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, como son adultos mayores, niños, adolescentes en riesgo de calle, personas con discapacidad, indígenas, entre otros;
- xx. Perspectiva de Género, a la visión científica, analítica y política, sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- xxi. Pobreza, a la situación en la que se encuentra una persona cuyos ingresos son menores a los de la línea de bienestar que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estimó en agosto de 2010, y es afectado al menos por una de las siguientes carencias sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda o acceso a los servicios básicos en la vivienda; de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda de 2010. Ante la ausencia de registro del ingreso en el Censo, la pobreza fue estimada utilizando la información censal de educación, trabajo, hacinamiento, piso de tierra, transporte, comunicación, salud y disponibilidad de agua, drenaje y refrigerador, lo que le da el carácter de pobreza multidimensional que define CONEVAL, al cumplir la condición de que simultáneamente se percibe un ingreso menor a la línea de bienestar y se tiene al menos una carencia social;
- xxii. Pobreza extrema, a la situación en la que se encuentra una persona cuyos ingresos están por debajo del costo de la canasta alimentaria básica y acumula tres o más carencias, conforme a la definición de CONEVAL. Para el caso del Programa Hábitat, se refiere a la estimación obtenida de información institucional disponible sobre pobreza alimentaria de 2005 y de 3 o 4 carencias sociales consideradas por CONEVAL;
- xxiii. Polígono Hábitat o Polígonos Hábitat, a las zonas urbanas en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza;
- xxiv. Prevención social, a la política pública cuyos objetivos son disminuir la incidencia de la violencia en espacios territoriales definidos, por medio de intervenciones públicas de carácter preventivo e integral que, en el corto y mediano plazo, permitan recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de la paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social; así como promover una cultura de la prevención que incida sobre los contextos de riesgo — sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos—, que propician o agravan la violencia y la actividad delictiva entre grupos específicos de la población; de acuerdo a los Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana, emitidos el 22 de enero de 2011 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- xxv. Programa, al Programa Hábitat;
- xxvi. Proyecto integral, al conjunto de proyectos de una o más modalidades que contribuyen a un objetivo común, se realicen preferentemente en las zonas de actuación del Programa, se complementen y sean afines a los objetivos del Programa;
- xxvii. Proyecto, a cada una de las obras o acciones específicas que corresponden a una modalidad del Programa y que serán apoyados con subsidios federales y locales;
- xxviii. Reglas, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat;
- xxix. SEDATU, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- xxx. Sistema de Información, al sistema informático de los programas de la SEDATU;
- xxxi. Subsecretaría, a la Subsecretaría a la que se adscribe la Unidad Responsable del Programa Hábitat;
- xxxii. Sustentabilidad, a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras;
- xxxiii. URP, a la unidad administrativa de la SEDATU responsable de la coordinación nacional del Programa Hábitat;
- xxxiv. Zonas de actuación del Programa, a las zonas de la ciudad en la que se aplica el Programa Hábitat, que podrán ser polígonos Hábitat, colonias o barrios que presentan condiciones de pobreza y en las que se realizan intervenciones para la prevención social y sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, y
- xxxv. Zona metropolitana, a las ciudades cuya superficie rebasa los límites político administrativos del municipio que originalmente las contenía y se extiende, como parte de sí misma o de su área de influencia, a los municipios vecinos (uno o más) con los que mantiene un alto grado de integración funcional y socioeconómica.

Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2013**Anexo II. Ciudades y municipios elegibles del Programa**

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
AGUASCALIENTES	ZM DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
		JESUS MARIA
	CALVILLO	CALVILLO
	PABELLON DE ARTEAGA	PABELLON DE ARTEAGA
BAJA CALIFORNIA	ZM DE TIJUANA	PLAYAS DE ROSARITO
		TECATE
		TIJUANA
	ZM DE MEXICALI	MEXICALI
	ENSENADA	ENSENADA
	RODOLFO SANCHEZ T. (MANEADERO)	ENSENADA
LAZARO CARDENAS	ENSENADA	
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	LOS CABOS
	CABO SAN LUCAS	
	SANTA ROSALIA	MULEGE
	LA PAZ	LA PAZ
CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE
	CIUDAD DEL CARMEN	CARMEN
	CHAMPOTON	CHAMPOTON
	ESCARCEGA	ESCARCEGA
	CALKINI	CALKINI
COAHUILA DE ZARAGOZA	ZM DE LA LAGUNA	TORREON
	ZM DE SALTILLO	SALTILLO
		ARTEAGA
		RAMOS ARIZPE
	ZM DE MONCLOVA-FRONTERA	FRONTERA
		MONCLOVA
	ZM DE PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS
	CIUDAD ACUÑA	ACUÑA
SAN PEDRO	SAN PEDRO	
ALLENDE	ALLENDE	
COLIMA	ZM DE COLIMA-VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
		COMALA
		COQUIMATLAN
		CUAUHTEMOC
		VILLA DE ALVAREZ
	ZM DE TECOMAN	ARMERIA
		TECOMAN
	MANZANILLO	MANZANILLO

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
CHIAPAS	ZM DE TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO
		TUXTLA GUTIERREZ
	ARRIAGA	ARRIAGA
	BERRIOZABAL	BERRIOZABAL
	CINTALAPA DE FIGUEROA	CINTALAPA
	COMITAN DE DOMINGUEZ	COMITAN DE DOMINGUEZ
	HUIXTLA	HUIXTLA
	LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS
	MOTOZINTLA DE MENDOZA	MOTOZINTLA
	OCOSINGO	OCOSINGO
	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA
	PALENQUE	PALENQUE
	PIJIJAPAN	PIJIJAPAN
	LAS ROSAS	LAS ROSAS
	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	TAPACHULA
	TONALA	TONALA
	VILLAFLORES	VILLAFLORES
	YAJALON	YAJALON
	TEOPISCA	TEOPISCA
SUCHIAPA	SUCHIAPA	
VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	
PICHUCALCO	PICHUCALCO	
CHIHUAHUA	ZM DE JUAREZ	JUAREZ
	ZM DE CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
	SANTA ROSALIA DE CAMARGO	CAMARGO
	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
	DELICIAS	DELICIAS
	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL
	JOSE MARIANO JIMENEZ	JIMENEZ
	NUEVO CASAS GRANDES	NUEVO CASAS GRANDES
DISTRITO FEDERAL	ZM DEL VALLE DE MEXICO	ALVARO OBREGON
		AZCAPOTZALCO
		COYOACAN
		GUSTAVO A. MADERO
		IZTAPALAPA
		MILPA ALTA
		TLAHUAC
		TLALPAN
		VENUSTIANO CARRANZA
		MIGUEL HIDALGO
		IZTACALCO
		BENITO JUAREZ
		XOCHIMILCO
CUAUHTEMOC		

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
DURANGO	ZM DE LA LAGUNA	GOMEZ PALACIO
		LERDO
	VICTORIA DE DURANGO	DURANGO
	EL SALTO	PUEBLO NUEVO
	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO
GUANAJUATO	ZM DE LEON	LEON
		SILAO
	ZM DE SAN FRANCISCO DEL RINCON	SAN FRANCISCO DEL RINCON
	ZM DE MOROLEON-URIANGATO	MOROLEON
		URIANGATO
	ZM DE LA PIEDAD-PENJAMO	PENJAMO
	GUANAJUATO	GUANAJUATO
	IRAPUATO	IRAPUATO
	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ
	ABASOLO	ABASOLO
	ACAMBARO	ACAMBARO
	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE
	CELAYA	CELAYA
	CORTAZAR	CORTAZAR
	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NAL.	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NAL.
	SALAMANCA	SALAMANCA
	SAN FELIPE	SAN FELIPE
	SAN JOSE ITURBIDE	SAN JOSE ITURBIDE
JUVENTINO ROSAS	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	
SALVATIERRA	SALVATIERRA	
GUERRERO	ZM DE ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ
		COYUCA DE BENITEZ
	ATOYAC DE ALVAREZ	ATOYAC DE ALVAREZ
	CIUDAD ALTAMIRANO-RIVA PALACIO	PUNGARABATO
	TECPAN DE GALEANA	TECPAN DE GALEANA
	ARCELIA	ARCELIA
	CHILAPA DE ALVAREZ	CHILAPA DE ALVAREZ
	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
	CIUDAD DE HUITZUCO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
	ZIHUATANEJO	JOSE AZUETA
	OMETEPEC	OMETEPEC
	PETATLAN	PETATLAN
	TAXCO DE ALARCON	TAXCO DE ALARCON
	TEOLOAPAN	TEOLOAPAN
	TIXTLA DE GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO
TLAPA DE COMONFORT	TLAPA DE COMONFORT	
ZUMPANGO DEL RIO	EDUARDO NERI	

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
HIDALGO	ZM DEL VALLE DE MEXICO	TIZAYUCA
	ZM DE PACHUCA	MINERAL DE LA REFORMA
		PACHUCA DE SOTO
	ZM DE TULANCINGO	TULANCINGO DE BRAVO
		CUAUTEPEC DE HINOJOSA
	ZM DE TULA	TULA DE ALLENDE
		TLAXCOAPAN
	ACTOPAN	ACTOPAN
	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES
TEPEAPULCO-CIUDAD SAHAGUN	TEPEAPULCO	
TEPEJI	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	
IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN	
JALISCO	ZM DE GUADALAJARA	EL SALTO
		GUADALAJARA
		TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
		TLAQUEPAQUE
		TONALA
		ZAPOPAN
	ZM DE PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA
	ZM DE OCOTLAN	OCOTLAN
		PONCITLAN
	LA BARCA-BRISEÑAS	LA BARCA
	ARANDAS	ARANDAS
	CIUDAD GUZMAN	ZAPOTLAN EL GRANDE
	CHAPALA	CHAPALA
	LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO
	SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS
	TEPATITLAN DE MORELOS	TEPATITLAN DE MORELOS
TUXPAN	TUXPAN	
ATOTONILCO EL ALTO	ATOTONILCO EL ALTO	
YURECUARO-LA RIBERA	AYOTLAN	
TEOCALTICHE	TEOCALTICHE	
ZACOALCO DE TORRES	ZACOALCO DE TORRES	
MEXICO	ZM DEL VALLE DE MEXICO	APAXCO
		ATIZAPAN DE ZARAGOZA
		CHALCO
		CHIMALHUACAN
		CUAUTITLAN
		CUAUTITLAN IZCALLI
		ECATEPEC DE MORELOS
		HUIXQUILUCAN
		IXTAPALUCA
		JUCHITEPEC
		NAUCALPAN DE JUAREZ
		NEZAHUALCOYOTL
		NICOLAS ROMERO
TECAMAC		
TEOTIHUACAN		

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
		TEQUIXQUIAC
		TEZOYUCA
		TLALNEPANTLA DE BAZ
		TULTEPEC
		VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
		TULTITLAN
		LA PAZ
		ZUMPANGO
		TEXCOCO
	TEJUPILCO DE HIDALGO	TEJUPILCO
	TENANCINGO DE DEGOLLADO	TENANCINGO
	TEMASCALCINGO	TEMASCALCINGO
	ZM DE TOLUCA	ALMOLOYA DE JUAREZ
TOLUCA		
ZINACANTEPEC		
IXTAPAN DE LA SAL	IXTAPAN DE LA SAL	
VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO	
MICHOACAN DE OCAMPO	ZM DE MORELIA	MORELIA
	ZM DE ZAMORA-JACONA	ZAMORA
		JACONA
	ZM DE LA PIEDAD-PENJAMO	LA PIEDAD
	LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS
	URUAPAN	URUAPAN
	ZITACUARO	ZITACUARO
	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	APATZINGAN
	CIUDAD HIDALGO	HIDALGO
	PATZCUARO	PATZCUARO
MARAVATIO DE OCAMPO	MARAVATIO	
SAHUAYO DE MORELOS	SAHUAYO	
MORELOS	ZM DE CUERNAVACA	CUERNAVACA
		EMILIANO ZAPATA
		JIUTEPEC
		TEMIXCO
		XOCHITEPEC
	ZM DE CUAUTLA	CUAUTLA
		YAUTEPEC
JOJUTLA-TLAQUILTENANGO	TLAQUILTENANGO	
ZACATEPEC-SANTA ROSA TREINTA	TLALTIZAPAN	
NAYARIT	ZM DE PUERTO VALLARTA	BAHIA DE BANDERAS
	ZM DE TEPIC	TEPIC
		XALISCO
	TUXPAN	TUXPAN
	ACAPONETA	ACAPONETA
	COMPOSTELA	COMPOSTELA
	LAS VARAS	COMPOSTELA
	IXTLAN DEL RIO	IXTLAN DEL RIO
	SANTIAGO IXCUINTLA	SANTIAGO IXCUINTLA
TECUALA	TECUALA	

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
NUEVO LEON	ZM DE MONTERREY	APODACA
		CADEREYTA JIMENEZ
		GRAL. ESCOBEDO
		GUADALUPE
		JUAREZ
		MONTERREY
		SAN PEDRO GARZA GARCIA
		SANTA CATARINA
	ANAHUAC	ANAHUAC
ZM DE MONTERREY	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	
CIUDAD SABINAS HIDALGO	SABINAS HIDALGO	
OAXACA	ZM DE OAXACA	OAXACA DE JUAREZ
		SAN ANTONIO DE LA CAL
		SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
	ZM DE TEHUANTEPEC	SALINA CRUZ
		SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
	MATIAS ROMERO	MATIAS ROMERO AVENDAÑO
	TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	
PUEBLA	ZM DE PUEBLA-TLAXCALA	AMAZOC DE MOTA
		HUEJOTZINGO
		PUEBLA
		SAN ANDRES CHOLULA
		SAN MARTIN TEXMELUCAN
		SAN PEDRO CHOLULA
	ZM DE TEHUACAN	TEHUACAN
	ACATZINGO	ACATZINGO
	AJALPAN-ALTEPEXI	AJALPAN
	CIUDAD SERDAN	CHALCHICOMULA DE SESMA
	HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO
	TECAMACHALCO	TECAMACHALCO
	TEPEACA	TEPEACA
	TEZIUTLAN	TEZIUTLAN
	ZACATLAN	ZACATLAN
	ACATLAN DE OSORIO	ACATLAN
	ATLIXCO	ATLIXCO
	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	CHIGNAHUAPAN
IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	
XICOTEPEC DE JUAREZ	XICOTEPEC	
SAN JERONIMO COYULA	ATLIXCO	

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
QUERETARO ARTEAGA	ZM DE QUERETARO	CORREGIDORA
		EL MARQUES
		QUERETARO
	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO
	TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN
QUINTANA ROO	ZM DE CANCUN	BENITO JUAREZ
		ISLA MUJERES
	COZUMEL	COZUMEL
	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO
	CHETUMAL	OTHON P. BLANCO
	PLAYA DEL CARMEN	SOLIDARIDAD
SAN LUIS POTOSI	ZM DE SAN LUIS POTOSI-SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN LUIS POTOSI
		SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
	ZM DE RIOVERDE-CIUDAD FERNANDEZ	CIUDAD FERNANDEZ
		RIOVERDE
	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES
	MATEHUALA	MATEHUALA
		VILLA DE LA PAZ
TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	
CARDENAS	CARDENAS	
SALINAS DE HIDALGO	SALINAS	
SINALOA	JUAN JOSE RIOS	GUASAVE
	LOS MOCHIS	AHOME
	CULIACAN ROSALES	CULIACAN
	ESCUINAPA DE HIDALGO	ESCUINAPA
	GUASAVE	GUASAVE
	GABRIEL LEYVA SOLANO (BENITO JUAREZ)	GUASAVE
	MAZATLAN	MAZATLAN
	EL ROSARIO	ROSARIO
	GUAMUCHIL	SALVADOR ALVARADO
	LIC. BENITO JUAREZ (CAMPO GOBIERNO)	NAVOLATO
NAVOLATO	NAVOLATO	
SONORA	ZM DE GUAYMAS	EMPALME
		GUAYMAS
	CIUDAD OBREGON	CAJEME
	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA
	HEROICA CABORCA	CABORCA
	HERMOSILLO	HERMOSILLO
	MIGUEL ALEMAN (LA DOCE)	
	HUATABAMPO	HUATABAMPO
	MAGDALENA DE KINO	MAGDALENA
	NAVOJOA	NAVOJOA
	HEROICA NOGALES	NOGALES
	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO
SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	
VILLA JUAREZ	BENITO JUAREZ	

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
TABASCO	ZM DE VILLAHERMOSA	CENTRO
	CARDENAS	CARDENAS
	MACUSPANA	MACUSPANA
	CUNDUACAN	CUNDUACAN
	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA
	HUIMANGUILLO	HUIMANGUILLO
	TEAPA	TEAPA
	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	TENOSIQUE
	FRONTERA	CENTLA
	COMALCALCO	COMALCALCO
TAMAULIPAS	ZM DE TAMPICO	ALTAMIRA
		CIUDAD MADERO
		TAMPICO
	ZM DE REYNOSA-RIO BRAVO	REYNOSA
		RIO BRAVO
	ZM DE MATAMOROS	MATAMOROS
	ZM DE NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO
	CIUDAD MANTE	EL MANTE
	CIUDAD MIGUEL ALEMAN	MIGUEL ALEMAN
	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO
VALLE HERMOSO	VALLE HERMOSO	
CIUDAD VICTORIA	VICTORIA	
TLAXCALA	ZM DE PUEBLA-TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE
		ZACATELCO
	ZM DE TLAXCALA-APIZACO	APIZACO
		CHIAUTEMPAN
		LA MAGDALENA TLALTELULCO
		SANTA CRUZ TLAXCALA
		TLAXCALA
		TOTOLAC
	CALPULALPAN	CALPULALPAN
	HUAMANTLA	HUAMANTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZM DE VERACRUZ	ALVARADO
		BOCA DEL RIO
		VERACRUZ
	ZM DE XALAPA	BANDERILLA
		XALAPA
	ZM DE POZA RICA	COATZINTLA
		POZA RICA DE HIDALGO
		TIHUATLAN
	ZM DE ORIZABA	ORIZABA
		RIO BLANCO
ZM DE MINATITLAN	MINATITLAN	
	COSOLEACAQUE	

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
	ZM DE COATZACOALCOS	COATZACOALCOS
		IXHUATLAN DEL SURESTE
		NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO
	ZM DE CORDOBA	CORDOBA
		YANGA
	TUXPAM	TUXPAM
	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS
	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA
	TLAPACOYAN	TLAPACOYAN
	JOSE CARDEL-CABEZAS	LA ANTIGUA
	MARTINEZ DE LA TORRE	MARTINEZ DE LA TORRE
	ZM DE ACAYUCAN	ACAYUCAN
	ALTOTONGA	ALTOTONGA
	ZM DE POZA RICA	PAPANTLA
	TANTOYUCA	TANTOYUCA
ALAMO TEMAPACHE	ALAMO TEMAPACHE	
YUCATAN	ZM DE MERIDA	KANASIN
		MERIDA
		UMAN
	HUNUCMA	HUNUCMA
	IZAMAL	IZAMAL
	MOTUL DE CARRILLO PUERTO	MOTUL
	PROGRESO	PROGRESO
	TICUL	TICUL
	TIZIMIN	TIZIMIN
	VALLADOLID	VALLADOLID
	CHELEM	PROGRESO
	CHICXULUB (CHICXULUB PUERTO)	PROGRESO
	CHUBURNA	PROGRESO
CAMPESTRE FLAMBOYANES	PROGRESO	
TEKAX DE ALVARO OBREGON	TEKAX	
ZACATECAS	ZM DE ZACATECAS-GUADALUPE	GUADALUPE
		ZACATECAS
	FRESNILLO	FRESNILLO
	VICTOR ROSALES	CALERA
	JEREZ DE GARCIA SALINAS	JEREZ
	LORETO	LORETO
	NOCHISTLAN DE MEJIA	NOCHISTLAN DE MEJIA
	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE
	RIO GRANDE	RIO GRANDE
SOMBRERETE	SOMBRERETE	
VALPARAISO	VALPARAISO	

Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2013**Anexo III Esquema de Contraloría Social**

El Esquema de Contraloría Social del Programa Hábitat, estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

- a) El instrumento de difusión de la información del Programa Hábitat, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx. Estos procedimientos estarán contenidos en el Cuaderno de Trabajo de los Comités de Contraloría Social del Programa.
- b) En la página electrónica de la SEDATU se podrán consultar el Cuaderno de Trabajo de los Comités, la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- c) Los Ejecutores serán los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría; de organizar las visitas de verificación por parte de los Comités, para que elaboren las cédulas de vigilancia; así como de capturar semestralmente, en el Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública, la información de las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales que elaboren los Comités.
- d) La Unidad Responsable del Programa Hábitat (URP) entregará a las delegaciones información, las capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con los Ejecutores.
- e) Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, captación de cédulas de vigilancia y de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.
- f) El Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con el sistema de atención ciudadana de la SEDATU.
- g) Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a los Ejecutores las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores entregarán a la Delegación copia de estos documentos.
- h) Las Delegaciones o en su caso, la URP podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los Comités de Contraloría Social de información pública relacionada con el Programa; la organización y constitución de los Comités; la captura en el Sistema Informático de las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales, elaborados por los Comités.
- i) Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, así como su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

ANEXO "A" SATISFACCIÓN DEL USUARIO RESPECTO A LOS SERVICIOS				
(CURSOS, TALLERES O TUTORÍAS)				
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO			
1. ¿Cuál es el motivo principal de tomar el curso, taller o tutoría? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN ACEPTA VARIAS RESPUESTAS	Ingreso personal o familiar 01 Desarrollo personal o familiar 02 Aprovechar el tiempo libre 03 Otra 04 Especificar _____			
2. Evaluación del instructor <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN 1. Conocimiento y dominio del tema 2. Cumplió con el objetivo 3. Aclaración de dudas	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Evaluación del curso, taller o tutoría <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN 1. Aplicar lo aprendido en la vida cotidiana 2. Duración de las clases o sesiones 3. En qué medida cumplió con sus expectativas	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. ¿Recomendaría a un familiar o conocido tomar este curso, taller o tutoría? ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA	SI 1 NO 2 _____			
5. ¿Cómo califica el material didáctico, insumos y materias primas utilizadas en el desarrollo del curso, taller o tutoría? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN 1. Material didáctico utilizado en la exposición 2. Materias primas que se hayan otorgado 3. Insumos en general	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Evaluación de las instalaciones y equipo donde se impartió el curso, taller o tutoría <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN 1. La ambientación y el lugar	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Sugerencias y/o observaciones que permitan mejorar el servicio: 				

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

ANEXO "B" SATISFACCIÓN DEL USUARIO RESPECTO A LAS INSTALACIONES				
(LLENAR SÓLO PARA CURSOS, TALLERES O TUTORÍAS REALIZADAS EN INMUEBLES CONSTRUIDOS POR HÁBITAT)				
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO			
1. ¿Cómo califica la ubicación del inmueble respecto a la cercanía de su domicilio particular? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ¿Cómo califica las condiciones físicas del inmueble? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. ¿Cómo califica el mobiliario y equipo con que cuenta el inmueble? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. ¿Cómo califica la seguridad del inmueble? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. ¿Cómo califica la calidad de los servicios que se ofrecen en el inmueble? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. ¿A qué actividades asiste? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA ACEPTA VARIAS RESPUESTAS	Capacitación en oficios 01 Capacitación en manualidades 02 Capacitación para el desarrollo humano 03 Actividades deportivas 04 Servicios de salud 05 Asistencia legal 06 Asistencia psicológica 07 Actividades culturales y recreativas 08 Otra 09 Especificar _____			
7. ¿Con qué frecuencia asiste? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN SI MARCÓ "SEMANALMENTE" O "MENSUALMENTE", ANOTAR CUÁNTAS VECES	Diario 01	¿Cuántas veces? _ _		
	Semanalmente 02	Mensualmente 03		
8. ¿Cómo califica la atención que recibe por parte del personal que labora en el inmueble? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. ¿Qué recomendaciones haría usted para mejorar los servicios e instalaciones del inmueble? 				

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013

Anexo V. Indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa

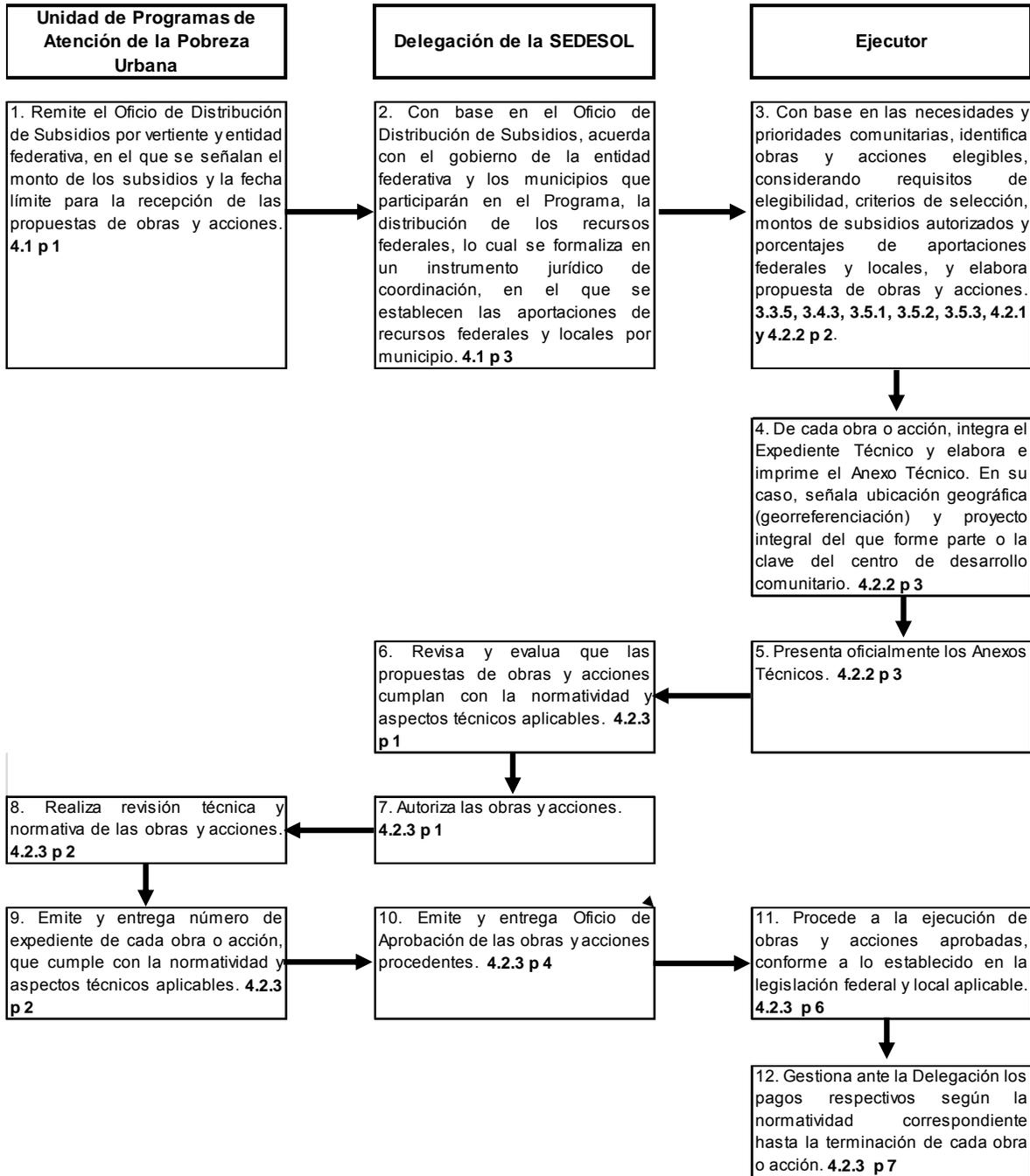
Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	1.- Porcentaje de polígonos Hábitat atendidos	(Número de polígonos Hábitat atendidos en el año / Número de polígonos identificados) *100	Porcentaje	Trimestral
Propósito	2.- Porcentaje de hogares beneficiados	(Número de hogares beneficiados en el año / Número de hogares residentes en las zonas de actuación identificadas) *100	Porcentaje	Trimestral
Propósito	3.- Grado de satisfacción de los beneficiarios con acciones de capacitación	Satisfacción promedio de los beneficiarios que participaron en acciones de capacitación en el año, a partir de 4 dimensiones: Utilidad del curso, taller o tutoría; Capacidad del instructor; Calidad del material utilizado; y Estado de las instalaciones y el equipo	Porcentaje	Anual
Propósito	4.- Grado de satisfacción con condiciones físicas del entorno urbano en polígonos Hábitat intervenidos	(Porcentaje de hogares satisfechos con las vías de acceso a su colonia + Porcentaje de hogares satisfechos con la pavimentación de las calles de su colonia + Porcentaje de hogares satisfechos con las baquetas y guarniciones de su colonia + Porcentaje de hogares satisfechos con el alumbrado público de su colonia + Porcentaje de hogares satisfechos con el aspecto de su colonia) / 5	Porcentaje	Bianual
Propósito	5.- Manzanas atendidas con redes de servicios básicos y obras de infraestructura complementaria	Número de manzanas atendidas con redes de servicios básicos (agua, drenaje y electricidad) y obras de infraestructura complementaria (alumbrado público, guarniciones, banquetas y recubrimiento de calles) desde 2004	Manzana	Anual
Componente	6.- Proyectos para fomentar la organización y participación comunitaria	Número de proyectos para la organización y participación comunitaria realizados en el año	Proyecto	Trimestral
Componente	7.- Porcentaje de proyectos para promover la igualdad entre hombres y mujeres	(Número de proyectos para el desarrollo de capacidades individuales, prevención de la violencia y promoción de la equidad de género, realizadas en el año / total de proyectos de la modalidad de desarrollo social y comunitario) *100	Porcentaje	Trimestral

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Componente	8.- Porcentaje de mujeres beneficiadas con acciones para el desarrollo social y comunitario	(Número de mujeres beneficiadas con acciones para el desarrollo social y comunitario en el año / Total de personas beneficiadas con acciones para el desarrollo social y comunitario en el año) *100	Porcentaje	Trimestral
Componente	9.- Redes de servicios básicos apoyadas	Número de metros lineales de redes de agua potable, drenaje y electricidad introducidas o mejoradas en el año	Metro lineal	Trimestral
Componente	10.- Proyectos para la prevención y mitigación de riesgos originados por fenómenos naturales	Número de proyectos apoyados para la prevención y mitigación de riesgos originados por fenómenos naturales en el año	Proyecto	Trimestral
Componente	11.- Proyectos apoyados para el saneamiento del entorno	Número de proyectos apoyados para la introducción de equipo y mobiliario para la recolección de residuos sólidos en las zonas de actuación del Programa y para la instalación o fortalecimiento de sistemas para la recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos y para el saneamiento del agua en el año	Proyecto	Trimestral
Componente	12.- Redes de alumbrado público apoyadas	Número de luminarias introducidas o mejoradas en el año	Luminaria	Trimestral
Componente	13.- Centros de desarrollo comunitario apoyados	Número de centros de desarrollo comunitario construidos, habilitados, ampliados y/o equipados en el año	Centro	Trimestral
Componente	14.- Vialidades construidas	Número de metros cuadrados de vialidades construidas en el año	Metro cuadrado	Trimestral
Componente	15.- Proyectos para la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial	Número de proyectos apoyados para la elaboración o actualización de planes de desarrollo urbano y programas de ordenamiento territorial en el año	Proyecto	Trimestral
Componente	16.- Proyectos apoyados para fortalecer instancias locales de planeación y gestión del desarrollo social y urbano	Número de proyectos para la instalación o fortalecimiento de observatorios urbanos locales e institutos municipales de planeación en el año	Proyecto	Trimestral
Componente	17.- Promedio de proyectos por ciudad para apoyar sitios y centros históricos inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO	Número de proyectos para la protección, conservación o revitalización de los sitios y centros históricos inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO apoyados en el año/ Número de ciudades con sitios y centros históricos inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO	Proyecto	Trimestral

PROGRAMA HABITAT 2013

Objetivo general: Contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

FLUJOGRAMA DEL MECANISMO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS



ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Decreto de Presupuesto de Egresos 2013 y; 1o., 4o., 5o., fracciones I, IX y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano entre ellos, el Programa Vivienda Digna, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en este ejercicio fiscal en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el último día hábil de febrero y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION
DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se aboga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012; y a los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 5% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.**- Rúbrica.

1. Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con la finalidad de reducir la pobreza y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno Federal, implementó el Programa Vivienda Digna, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuve a la eliminación de la pobreza, que concentre sus esfuerzos en territorios en condiciones de mayor marginación y en donde existan grupos vulnerables, alineándose al eje dos del Pacto por México "Lograr un México incluyente, combatiendo la pobreza y cerrando las brechas de desigualdad social..." instruido por el Jefe del Ejecutivo Federal.

En el Programa Vivienda Digna se aplican los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona en situación de pobreza, pueda acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación.

Derivado de lo anterior, se busca atender de manera preferente a aquellos municipios que se encuentren identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, así como los señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Anexo I se presenta un Glosario de términos con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo general.

Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

2.2 Objetivo específico.

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda.

3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

El Programa operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales.

3.2 Población objetivo.

Hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.

Para todas las modalidades se deberá cumplir lo siguiente:

Criterios	Requisitos ** (Documentos requeridos)
Estar interesado o interesada en obtener el apoyo	El jefe o jefa de hogar con por lo menos un dependiente económico deberá, presentar la solicitud mediante el CUIS ^(*) debidamente firmado, en las oficinas habilitadas de gobiernos estatales, municipales o la Delegación. El CUIS deberá ser complementado mediante el llenado del Anexo IIa. Si el jefe o jefa de hogar es un adulto mayor, no requiere contar con dependientes económicos.
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar en original para cotejo y entregar copia de su identificación oficial. Presentar en original para cotejo y entregar copia de su CURP o CIC y, en su caso, la de su cónyuge, o la constancia de su trámite para obtenerla.

Acreditar domicilio	En caso de contar con algún servicio municipal, copia simple de una constancia del domicilio actual (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente.
Acreditar no haber recibido apoyos anteriores	Entregar escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, de que no ha recibido un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda. Queda exceptuado de lo anterior, en el caso de haber recibido con anterioridad, un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda.
Acreditar posesión legal del predio, en terreno del o la solicitante.	a) Si la acción de vivienda solicitada es en el terreno del solicitante en el ámbito urbano, presentar original y entregar copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: recibo al corriente de pago de agua, luz, predial y el documento que acredite la posesión legal del mismo. b) Si la acción de vivienda solicitada es en el terreno del solicitante en el ámbito rural, entregar copia del documento que acredite la posesión legal del mismo.
En caso de solicitar apoyo para adquisición o construcción, en terreno propiedad del Gobierno Estatal o Municipal, acreditar no propiedad	Entregar Certificado original de no propiedad de casa habitación del o la solicitante y su cónyuge

* Los CUIS que fueron capturados en ejercicios fiscales anteriores, podrán ser validados para el presente ejercicio fiscal.

** Para las acciones en la modalidad de mejoramiento de fachada se podrán atender las solicitudes de apoyo con la presentación de la CURP y el llenado de la Cédula de Fachadas de las presentes Reglas.

3.4 Criterios de selección.

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios de elegibilidad y requisitos podrán ser beneficiarios de un subsidio de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema de Calificación y el SIDI, para su atención conforme a lo siguiente:

3.4.1 Criterios de priorización para grupos vulnerables.

- a) Los de mayor pobreza.
- b) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- c) Madres solteras.
- d) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores.
- e) Hogares con integrantes de hasta 14 años de edad.

3.4.2 Criterios de priorización geográficos.

a) Las zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 1 de enero del año 2001, que sean objeto de reubicación por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.

- b) Las ZAP's rurales.
- c) Los municipios con alto y muy alto índice de rezago social definidos por el CONEVAL.

d) Tendrán preferencia aquellos municipios que además de cumplir con lo señalado anteriormente se encuentren identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, así como los señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo.

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos Estatales o Municipales, así como de los beneficiarios de acuerdo a la siguiente tabla:

Zona	Modalidad	Aportaciones				
		Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal Mínimo	Beneficiario	
		Monto Máximo (pesos)	1/Monto Mínimo (pesos)		Monto Máximo (pesos)	1/Monto Mínimo (pesos)
Urbana	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda (UBV) /2	\$53,000	\$40,000	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$10,600	\$8,000
Urbana	Ampliación	\$20,000	\$15,000	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$4,000	\$3,000
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$3,000	\$2,000
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR) 3/	\$53,000	\$40,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$4,100	\$3,100
Rural	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$1,550	\$1,150
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$1,150	\$770
Zona	Modalidad	Aportaciones				
		Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal Mínimo	Beneficiario	
		Monto Máximo (pesos)	1/Monto Mínimo (pesos)			
Aportaciones en los Municipios de Alto Índice de Rezago Social						
Urbana	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda (UBV)2/	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$54,400.		\$40,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR) 3/	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$54,400.		\$40,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana	Ampliación	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$20,000.		\$15,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Ampliación	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$20,000.		\$15,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.

Urbana	Mejoramientos ^{1/}	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$15,000.	\$10,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Mejoramientos ^{1/}	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$15,000.	\$10,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Aportaciones en los Municipios de Muy Alto Índice de Rezago Social					
Urbana	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda (UBV) ^{2/}	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$61,200.	\$40,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR) ^{3/}	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$61,200.	\$40,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana	Ampliación	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$22,500	\$15,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Ampliación	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$22,500	\$15,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana	Mejoramientos ^{1/}	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$16,875.	\$10,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Mejoramientos ^{1/}	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$16,875.	\$10,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.

1/Para las acciones de piso firme y mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ser menor.

2/ En la modalidad de Adquisición de vivienda se podrán considerar viviendas usadas siempre que cumplan al menos con los criterios mínimos establecidos en el Glosario de términos. Anexo I.

3/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

Los rangos establecidos de la aportación en el cuadro anterior se determinarán en función del expediente técnico de la acción de vivienda que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Manual.

Las entidades federativas o municipios podrán realizar su aportación para la ejecución de las acciones de vivienda, bajo la modalidad de subsidio o crédito, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución que formalice con el beneficiario. En el caso de utilizar el recurso crediticio como forma de financiamiento éste deberá aplicarse primero que el subsidio que otorgue Fonhapo.

La aportación obligatoria del beneficiario podrá ser monetaria, en especie, mano de obra o mixta, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución; si el beneficiario voluntariamente desea incrementar la aportación, deberá establecerlo en el mismo, donde se incluyan los alcances que tendrá este recurso en la acción de vivienda previo acuerdo con la Instancia Ejecutora, que derivan de dicho incremento, mismo que no deberá exceder el 100% de su aportación mínima obligatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 de las presentes Reglas y deberá estar estipulada en el PTA, en el Convenio de Ejecución y en el Contrato Privado de Ejecución.

Para la distribución de recursos asignados mediante fórmula de distribución a las entidades federativas, la Instancia Normativa podrá aprobar los PTA's de acuerdo a lo siguiente:

Entidades Federativas con:	Porcentaje de asignación
Más del 20 por ciento de Municipios con Alto y Muy Alto Rezago Social según el CONEVAL	50 por ciento de los recursos asignados a la Entidad Federativa deberán ser asignados a favor de estos municipios.
Menos del 10% de sus municipios de Municipios con Alto y Muy Alto Rezago Social según el CONEVAL	15 por ciento de los recursos asignados a la Entidad Federativa deberán ser asignados a favor de estos municipios.
Ningún municipio de Alto y Muy Alto Grado de rezago social según el CONEVAL	La propuesta de distribución de recursos para sus municipios será libre.

Para el caso de que al último día hábil de abril del ejercicio fiscal correspondiente, en una entidad federativa por cuestiones de carácter jurídicas, técnicas, administrativas o económicas atribuibles a los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios clasificados como de Alto y Muy Alto Grado de Rezago Social, no se tenga comprometido, el porcentaje establecido anteriormente; la Instancia Normativa, podrá reasignar los recursos no comprometidos a favor de otra Instancia Ejecutora o Municipios de la Entidad Federativa de que se trate.

En el caso de que la Delegación de SEDATU sea la Instancia Ejecutora de la acción de vivienda, el monto del apoyo incluirá únicamente la aportación federal y la del beneficiario y se privilegiará las ampliaciones y mejoramientos.

Podrán existir aportaciones adicionales o complementarias de las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles, legalmente constituidas. Estas aportaciones deberán ser únicamente subsidios.

Cuando la Instancia Ejecutora en la entidad aporte el terreno para construcción de UBV, se considera como aportación en especie y se toma como de valor igual a la aportación federal el lote unifamiliar, mismo que deberá contar con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica a pie de lote.

La modalidad de construcción de vivienda vertical en la que la Instancia Ejecutora aporte el terreno, se considera como aportación en especie y se toma como de valor igual a la aportación federal por cada beneficiario, mismo que deberá contar con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica, además de la aportación monetaria que corresponda a la misma Instancia Ejecutora.

Los Beneficiarios que hayan obtenido apoyo económico federal, incluso en el mismo ejercicio fiscal, para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten un nuevo apoyo pueden recibirlo, siempre y cuando la suma de los apoyos recibidos y por recibir no exceda el monto máximo para edificación de una UBV o UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal en el que solicite el nuevo apoyo.

Así mismo, los beneficiarios del Programa que en ejercicios anteriores recibieron sólo un subsidio para cualquiera de las siguientes acciones de vivienda: piso firme, piletas captadoras de agua, tinaco, techo de lámina o teja, calentador de agua, estufas ecológicas, fosas sépticas, letrina, fotovoltaico, podrán recibir un subsidio adicional para adquisición o edificación de una UBV o UBVR.

3.5.1 Apoyo en casos de Desastres Naturales.

En situación de emergencia originada por un fenómeno natural, previa emisión de la Declaratoria de Emergencia o publicación de la Declaratoria de Desastres Naturales por la Secretaría de Gobernación, el FONHAPO podrá realizar acciones para atender la contingencia, de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población afectada.

Para la atención de la población afectada por fenómenos naturales, se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de evitar duplicidades.

El Programa podrá apoyar a la población afectada por fenómenos naturales con recursos federales no comprometidos.

En estas situaciones la Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los criterios de selección y requisitos de elegibilidad, criterios de selección, tipos y montos de apoyo, integración de tipos de acción de vivienda, de acuerdo a la declaratoria de emergencia o desastres naturales emitida por la SEGOB.

3.5.2 Estrategias Institucionales para situaciones extraordinarias.

En situaciones extraordinarias, la Instancia Normativa podrá proponer acciones de vivienda y la modificación, de los criterios y requisitos de elegibilidad, criterios de selección, tipos y montos de apoyo, aportaciones, mecánica operativa y otros requisitos propios del Programa, a través de un Dictamen que será autorizado y firmado en forma conjunta por los titulares del Fonhapo, de la Subsecretaría de Política Sectorial y de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural, ambas de la SEDATU.

En caso de aprobarse dichas modificaciones quedarán plasmadas en el Convenio que para tal caso celebre la Instancia Normativa con la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora deberá de observar todas aquellas obligaciones que no se hayan modificado con motivo de la autorización de la Estrategia Institucional.

3.5.3 Proyectos especiales

Dentro de los Proyectos Especiales, está considerado realizar acciones de piso firme, vivienda vertical concluida, vivienda en condominio, esquemas de producción social de vivienda, acciones de vivienda ecológicas y sustentables con el medio ambiente, habitacionales de innovación tecnológica, habitacionales asociados a los usos y costumbres de la región, Procesos constructivos de UBV y UBVR con una superficie mínima de edificación de 44m², que presenten alguna innovación que permitan identificar modalidades alternas y esquemas de participación novedosos para potenciar los recursos del Programa o de desarrollos localizados dentro de la mancha urbana de las capitales de las entidades federativas, en ciudades con más de 500 mil habitantes, acciones, en los 10 municipios y delegaciones del Distrito Federal con mayor número de pobres urbanos. (Ver Anexo IX)

En el marco de los proyectos especiales, la Instancia Normativa tendrá la facultad de incrementar los montos de subsidio federal hasta por un 20% del monto máximo establecido en las presentes reglas, lo cual quedará determinado en el convenio que para tal caso se celebre, cuando se trate de las siguientes acciones de vivienda:

- a) Vivienda vertical o vivienda en condominio vertical.
- b) Unidades Básicas de Vivienda que contengan equipamiento considerado como ecotecnias, tales como celdas foto voltaicas, calentadores solares, estufas ahorradoras de leña, sistemas de biodigestor, sistemas de captación de agua de lluvia, cisternas de ferrocemento, bombas de mecate u otras análogas consideradas ecológicas y sustentables con el medio ambiente.
- c) Procesos constructivos de UBV y UBVR con una superficie mínima de edificación de 50 m².
- d) Esquemas de construcción considerados como producción social de vivienda en localidades de muy alto índice de rezago social.

Para el caso de los Proyectos de Coinversión y Especiales, las acciones de vivienda se podrán realizar con recursos adicionales provenientes de las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios y solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- f) Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta a su solicitud a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación del CUIS, con los documentos solicitados en el numeral de requisitos.

En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.

Las obligaciones de los beneficiarios serán:

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Participar de manera corresponsable en el Programa y cumplir con su normatividad.

- c) Entregar su aportación en la forma en que la Instancia Ejecutora lo establezca, de acuerdo con lo establecido en la sección: "Tipos y Montos" de los apoyos de las presentes Reglas.
- d) Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, evitando cualquier uso distinto.
- e) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en el CUIS o, en su caso, la CIS.
- f) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, por parte de la Instancia Normativa, la Instancia Auxiliar, de la Instancia Ejecutora, de la Instancia de Apoyo y de las Instancias de Control y Vigilancia.
- g) Para el caso de UBV, una vez entregada la vivienda al beneficiario, tendrá la obligación de habitarla en un plazo máximo de tres meses.
- h) En el caso de autoconstrucción, concluir la acción de vivienda en los términos acordados en el Contrato Privado de Ejecución y firmar el Acta de Entrega-Recepción de vivienda con la Instancia Ejecutora.

3.6.1 Causales de baja.

- a) Por declarar con falsedad en el CUIS o en su caso la CIS, se tiene como no presentada la solicitud y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa.
- b) Por no utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados.
- c) Si el beneficiario no habita la UBV en un periodo máximo de tres meses a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda y ésta haya sido edificada en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora.
- d) Los beneficiarios que no cumplan con las obligaciones señaladas en el apartado anterior, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

La Instancia Ejecutora es la responsable de aplicar las causales de baja al beneficiario y debe notificar oficialmente a la Instancia Normativa y a la Instancia Auxiliar, los datos del beneficiario y las causas de la misma.

3.6.2 Procedimiento de baja.

a) El beneficiario recibirá de la Instancia Ejecutora la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.

b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática.

c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Instancia Ejecutora valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa.

3.7 Instancias participantes.

3.7.1 Instancia Ejecutora.

Podrán ser Instancias Ejecutoras, los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones en las entidades federativas.

3.7.1.1 Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

a) Atender a los solicitantes, a quienes deberá informar sobre el Programa y auxiliarlos en el llenado del CUIS.

b) Presentar a la Instancia Normativa por conducto de la Instancia Auxiliar, el expediente técnico firmado y sellado por la Instancia Ejecutora, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA. La integración y contenido mínimo de dicho expediente, se encuentra en el Manual.

c) Realizar la aportación indicada según las modalidades descritas en las presentes Reglas.

d) Entregar al solicitante calificado un recibo oficial de la aportación que realice en especie y/o de mano de obra; si la aportación es monetaria, entregar recibo de caja oficial para su acción de vivienda.

e) Al inicio y durante la obra o acción, la Instancia Ejecutora deberá colocar y mantener en un lugar visible en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

1) El monto de los recursos aportados por la Federación, los gobiernos locales y, en su caso, los propios beneficiarios;

2) Las características generales de los proyectos; las metas físicas; la población y comunidades beneficiadas;

3) La forma de ejecución (administración directa o contrato);

4) El Ejecutor del proyecto;

5) La fecha de inicio y término;

6) Números telefónico para la atención de quejas y denuncias:

- Organismo Interno de Control en FONHAPO: 01-800-366-2384 y
- Organismo Interno de Control en la SEDATU 0155 3601 3055

7) Indicar que los proyectos los realiza el Gobierno Federal por conducto del Programa Vivienda Digna de la SEDATU y con la participación, según corresponda, del Gobierno de la Entidad Federativa, del Municipio y los beneficiarios.

Asimismo, en el letrero se deberá colocar la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el Programa.

A la conclusión de la obra, para UBV y UBVR, la Instancia Ejecutora deberá instalar una placa en un lugar visible, garantizando su permanencia, donde se reconozca el apoyo del Gobierno Federal.

El tamaño, texto y características de la placa, se sujetarán a lo indicado en el Manual.

Los letreros se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos económicos de la Instancia Ejecutora.

Las placas serán proporcionadas por la Instancia Normativa y su colocación estará a cargo de la Instancia Ejecutora.

f) Formalizar el Contrato Privado de Ejecución con el beneficiario de la acción de vivienda.

g) Supervisar el 100% de las acciones de vivienda realizadas así como la calidad de las mismas.

h) Entregar las acciones de vivienda terminadas al 100%.

1. Para el caso de las acciones de UBV y UBVR en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora, deberán contar con servicios básicos completos y en funcionamiento, (al menos agua, electrificación y drenaje)

2. Para el caso de las acciones de UBVR en terreno propiedad del beneficiario, la acción de vivienda deberá entregarse con las instalaciones necesarias para la conexión a los servicios básicos o su equivalente. La conexión a los servicios estará en función de la disponibilidad de la infraestructura al momento de la entrega de la UBVR, en la localidad en donde se realice la acción de vivienda.

Integrar informe con fotografías, antes y después de concluir las acciones de vivienda de UBV y UBVR.

i) Entregar a la Instancia Normativa para su validación, el dictamen de habitabilidad de la vivienda para zonas urbanas en desarrollos habitacionales, de acuerdo al formato establecido en el Manual.

j) Enviar a la Instancia Auxiliar los informes y formatos a los que está obligada de acuerdo a las presentes Reglas y Manual.

k) Llevar a cabo mediante los medios a su alcance la comprobación periódica de que el beneficiario que recibió apoyo para UBV se encuentra habitando la vivienda, presentando un informe anual a la instancia normativa de conformidad con lo establecido en el Manual.

l) Para el caso de los municipios que deseen participar como Instancia Ejecutora entregar a la Instancia Normativa el Acta de Cabildo, donde se autorice la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación y participar en el Programa.

m) En el caso de los Institutos de Vivienda o la dependencia que haya designado el Gobierno de la Entidad Federativa, entregar a la Instancia Normativa, oficio firmado y sellado por la Secretaría de Planeación de su entidad o en su caso por la Instancia competente, que haga constar que desea participar en el Programa y cuenta con la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación.

n) Valorar las pruebas aportadas por el beneficiario en el procedimiento de baja establecido en el numeral 3.6.2 inciso c) de las presentes Reglas.

ñ) Las demás necesarias para la correcta conclusión de las obras.

3.7.2. La Instancia Normativa.

La Instancia Normativa del Programa es el FONHAPO y estará facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas, así como para elaborar el Manual.

3.7.2.1 Obligaciones de la Instancia Normativa.

- a) Determinar la distribución del otorgamiento de subsidios.
- b) Suscribir el convenio de ejecución.
- c) Recibir, revisar y aprobar el PTA y el expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora.
- d) Autorizar a la Instancia Ejecutora los subsidios solicitados.
- e) Gestionar la transferencia del recurso federal a las Instancias Ejecutoras.
- f) Gestionar la transferencia de los recursos federales por concepto de gastos de operación a las Instancias Auxiliares, de conformidad al proceso establecido por la Coordinadora de Sector.
- g) Coordinar el proceso de verificación aleatoria, de las acciones de vivienda autorizadas.
- h) Llevar a cabo el proceso de verificación y seguimiento de las acciones de vivienda, con información proporcionada por las Instancias Auxiliares.
- i) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- j) Todas aquellas definidas en el Manual del presente Programa.

3.7.3 La Instancia Auxiliar.

Serán las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, las que estarán encargadas de coadyuvar en el análisis del Plan de Trabajo Anual, así como del seguimiento, monitoreo y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas y Manual. Su domicilio se puede consultar en: www.sedatu.gob.mx o www.fonhapo.gob.mx, según corresponda.

3.7.3.1 Obligaciones de la Instancia Auxiliar.

- a) Celebrar el convenio de colaboración institucional con la Instancia Normativa.
- b) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- c) Realizar visitas domiciliarias para verificar que la información contenida en el CUIS, sea verídica, para su posterior captura en los sistemas.
- d) Recibir y validar el PTA y el expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora, para su envío a la Instancia Normativa.
- e) Verificar que el beneficiario y la Instancia Ejecutora formalicen el contrato privado de ejecución, así como su figura en la formalización del convenio de ejecución.
- f) Recibir y validar de la Instancia Ejecutora los avances físicos y financieros mensuales y trimestrales, respectivamente.
- g) Llevar a cabo los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al programa.
- h) Todas aquellas definidas en el Manual del presente programa.

3.7.4 Instancia de Apoyo.

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, que deseen participar en el Programa y aporten recursos económicos adicionales a los que asigna el PEF a este Programa; así como aquellas instituciones educativas que aporten mejoras a las acciones de vivienda y que sean autorizadas por la Instancia Normativa para participar en el Programa.

La Instancia Normativa puede celebrar Convenios (acorde al formato disponible en la liga: <http://www.fonhapo.gob.mx> en la Sección Normateca Interna) con la Instancia de Apoyo, en los que se establecerán las condiciones de su participación, su compromiso de identificar a las familias a beneficiar, así como lo referente a las aportaciones de los beneficiarios y gobiernos locales, de conformidad con las presentes Reglas y demás lineamientos aplicables.

3.8 Coordinación Interinstitucional.

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El cruce de información para evitar duplicidades estará sujeto a que otras instancias del gobierno federal proporcionen a la Instancia Normativa la información correspondiente en tiempo y forma. Para este fin deberá suscribirse el Convenio de Coordinación.

La Instancia Normativa se coordinará con el FONDEN y con las instancias competentes en situaciones de emergencia o desastres originadas por fenómenos naturales y previa declaratoria de emergencia o desastre natural de la SEGOB, a fin de apoyar a la población afectada mediante acciones contenidas en las presentes Reglas.

En estas situaciones de emergencia, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales y en su caso, con la Instancia Auxiliar, donde se establezcan las bases de la cooperación, la integración de modalidades, las modificaciones a los criterios y requisitos de elegibilidad, criterios de selección y tipos y montos de apoyo.

4. Mecánica operativa.

4.1 Proceso de operación.

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- a) La Instancia Normativa deberá instrumentar un programa de promoción y difusión con cobertura nacional para dar a conocer el Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual.
- b) La Instancia Ejecutora deberá de suscribir con la Instancia Normativa el Convenio de Ejecución. (Anexo XI)

Los plazos máximos para la conclusión y entrega de la acción de vivienda que deberán estipularse en el Convenio de Ejecución de acuerdo a la modalidad autorizada son: doce meses para UBV y UBVR; seis meses para ampliación; y tres meses para mejoramientos.

c) La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con la SEDATU para establecer las condiciones en que se coordinará, con la Instancia Auxiliar o con el Area que determine, relacionada con los procesos operativos del programa.

d) Los interesados en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a realizar su solicitud de incorporación para llevar a cabo los trámites necesarios para tal fin.

e) El solicitante del subsidio federal deberá realizar personalmente la solicitud en las oficinas de Atención Ciudadana en el Municipio, de las Delegaciones en el Distrito Federal, Gobierno de las Entidades Federativas, en la oficina de la Delegación de la SEDATU, mediante el llenado y firma del CUIS que le será proporcionado por los funcionarios de la propia Instancia Ejecutora y entregará la documentación que se menciona en el numeral 3.3.

Al momento de entregar la documentación se le informa si falta algún requisito. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, y en caso de no cumplir en el plazo se tendrá como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.

La Instancia Ejecutora, deberá informar al solicitante al momento de recibir su documentación completa, que su solicitud será procesada, calificada, en su caso validada y que se recibe sujeta a disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal.

f) La Instancia Ejecutora deberá dar una respuesta a las solicitudes a más tardar 20 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud, con los documentos solicitados en el numeral referente a los requisitos. En caso que el solicitante no reciba respuesta dentro del plazo mencionado, se entenderá que no fue aceptada.

g) Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites posteriores, los puede realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial con fotografía, en original y copia. No se permite que éstos se realicen a través de gestor, representante, organización social o partido político.

h) La Instancia Ejecutora integrará y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda, directamente o a través de la Instancia Auxiliar a más tardar el último día hábil de mayo; una vez autorizado no se permitirá realizar modificaciones de este documento, salvo causas debidamente justificadas y validadas por la Instancia Normativa y en su caso, por la Instancia Auxiliar.

En caso de ampliaciones o reasignaciones presupuestales al Programa, la Instancia Normativa podrá autorizar los PTA's de las diferentes Instancias Ejecutoras que lo presentaron en fecha posterior a la establecida en el párrafo anterior. La autorización estará sujeta a la actualización y refrendo de los documentos solicitados en el numeral 3.7.1.1 incisos l) y m), de las presentes Reglas, según corresponda.

La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora podrá solicitar a la Instancia Auxiliar, el acuse de envió a la Instancia Normativa del PTA entregado.

En su caso, la Instancia Auxiliar deberá informar a la Instancia Ejecutora la razón por la que no envió a la Instancia Normativa el PTA, remitiendo copia de esta justificación a la Instancia Normativa.

La Instancia Ejecutora al proponer las localidades donde se pretenda apoyar, deberán observar el cumplimiento de los Lineamientos del Programa Nacional para lograr el Ordenamiento Territorial y Establecimiento de Zonas de Amortiguamiento en la Colindancia de centros Penitenciarios, emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública y que pueden ser consultados en www.ssp.gob.mx.

i) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual, <http://www.fonhapo.gob.mx> en la Sección Normateca Interna.

j) La Instancia Normativa autorizará a la Instancia Auxiliar la impresión de los Certificados y con el apoyo de la Instancia Ejecutora entregará a cada uno de los beneficiarios, y en su caso, con la Instancia de Apoyo.

Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:

- Convenio original de Ejecución formalizado por los funcionarios facultados legalmente, anexando la relación de beneficiarios con certificado entregado por la Instancia Ejecutora, la cual deberá incluir No. de Certificado de Subsidio Federal, CURP, monto individual del apoyo federal, monto total de la relación.
- Datos de la Cuenta del Ejecutor donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica para uso exclusivo de este fin.

Para el caso de la edificación de Unidades Básicas de Vivienda en terreno del beneficiario o de gobiernos locales (con excepción de los casos de desastres naturales, CDI, coinversión social y proyectos especiales), será en dos exhibiciones: 30% al cumplir con los puntos del párrafo anterior y que deberán ejercer, en un tiempo no mayor a tres meses. El 70% restante a la entrega a la Instancia Normativa de:

- Los Anexos III y V elaborados y enviados en tiempo y forma.
- Memoria fotográfica de la acción de vivienda.
- Relación debidamente firmada por los beneficiarios, donde validen el avance físico de la acción de vivienda.
- Y demás consideraciones de acuerdo a lo que establezca el Manual de Operación.

El oficio de autorización de los recursos sustentados a través del PTA, podrá ser cancelado si la relación de los beneficiarios no es remitida a la Instancia Normativa a más tardar en 30 días naturales posteriores a la fecha de la autorización de los recursos.

La Instancia Ejecutora recibirá la aportación del beneficiario y decidirá sobre la forma y el tiempo en que la recabará, considerando los aspectos normativos y técnicos del proyecto.

Para la Instancia Normativa, la relación de beneficiarios que endosaron el Bono de Subsidio será la comprobación definitiva de la erogación que se realice a la Instancia Ejecutora, conforme al procedimiento establecido en el Manual.

La impresión de certificados no aplicará para las acciones de mejoramiento de fachada, quedando el listado de beneficiarios como comprobación del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Manual. Los beneficiarios que hayan recibido este tipo de apoyo deberán incorporarse al padrón de beneficiarios del Programa.

k) El beneficiario suscribirá con la Instancia Ejecutora el Contrato Privado de Ejecución de la Acción de Vivienda autorizada, entregando como contraprestación, el importe del apoyo económico federal a que se hizo acreedor, mediante el endoso del Bono de Subsidio Federal, a favor de dicha Instancia.

Los beneficiarios que reciban el subsidio para ampliación o mejoramiento ubicados en localidades urbanas, deberán presentar copia simple del recibo al corriente de pago de agua, luz o predial, al momento en que se le haga entrega del bono de subsidio.

I) Una vez que el beneficiario reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción. La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.

En conclusión, la Mecánica de Operación señala que:

- Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y del beneficiario. De este último, la aportación podrá ser en especie o mano de obra.
- Las Instancias Ejecutoras del Programa de Vivienda Digna, tendrán como obligación la de analizar el PTA, así como el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- Para tal efecto, la Instancia Normativa y la Ejecutora, deberán suscribir el Convenio de Ejecución anexo a las presentes Reglas.
- La participación de las Instancias de Apoyo, busca potencializar la concurrencia de los recursos, con la finalidad de una mayor cobertura e impacto social; así como el crecimiento de la acción de vivienda. Es a través de las Instancias Ejecutoras (Gobiernos Estatales, Municipales y Delegaciones), en coordinación con las Instancias de apoyo que se operan los proyectos de coinversión establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales en dos exhibiciones; cada una de ellas, en función al cumplimiento de las presentes Reglas.
- En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Instancia Auxiliar; esta última los remitirá también en tiempo y forma a la Instancia Normativa, debidamente validados.
- Todos aquellos procedimientos que definen la Mecánica de Operación, están contenidos y detallados en el Manual de Operación del presente programa.

4.2 Ejercicio y aprovechamiento de recursos.

El techo distribuible por entidad federativa se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación, así como lo correspondiente para Proyectos de Coinversión, Proyectos Especiales y para atender contingencias por desastres naturales. Anexo XII

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la Instancia Normativa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del 31 de julio la Instancia Normativa podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos mediante la formalización del Convenio de Ejecución o devengados mediante la impresión del bono y su endoso por parte del beneficiario.

Estas reasignaciones se harán de acuerdo a los procedimientos que se establecen en las presentes Reglas y Manual.

La Instancia Normativa notificará por escrito a la Instancia Ejecutora y a la Auxiliar que corresponda, de cualquier ampliación o disminución de apoyos económicos para los beneficiarios de la entidad. Los recursos que se disminuyan en una entidad federativa, pueden ser reasignados por la Instancia Normativa a otra Instancia Ejecutora o a otras entidades federativas, respetando en todo momento las metas e indicadores del Programa.

4.3 Gastos de operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, Instancia Normativa podrá destinar recursos de hasta el 6.14% del presupuesto asignado al Programa, o lo que determinen las medidas de austeridad para el presente ejercicio fiscal. De estos Gastos de Operación, la Instancia Normativa, podrá destinar recursos para la contratación de verificación externa de las acciones de vivienda.

4.4 Registro de operaciones.

4.4.1 Avances físicos-financieros.

La Instancia Ejecutora deberá reportar trimestralmente de manera oficial a la Instancia Auxiliar, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo III, el avance financiero de los PTA's autorizados, los cuales deberán de contar con sello de la Instancia Ejecutora. Si fue recibido en la Instancia Auxiliar, deberá contener la fecha de recepción, y remitirlo a la Instancia Normativa, conservando una copia para el expediente.

El avance financiero para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal se entregará de manera oficial conforme al Anexo IV. El cual deberá de contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

La Instancia Ejecutora deberá reportar mensualmente a la Instancia Auxiliar, con copia a la Instancia Normativa durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta, y conforme al Anexo V y VI según corresponda, los avances físicos de los PTA's autorizados, los cuales deberán contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

En el caso de que la Instancia Auxiliar detecte información faltante, informará a la Instancias Ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 3 días naturales.

En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 3 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Instancia Auxiliar.

La Instancia Auxiliar remitirá esta información a la Instancia Normativa a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información.

4.4.2 Recursos no devengados y no ejercidos

4.4.2.1 Recursos no devengados.

Las presentes Reglas de Operación se deberán apegar a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento.

4.4.2.2 Recursos no ejercidos.

Si por cualquier motivo la Instancia Ejecutora no aplica los recursos para los fines autorizados, los deberá reintegrar a la Instancia Normativa mientras el ejercicio fiscal no haya concluido, más los rendimientos financieros obtenidos; en el caso de que el ejercicio fiscal ya hubiere concluido, deberá reintegrar a la TESOFE, más los rendimientos financieros obtenidos, en un plazo que no exceda 15 días naturales a la conclusión del ejercicio fiscal. Posterior al vencimiento de este plazo deberá realizar además el pago de las cargas financieras correspondientes.

En estos supuestos, se deberá remitir la evidencia del reintegro a la Instancia Normativa y a la Instancia Auxiliar. Sin menoscabo de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.4.3 Cierre de Ejercicio.

La Instancia Auxiliar, con apoyo de las dependencias e Instancia Ejecutora, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá la Instancia Normativa de forma impresa de acuerdo con el formato del ANEXO IV y medios magnéticos, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta.

La Instancia Normativa verificará la congruencia de la información entre el documento impreso recibido y el archivo electrónico.

5. Evaluación.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente de la SEDATU, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2007, y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos pueden consultarse en la página electrónica del CONEVAL: www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la SEDATU.

El área competente de la SEDATU presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet del Fonhapo. www.fonhapo.gob.mx

6. Indicadores.

Los indicadores de Propósito y Componente de este Programa están contenidos en el Anexo VII de las presentes Reglas. El área competente de la SEDATU realizará acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de resultados del Programa se encuentran disponibles para su consulta en la página www.fonhapo.gob.mx, en la Sección Evaluaciones Externas-Documentos-Matriz de Indicadores.

7. Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Normativa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, conforme a lo que se establezca en el Manual de Operación.

7.1 Control y Auditoría

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control del FONHAPO, por el Organismo Interno de Control en la SEDATU; la SHCP, la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al PEF los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la página www.fonhapo.gob.mx de conformidad con el numeral 8.3 de las presentes Reglas.

8.1 Difusión

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al PEF los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la página www.fonhapo.gob.mx de conformidad con el numeral 8.3 de las presentes Reglas.

Cuando la Instancia Ejecutora sean los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipales, deberán notificar a la Delegación como Instancia Auxiliar, de la realización de eventos públicos relacionados con las acciones de vivienda, cuando menos con 15 días naturales previos a las realización del mismo, a fin de que ésta pueda en su caso participar.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica del Fonhapo www.fonhapo.gob.mx, en la Sección Programas.

La Instancia Auxiliar, en coordinación con la Instancia Normativa, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual.

Con el propósito de mejorar la comunicación con la población objetivo del Programa, la Instancia Ejecutora deberá instalar módulos de información, promoción y recepción de solicitudes.

La Instancia Ejecutora tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo a través de los medios adecuados y a su alcance, además de reportar las actividades realizadas y las comunidades beneficiadas en este rubro a la Instancia Normativa.

Los módulos brindarán los siguientes servicios: registro, información sobre el Programa, revisión y recepción de solicitudes y en su caso, apoyo para el llenado del mismo, además de informar si la documentación que entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

La Instancia Auxiliar instalará módulos en sus instalaciones y, en la medida de lo posible, en los municipios donde se pretenda llevar a cabo acciones del Programa.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDATU, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede consultar la página electrónica www.SEDATU.gob.mx, en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal en curso, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, para dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Instancia Normativa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo (VIII) y publicado en el portal de la o www.fonhapo.gob.mx.

8.3 Padrones de Beneficiarios.

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo que establezca la SEDATU.

Para las acciones en la modalidad de mejoramiento de fachada, el padrón de beneficiarios se construirá con la información contenida en la cédula para fachada.

Para el caso de lo establecido en el numeral 4.4.2.2, los beneficiarios del Programa deberán ser dados de baja del Padrón.

Las instancias participantes en el Programa deberán de tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la SEDATU para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Domicilio
En FONHAPO Organo Interno de Control	5424 6710. Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.	Insurgentes Sur 3483 PB Col Miguel Hidalgo México D.F.
Organo Interno de Control en la SEDATU	0155 3601 3055	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución Piso 1, Colonia Presidentes Ejidales, 2da. Secc., C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000-3000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, en el trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares**Anexo I Glosario de Términos**

Para los efectos del Programa Vivienda Digna, se entenderá por:

Acta de Entrega Recepción de la Acción de Vivienda Terminada: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada. Anexo X

Adquisición de vivienda: La compra de una vivienda nueva o usada, en el Programa Vivienda Digna; es decir, Unidad Básica de Vivienda.

Ampliación de vivienda: La construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la vivienda existente.

Aportación del Beneficiario: Será monetaria, especie, mano de obra o mixta; es decir, puede ser integrada por dos o más de las modalidades consideradas anteriormente.

Beneficiario: Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio federal.

Bono de Subsidio Federal: Talón incluido en el Certificado de Subsidio Federal. Endosado por el Beneficiario, sirve de Recibo del Subsidio Federal.

Certificado: Certificado de Subsidio Federal: Documento que expide la Instancia Normativa para los Beneficiarios del Programa Vivienda Digna.

Cédula de Información Socioeconómica (CIS): Formato donde se recopilan los datos socioeconómicos del solicitante y las características de su vivienda. Firmada y entregada a la instancia ejecutora es considerada su solicitud para el ejercicio fiscal 2009.

Cédula de Identidad Ciudadana CIC: Cédula de identidad con los datos biométricos de los ciudadanos.

CONAPO: Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx.

Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. www.coneval.gob.mx

Contrato de Ejecución de Acción de Vivienda: Documento que celebran el Beneficiario del Programa Vivienda Digna y la Instancia Ejecutora o los Ejecutores de la Entidad Federativa, donde se establecen las condiciones y tiempos para que esta última realice la acción de vivienda acordada con el beneficiario.

Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Digna: Convenio celebrado entre la Instancia Ejecutora o Instancias Ejecutoras de la Entidad Federativa y la Instancia Normativa, en el que se establecen las responsabilidades de ambas instancias, el número de acciones, las modalidades, los montos de los apoyos que otorgan las partes a los Beneficiarios del Programa Vivienda Digna y en su caso las sanciones por incumplimiento por parte del ejecutor o ejecutores de la Entidad Federativa. Anexo XI

Cónyuge: Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.

Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS): Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa Vivienda Digna. El CUIIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad. Anexo II de las Reglas.

CURP: Cédula de la Clave Unica del Registro de Población.

Delegación: Delegación Federal de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en la entidad federativa, cuyas direcciones se pueden consultar en www.sedatul.gob.mx

Dependiente económico: Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

Dictamen de Habitabilidad de la Vivienda: Documento expedido por la Instancia Ejecutora en el que se certifica que la unidad de vivienda en el ámbito urbano y en desarrollos habitacionales reúne las características apropiadas para que el Beneficiario la habite.

Documento que acredita la propiedad: para la zona urbana o semi urbana, documento que, bajo su responsabilidad, los Gobiernos Estatales o Municipales aceptan como comprobante de propiedad o posesión; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Edificación de vivienda: Construcción de una unidad básica de vivienda.

Estrategia: Es el conjunto de acciones o actividades para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad o contribuir a lograr un objetivo específico.

Expediente Técnico: Conjunto de documentos que determinan la factibilidad de la acción financiera de la acción de vivienda definiendo específicamente: PTA, Proyecto Arquitectónico, Proyecto estructural, Proyecto de Instalaciones varias, Presupuesto, Números generadores, Análisis de Precios unitarios, Explosión de insumos y Programa de Obra. Además es prioritario que en este expediente conste el acta de Cabildo o el documento equivalente cuando la Instancia Ejecutora sea un Gobierno Estatal o Municipal.

FONHAPO: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

FONDEN: Fondo de Desastres Naturales www.proteccioncivil.gob.mx.

Hábitat: Programa "Hábitat a cargo de la SEDATU

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

Índice de Rezago Social: Indicador de carencias estimado por CONEVAL a Entidad Federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.gob.mx.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. www.inegi.gob.mx.

Ingreso familiar: La suma del total de los ingresos monetarios, excluyendo otros apoyos federales, obtenidos por el jefe de familia, su cónyuge y sus dependientes económicos.

Instancias de Control y Vigilancia: Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el Programa Vivienda Digna.

Instancia Normativa: El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Jefe de familia: Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

Línea de bienestar: Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

Localidad rural: Localidades con población de hasta 2500 habitantes.

Localidad Urbana: Localidades con población mayor a 15,000 habitantes.

Manual de Operación del Programa Vivienda Digna del ejercicio en curso (Manual): Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa Vivienda Digna del ejercicio fiscal en curso. Para tener vigencia, este Manual debe ser dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del FONHAPO, no contienen costos de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica: <http://www.fonhapo.gob.mx>

Mejoramiento de vivienda: Reparación o rehabilitación de una vivienda.

Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social: Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.gob.mx.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un apoyo económico para vivienda a través de los programas del FONHAPO.

Persona con discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Perspectiva de Género.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Polígono hábitat: se define como el conjunto de manzanas urbanas, identificadas por el Programa. Hábitat.

Pobreza patrimonial: Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en www.coneval.gob.mx.

Poseción legal: Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de hacer la cosa como propia. La posesión también se ejerce sobre un derecho cuando se disfruta del mismo.

Producción Social de Vivienda: aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Vivienda fracción VIII.

Programa "VivAh": Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva, establecido por la SEDESOL durante los ejercicios fiscales 1998 a 2001 y por el FONHAPO en el ejercicio fiscal 2002.

Programa: Programa Vivienda Digna.

Proyectos Especiales: Son aquellos que se llevaran a cabo para potencializar los alcances del Programa.

Proyectos de Coinversión: aquellas acciones que se realizan en conjunto con otra dependencia, sociedad, fundación u organización civil legalmente constituida con la finalidad de potenciar o mejorar las acciones de vivienda otorgadas.

PTA: Plan de Trabajo Anual (PTA): Documento en el que la instancia ejecutora propone acciones de vivienda, desglosados por municipio, localidad, modalidad, montos de los apoyos y estructura financiera.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna.

Reubicación: El cambio de una familia que habita en zona de riesgo, a una vivienda edificada en un lote regularizado.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIDI: Sistema Integral de Información del Programa Vivienda Digna para mayor información consultar: <http://www.fonhapo.gob.mx>

Solicitante: El jefe de familia.

Subsidio Federal: las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UBV: Unidad básica de vivienda: La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 25m², con una altura mínima interior de 2.40 m, y con un volumen mínimo de 60 m³, que incluye al menos, un cuarto habitable de usos múltiples; una cocina; un cuarto de baño con regadera, escusado y lavabo dentro o fuera de él. Deberá contar con los servicios básicos (agua, luz y drenaje) y la posibilidad de crecimiento futuro y deberá estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años.

UBVR: Unidad básica de vivienda rural: La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 34 m², con una altura mínima interior de 2.40 m, y con un volumen mínimo de 81.6 m³, que incluye al menos, dos cuartos habitables para dormir, un baño y una cocina. El baño puede ser sustituido por una letrina, que puede estar adosada o no a la construcción principal. Deberá estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años.

Verificación: Visita de campo con el propósito de verificar la aplicación de los subsidios y de comprobar el contenido de la CIS y del CUIS.

Vivienda Usada: La vivienda que considera al menos las especificaciones mínimas definidas para la UBV, y que ha sido transmitida al menos una vez entre propietarios.

Vivienda Vertical: Es aquel grupo de viviendas cuya composición de espacios se integran en sobreposiciones para formar edificaciones de más de un nivel, la cual no considerará un crecimiento futuro.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria: Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, las cuales serán publicadas mediante Declaratoria en el DOF por la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

DATOS DEL HOGAR			
IV. TIPO DE VIVIENDA		IV. TIPO DE VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
<p>1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante.</p>	<p>Casa independiente 01 Departamento en edificio / unidad habitacional 02 Vivienda o cuarto en vecindad 03 Vivienda o cuarto en la azotea 04 Anexo a casa 05 Local no construido para habitación 06 Vivienda en terreno familiar compartido 07 Vivienda móvil 08 Refugio 09 Vivienda en construcción no habitada 10 Asilo, orfanato o convento 11</p>	<p>3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA DERECHA.</p>	<p>VIVIENDA: Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.</p>
V. NÚMERO DE HOGARES		V. NÚMERO DE HOGARES	
<p>2. ¿Existe un informante adecuado? IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>0 RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR. 1 CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS. 2 QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR. 3 QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS. 4 QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O DROGAS.</p>	<p>SI 1 NO 2 →</p> <p><small>PASE A SECCIÓN XVI CÓDIGO DE RESULTADO</small></p> <p>RESIDENTE HABITUAL: Persona que vive frecuentemente en el hogar, es decir, que regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del medio ambiente y por eso se (lo) reconoce(n) como habitante común de la vivienda.</p> <p><small>NOTA: RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.</small></p>	<p>4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo? <small>SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR. ENUMERAR LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.</small></p>	<p>HOGAR: Unidad formada por una o más personas, relacionadas o no por lazos de parentesco, que comparten gastos de manutención y que habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente.</p>
VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
<p>5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA DERECHA.</p>	<p>SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUIS EN LA CARÁTULA.</p>	<p>6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?</p>	<p>SI 1 NO 2</p>
VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
<p>7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente? <small>NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 6 YU 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 O 6 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.</small></p>	<p>SI 1 NO 2</p>	<p>CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR</p>	

INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
8. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 6.
ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INFORMANTE.	
9. ¿(NOMBRE)...? <small>LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES</small>	Vive normalmente aquí 1 Vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón 2 Vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir 3 Vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar 4 No existe esa persona 5 Ya no vive en el hogar 6 Se murió 7 Migró 8
<small>PARA LOS INTEGRANTES QUE RESPONDAN LAS OPCIONES 6 A 8 NO APLICAR EL RESTO DE LAS PREGUNTAS.</small>	} FASE A 29
10. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	Menores de un año 00 96 años o más 98
11. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	SI 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista 2 NO 3 } FASE A 12
12. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? <small>SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANÓTELO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0</small>	
13. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	SI 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista 2 NO 3
14. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre 1 Mujer 2
15. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? <small>EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.</small>	Día [][] Mes [][] Año [][][][]

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR																																																																					
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO																																																																				
16. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? <small>EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.</small>	<table border="0"> <tr><td>Aguascalientes.....</td><td>01</td><td>Nayarit.....</td><td>18</td></tr> <tr><td>Baja California.....</td><td>02</td><td>Nuevo León.....</td><td>19</td></tr> <tr><td>Baja California Sur.....</td><td>03</td><td>Oaxaca.....</td><td>20</td></tr> <tr><td>Campeche.....</td><td>04</td><td>Puebla.....</td><td>21</td></tr> <tr><td>Coahuila.....</td><td>05</td><td>Querétaro.....</td><td>22</td></tr> <tr><td>Colima.....</td><td>06</td><td>Quintana Roo.....</td><td>23</td></tr> <tr><td>Chiapas.....</td><td>07</td><td>San Luis Potosí.....</td><td>24</td></tr> <tr><td>Chihuahua.....</td><td>08</td><td>Sinaloa.....</td><td>25</td></tr> <tr><td>Distrito Federal.....</td><td>09</td><td>Sonora.....</td><td>26</td></tr> <tr><td>Durango.....</td><td>10</td><td>Tabasco.....</td><td>27</td></tr> <tr><td>Guanajuato.....</td><td>11</td><td>Tamaulipas.....</td><td>28</td></tr> <tr><td>Guerrero.....</td><td>12</td><td>Tlaxcala.....</td><td>29</td></tr> <tr><td>Hidalgo.....</td><td>13</td><td>Veracruz.....</td><td>30</td></tr> <tr><td>Jalisco.....</td><td>14</td><td>Yucatán.....</td><td>31</td></tr> <tr><td>México.....</td><td>15</td><td>Zacatecas.....</td><td>32</td></tr> <tr><td>Michoacán.....</td><td>16</td><td>Extranjero.....</td><td>33</td></tr> <tr><td>Morelos.....</td><td>17</td><td></td><td></td></tr> </table>	Aguascalientes.....	01	Nayarit.....	18	Baja California.....	02	Nuevo León.....	19	Baja California Sur.....	03	Oaxaca.....	20	Campeche.....	04	Puebla.....	21	Coahuila.....	05	Querétaro.....	22	Colima.....	06	Quintana Roo.....	23	Chiapas.....	07	San Luis Potosí.....	24	Chihuahua.....	08	Sinaloa.....	25	Distrito Federal.....	09	Sonora.....	26	Durango.....	10	Tabasco.....	27	Guanajuato.....	11	Tamaulipas.....	28	Guerrero.....	12	Tlaxcala.....	29	Hidalgo.....	13	Veracruz.....	30	Jalisco.....	14	Yucatán.....	31	México.....	15	Zacatecas.....	32	Michoacán.....	16	Extranjero.....	33	Morelos.....	17		
Aguascalientes.....	01	Nayarit.....	18																																																																		
Baja California.....	02	Nuevo León.....	19																																																																		
Baja California Sur.....	03	Oaxaca.....	20																																																																		
Campeche.....	04	Puebla.....	21																																																																		
Coahuila.....	05	Querétaro.....	22																																																																		
Colima.....	06	Quintana Roo.....	23																																																																		
Chiapas.....	07	San Luis Potosí.....	24																																																																		
Chihuahua.....	08	Sinaloa.....	25																																																																		
Distrito Federal.....	09	Sonora.....	26																																																																		
Durango.....	10	Tabasco.....	27																																																																		
Guanajuato.....	11	Tamaulipas.....	28																																																																		
Guerrero.....	12	Tlaxcala.....	29																																																																		
Hidalgo.....	13	Veracruz.....	30																																																																		
Jalisco.....	14	Yucatán.....	31																																																																		
México.....	15	Zacatecas.....	32																																																																		
Michoacán.....	16	Extranjero.....	33																																																																		
Morelos.....	17																																																																				
17. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	<table border="0"> <tr><td>Jefe(a) del hogar.....</td><td>01</td></tr> <tr><td>Cónyuge.....</td><td>02</td></tr> <tr><td>Hijo(a).....</td><td>03</td></tr> <tr><td>Padre o madre.....</td><td>04</td></tr> <tr><td>Hermano(a).....</td><td>05</td></tr> <tr><td>Nieto(a).....</td><td>06</td></tr> <tr><td>Nuera o yerno.....</td><td>07</td></tr> <tr><td>Suegro(a).....</td><td>08</td></tr> <tr><td>Hijastro(a) / entenado(a).....</td><td>09</td></tr> <tr><td>Sobrino(a).....</td><td>10</td></tr> <tr><td>Otro parentesco.....</td><td>11</td></tr> <tr><td>No tiene parentesco.....</td><td>12</td></tr> </table>	Jefe(a) del hogar.....	01	Cónyuge.....	02	Hijo(a).....	03	Padre o madre.....	04	Hermano(a).....	05	Nieto(a).....	06	Nuera o yerno.....	07	Suegro(a).....	08	Hijastro(a) / entenado(a).....	09	Sobrino(a).....	10	Otro parentesco.....	11	No tiene parentesco.....	12																																												
Jefe(a) del hogar.....	01																																																																				
Cónyuge.....	02																																																																				
Hijo(a).....	03																																																																				
Padre o madre.....	04																																																																				
Hermano(a).....	05																																																																				
Nieto(a).....	06																																																																				
Nuera o yerno.....	07																																																																				
Suegro(a).....	08																																																																				
Hijastro(a) / entenado(a).....	09																																																																				
Sobrino(a).....	10																																																																				
Otro parentesco.....	11																																																																				
No tiene parentesco.....	12																																																																				
VIII. DERECHOHABIENCIA																																																																					
18. ¿Actualmente a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud? <small>ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA LÍNEA ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS</small>	<table border="0"> <tr><td>Seguro Popular (Seguro médico para una nueva generación).....</td><td>1</td></tr> <tr><td>IMSS.....</td><td>2</td></tr> <tr><td>ISSSTE.....</td><td>3</td></tr> <tr><td>PEMEX, Defensa o Marina.....</td><td>4</td></tr> <tr><td>Clinica u hospital privado.....</td><td>5</td></tr> <tr><td>A ninguno.....</td><td>6 → FASE A 20</td></tr> </table>	Seguro Popular (Seguro médico para una nueva generación).....	1	IMSS.....	2	ISSSTE.....	3	PEMEX, Defensa o Marina.....	4	Clinica u hospital privado.....	5	A ninguno.....	6 → FASE A 20																																																								
Seguro Popular (Seguro médico para una nueva generación).....	1																																																																				
IMSS.....	2																																																																				
ISSSTE.....	3																																																																				
PEMEX, Defensa o Marina.....	4																																																																				
Clinica u hospital privado.....	5																																																																				
A ninguno.....	6 → FASE A 20																																																																				
19. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por: <small>ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 18.</small>	<table border="0"> <tr><td>Prestación en el trabajo.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>Jubilación o pensión.....</td><td>2</td></tr> <tr><td>Invalidez.....</td><td>3</td></tr> <tr><td>Algún familiar en el hogar.....</td><td>4</td></tr> <tr><td>Muerte del asegurado.....</td><td>5</td></tr> <tr><td>Ser estudiante.....</td><td>6</td></tr> <tr><td>Contratación propia.....</td><td>7</td></tr> <tr><td>Algún familiar de otro hogar.....</td><td>8</td></tr> <tr><td>Apoyo del gobierno.....</td><td>9</td></tr> </table>	Prestación en el trabajo.....	1	Jubilación o pensión.....	2	Invalidez.....	3	Algún familiar en el hogar.....	4	Muerte del asegurado.....	5	Ser estudiante.....	6	Contratación propia.....	7	Algún familiar de otro hogar.....	8	Apoyo del gobierno.....	9																																																		
Prestación en el trabajo.....	1																																																																				
Jubilación o pensión.....	2																																																																				
Invalidez.....	3																																																																				
Algún familiar en el hogar.....	4																																																																				
Muerte del asegurado.....	5																																																																				
Ser estudiante.....	6																																																																				
Contratación propia.....	7																																																																				
Algún familiar de otro hogar.....	8																																																																				
Apoyo del gobierno.....	9																																																																				

IX. DISCAPACIDAD																									
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO																								
20. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente? <small>SI RESPONDE QUE SÍ, LEER LAS OPCIONES, ANOTAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUEN. SI RESPONDE NO, ANOTAR NÚMERO 0. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.</small>	No puede ver o sólo ve sombras..... 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo 2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental 4 Le faltan brazos y/o piernas 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar 7 Padece alguna enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras) 8 Ninguna 9																								
X. EDUCACIÓN <small>(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</small>																									
21. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena?	SI 1 NO 2 → FASE A 23																								
22. ¿(NOMBRE) habla español?	SI 1 NO 2																								
23. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella / él) se considera indígena?	SI 1 NO 2																								
24. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?	SI 1 NO 2																								
25. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela? <small>ANOTAR EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUEGO EL NIVEL</small>	<table border="0"> <tr><td></td><td>NIVEL</td></tr> <tr><td>Kinder o preescolar.....</td><td>01</td></tr> <tr><td>Primaria.....</td><td>02</td></tr> <tr><td>Secundaria.....</td><td>03</td></tr> <tr><td>Preparatoria o bachillerato.....</td><td>04</td></tr> <tr><td>Normal básica.....</td><td>05</td></tr> <tr><td>Carrera técnica o comercial con primaria completa.....</td><td>06</td></tr> <tr><td>Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....</td><td>07</td></tr> <tr><td>Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....</td><td>08</td></tr> <tr><td>Profesional.....</td><td>09</td></tr> <tr><td>Posgrado (maestría o doctorado).....</td><td>10</td></tr> <tr><td>Ninguno.....</td><td>11</td></tr> </table>		NIVEL	Kinder o preescolar.....	01	Primaria.....	02	Secundaria.....	03	Preparatoria o bachillerato.....	04	Normal básica.....	05	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....	06	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....	07	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....	08	Profesional.....	09	Posgrado (maestría o doctorado).....	10	Ninguno.....	11
	NIVEL																								
Kinder o preescolar.....	01																								
Primaria.....	02																								
Secundaria.....	03																								
Preparatoria o bachillerato.....	04																								
Normal básica.....	05																								
Carrera técnica o comercial con primaria completa.....	06																								
Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....	07																								
Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....	08																								
Profesional.....	09																								
Posgrado (maestría o doctorado).....	10																								
Ninguno.....	11																								
26. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?	SI 1 → FASE A 26 NO 2																								

INTEGRANTES DEL HOGAR	
X. EDUCACIÓN <small>(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</small>	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
27. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?	Concluyó sus estudios 01 No alcanzó el dinero para mandarlo 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa 03 <small>NO LEER LAS OPCIONES, ESPERE RESPUESTA ESPONTÁNEA Y REGISTRE EL MOTIVO PRINCIPAL</small> Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños 04 Decidió empezar a trabajar 05 No le gusta la escuela y/o albergue 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos 07 Se casó o se embarazó 08 Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más 09 Nunca ha ido a la escuela 10 Otra causa 11
XI. ESTADO CIVIL <small>(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</small>	
28. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?	Vive en unión libre 1 Es casado (a) 2 Está separado (a) 3 Es divorciado (a) 4 Es viudo (a) 5 Es soltero (a) 6
XII. CONDICIÓN LABORAL <small>(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</small>	
29. El mes pasado (NOMBRE) ...	Trabajo? 1 Tenía trabajo pero no trabajó? 2 Estudió y trabajó? 3 No trabajó, ni buscó trabajo? 4 Buscó trabajo? 5 Estudió? 6 Realizó quehaceres domésticos? 7 <small>LEER TODAS LAS OPCIONES</small>
30. Entonces el mes pasado (NOMBRE)...	Vendió algún producto 1 Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar 2 Hizo productos para vender 3 A cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro 4 Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas 5 No trabajó 6 No hubo trabajo 7 <small>LEER LAS OPCIONES 1 A 6</small>
XII. CONDICIÓN LABORAL <small>(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</small>	
31. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como...	Jornalero o peón de campo 01 albañil 02 obrero 03 empleado de gobierno 04 empleado del sector privado 05 patrón o empleador de un negocio 06 trabajador por cuenta propia 07 empleado doméstico 08 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) 09 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución 10 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución 11 ejidatario o comunero 12 miembro de un grupo u organización de productores 13 otra ocupación 14 NS/INR 15 99
32. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?	SI 1 → FASE A 34 NO 2
33. Entonces, el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?	SI 1 NO 2
34. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿Tuvo derecho a alguna prestación como...	Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? 1 SAR o AFORE? 2 Crédito para vivienda? 3 Guardería? 4 Aguinaldo? 5 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones 6 NS/INR 9 <small>ANOTAR TODAS LAS OPCIONES INDICADAS</small>
35. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?	SI 1 NO 2 → FASE A 38
36. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal?	[] [] [] [] [] <small>ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A (QUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS. ANOTAR 00000 SI GANA MÁS DE \$00000. ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE.</small>
37. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?	Cada semana 1 Cada 15 días 2 Cada mes 3 Cada año 4
XIII. JUBILACIÓN O PENSIÓN <small>(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</small>	
38. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	SI 1 NO 2 NS/INR 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN
DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR																																			
XIV. REMESAS																																			
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO																																		
39. ¿Algun en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI 1 NO 2																																		
XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA																																			
40. ¿Cuántas comidas al día acostumbra hacer los miembros de este hogar?	NS/INR 9 []																																		
<small>(DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS)</small>																																			
41. Considerando los últimos 7 días ¿cuántos días comieron/tomaron en este hogar los siguientes alimentos?	<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Alimentos</th> <th style="width: 20%;">Número de días (0-7)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A. Maíz (incluye tortillas)</td><td>[]</td></tr> <tr><td>B. Pasta para sopa</td><td>[]</td></tr> <tr><td>C. Pan dulce, pan blanco o galletas</td><td>[]</td></tr> <tr><td>D. Arroz</td><td>[]</td></tr> <tr><td>E. Carne de res</td><td>[]</td></tr> <tr><td>F. Carne de pollo</td><td>[]</td></tr> <tr><td>G. Pescado fresco</td><td>[]</td></tr> <tr><td>H. Leche</td><td>[]</td></tr> <tr><td>I. Queso</td><td>[]</td></tr> <tr><td>J. Huevo</td><td>[]</td></tr> <tr><td>K. Acelite</td><td>[]</td></tr> <tr><td>L. Tubérculos (papa, zanahoria, betabel)</td><td>[]</td></tr> <tr><td>M. Verduras y/o legumbres</td><td>[]</td></tr> <tr><td>N. Frijol, lenteja</td><td>[]</td></tr> <tr><td>O. Fruta</td><td>[]</td></tr> <tr><td>P. Azúcar o miel</td><td>[]</td></tr> </tbody> </table> <small>LEA TODAS LAS OPCIONES Y REGISTRE PARA CADA LÍNEA</small>	Alimentos	Número de días (0-7)	A. Maíz (incluye tortillas)	[]	B. Pasta para sopa	[]	C. Pan dulce, pan blanco o galletas	[]	D. Arroz	[]	E. Carne de res	[]	F. Carne de pollo	[]	G. Pescado fresco	[]	H. Leche	[]	I. Queso	[]	J. Huevo	[]	K. Acelite	[]	L. Tubérculos (papa, zanahoria, betabel)	[]	M. Verduras y/o legumbres	[]	N. Frijol, lenteja	[]	O. Fruta	[]	P. Azúcar o miel	[]
Alimentos	Número de días (0-7)																																		
A. Maíz (incluye tortillas)	[]																																		
B. Pasta para sopa	[]																																		
C. Pan dulce, pan blanco o galletas	[]																																		
D. Arroz	[]																																		
E. Carne de res	[]																																		
F. Carne de pollo	[]																																		
G. Pescado fresco	[]																																		
H. Leche	[]																																		
I. Queso	[]																																		
J. Huevo	[]																																		
K. Acelite	[]																																		
L. Tubérculos (papa, zanahoria, betabel)	[]																																		
M. Verduras y/o legumbres	[]																																		
N. Frijol, lenteja	[]																																		
O. Fruta	[]																																		
P. Azúcar o miel	[]																																		
42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...	SI 1 NO 2 NS/INR 9																																		
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejó de desayunar, comer o cenar? C. comió menos de lo que usted piensa debía comer? D. se quedaron sin comida? E. sintió hambre pero no comió? F. sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?																																			

DATOS DEL HOGAR

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...?	SI 1 NO 2 No hay menor de 18 años 3 NS/ NR 9
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	
XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	□ □
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	□ □
46. En el cuarto dónde cocinan, ¿también duermen?	SI 1 NO 2
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra 1 Cemento sin recubrimiento 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento 3
48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI 1 NO 2
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica 3 Lámina de asbesto 4 Palma o paja 5 Madera o tejamanil 6 Terrado con viguería 7 Teja 8 Losa de concreto o viguetas con bovedilla 9
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica o de asbesto 3 Carrizo, bambú o palma 4 Embarro o bajareque 5 Madera 6 Adobe 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto 8
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? <i>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</i>	Con conexión de agua 1 Le echan agua 2 Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda) 3 Pozo u hoyo negro 4 No tiene 5 →FASE A B3

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI 1 NO 2
53. Su vivienda obtiene agua de... <i>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</i>	La red pública dentro de la vivienda 1 La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno 2 La red pública de otra vivienda (con manguera o acarreada) 3 Una llave pública o hidrante 4 Una pipa 5 Un pozo 6 Un río, arroyo, lago u otro 7
54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? <i>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</i>	A la red pública 1 A una fosa séptica 2 A una tubería que da a una grieta o barranca 3 A una tubería que da a un río, lago o mar 4 No tiene desagüe, ni drenaje 5
55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura 1 La queman 2 La entierran 3 La tiran en el basurero público 4 La tiran en un terreno baldío o calle 5 La tiran al río, lago, mar o barranca 6
56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque 1 Gas natural o de tubería 2 Electricidad 3 Otro combustible 4 Leña o carbón 5 } FASE A B3
57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea 3
58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda 1 Fuera de la vivienda 2
59. ¿En su vivienda tiene y sirve...? <i>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN</i>	Tiene SI 1 NO 2 (SOLO SI TIENE, PREGUNTAR SI SIRVE) Sirve SI 1 NO 2
1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blue Ray 4. Vehículo (carro, camioneta o camión) 5. Teléfono fijo 6. Hornos (microondas o eléctrico) 7. Computadora 8. Estufa de gas 9. Calentador de agua (boiler)	

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
60. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...? <i>LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</i>	Del servicio público 1 De una planta particular 2 De panel solar 3 De otra fuente 4 No tienen luz eléctrica 5
61. La vivienda que habita se ...	Propia y totalmente pagada 1 Propia y la está pagando 2 Propia y está hipotecada 3 Rentada o alquilada 4 } FASE A SECCIÓN XVI. CÓDIGO DE RESULTADO. Prestada o la está cuidando 5 Intestada o está en litigio 6
62. Indique el/los número(s) de rangión(es) del/los integrante(s) que tienen a su nombre las escrituras <i>REGISTRAR EL NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA, O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA</i>	Asociación ejidal 98 No tiene escrituras 99 □ □ □ □
XVII. CÓDIGO DE RESULTADO	
Completa 01 Incompleta 02 Se negó a dar información 03 Informante inadecuado 04 Nadie en casa 06 Ausentes temporales 08	Vivienda desocupada 07 Vivienda de uso temporal 08 No se localizó la vivienda en la localidad 09 Defunción del único integrante del hogar 10 La familia ya no vive en la localidad 11 Vivienda no válida 12

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA/INSTANCIA EJECUTORA

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA
EJERCICIO FISCAL



REPORTE DE AVANCE FINANCIERO EN LA ENTREGA DE SUBSIDIOS PROGRAMA VIVIENDA DIGNA
ANEXO III

ESTADO DE:

FECHA DE CORTE:

CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS:

FECHA DE ELABORACIÓN:

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO	PROGRAMADO		EJECUTADO		AVANCE PORCENTAJE
	CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	
SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE UBV					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR					
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:					
SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA					
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA RURAL					
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL					
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO:					

GRAN TOTAL:

RECIBIO:

RESPONSABLE:

INSTANCIA AUXILIAR (NOMBRE Y FIRMA):

INSTANCIA EJECUTORA (NOMBRE Y FIRMA):

OBSERVACIONES:

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA/INSTANCIA EJECUTORA

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA
EJERCICIO FISCAL _____
 REPORTE DE CIERRE DE EJERCICIO _____ "PROGRAMA VIVIENDA DIGNA"
 ANEXO IV



ESTADO DE: _____

FECHA DE CORTE: _____

CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS: _____

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO

PROGRAMADO		EJECUTADO		AVANCE PORCENTAJE
CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	

SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE UBV

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR

--	--	--	--	--

SUBTOTALS PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:

SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA RURAL

--	--	--	--	--

SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

--	--	--	--	--

SUBTOTALS PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO:

--	--	--	--	--

GRAN TOTAL:

--	--	--	--	--

RECIBIO: _____

RESPONSABLE: _____

INSTANCIA AUXILIAR (NOMBRE Y FIRMA): _____

INSTANCIA EJECUTORA (NOMBRE Y FIRMA): _____

OBSERVACIONES: _____

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA**ANEXO No. VII****INDICADORES**

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Indice promedio de hacinamiento de la población objetivo que fue atendida por el programa	Promedio de personas por cuarto en hogares que recibieron un subsidio/Promedio de cuartos por hogar	Indice	Anual
Componente	Porcentaje de la aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional.	Número de subsidios otorgados en la modalidad de UBV/ Necesidades de Vivienda Nueva de los hogares en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar con carencia por calidad y espacios en la vivienda a nivel nacional)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Vivienda nueva	Número de hogares beneficiados con una Unidad Básica de Vivienda (UBV)	Hogar	Trimestral
Componente	Porcentaje de Hogares beneficiados con Vivienda Nueva	(Número de subsidios otorgados en la modalidad de UBV / Número de subsidios totales entregados) *100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de la aportación Anual en la colocación de techos con materiales de calidad.	Número de viviendas dotadas de techos de lámina metálica, lámina de asbesto, Teja, Losa de concreto acumuladas / Número de hogares con carencia por material de techos y con ingresos por debajo de la línea de bienestar en el ejercicio fiscal)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de la aportación anual en el mejoramiento y ampliación de vivienda	(Número de subsidios otorgados para ampliación y mejoramiento de vivienda/ Necesidades de mejoramiento de los hogares en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar con carencia de calidad y espacios en la vivienda a nivel nacional)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de la aportación anual en la colocación de Pisos Firmes.	(Número de viviendas dotadas de piso firme acumuladas/Número de hogares con carencia por material de pisos y con ingresos por debajo de la línea de bienestar)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Ampliación o Mejoramiento de Vivienda	Número de hogares que fueron beneficiados en la modalidad de ampliación o mejoramiento.	Hogares	Trimestral
Componente	Porcentaje de Hogares beneficiados con Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	(Número de subsidios en la modalidad de ampliación y mejoramiento /Total de subsidios entregados) * 100.	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de la aportación anual en la colocación de muros con materiales de calidad	Número de viviendas dotadas de Muros de adobe, tabique, ladrillo o block piedra o concreto acumuladas/ Número de hogares con carencia por material de muros y con ingresos por debajo de la línea de bienestar en el ejercicio fiscal) *100	Porcentaje	Trimestral

ANEXO No. VIII**Esquema de Contraloría Social del Programa Vivienda Digna**

Conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, se presenta el Esquema de Contraloría Social para el Programa Vivienda Digna, normativamente a cargo del Fonhapo.

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará el Fonhapo, las Delegaciones, los Ejecutores Estatales y Municipales, así como el beneficiario, conforme a los siguientes temas y alcances:

I. Derechos del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

Difusión

- a) El Fonhapo dentro de la Guía Operativa cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte del Fonhapo en las entidades federativas, municipios y localidades del país, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del Programa Vivienda Digna, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.
- b) El Fonhapo instrumentará un Plan de Difusión con cobertura nacional del Programa Vivienda Digna, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:

*Volantes: para su distribución en las oficinas de atención a solicitantes de apoyo para vivienda y en las zonas donde se realizan acciones de vivienda con subsidios del Fonhapo. Informarán los objetivos y características más relevantes de la Contraloría Social.

*Portal de Internet: en la página institucional <http://www.fonhapo.gob.mx>, existe un apartado denominado Contraloría Social en el que se encuentra toda la información y materiales para promoverla, realizarla y darle seguimiento. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- c) Las Delegaciones de la Sedatu darán a conocer a los beneficiarios la Contraloría Social y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta a través de acciones de capacitación.
- d) Los volantes incluirán la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

II. Capacitación y asesoría de Contraloría Social.

- a) Corresponde al Fonhapo capacitar y asesorar a las Delegaciones de la Sedatu en materia de Contraloría Social relacionada con el Programa Vivienda Digna, así como proporcionar la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.
- b) Las Delegaciones de la Sedatu capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores estatales y/o municipales y proporcionará el material para de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.

- c) El Titular de cada Delegación de la Sedatu será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las Cédulas de Vigilancia e Informes de Conclusión de Obra elaboradas por dichos Comités y de la información generada por la propia Delegación en materia de Contraloría Social.
- d) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del Programa Vivienda Digna, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.
- e) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente, la cual se encuentra en la Guía Operativa, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

III. Seguimiento y evaluación.

- a) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, el FONHAPO dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del Programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.
- b) Las Delegaciones de la Sedatu vigilarán que los Comités de Contraloría Social elaboren los informes que de manera trimestral y al término de las acciones de vivienda se generen con motivo de su operación, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.
- c) En el Sistema Informático de Contraloría Social que administra la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las Delegaciones de la Sedatu realizarán la captura del contenido de las Cédulas de Vigilancia, cuyo levantamiento debe realizarse trimestralmente, y de los Informes de Conclusión de Obra que generen los Comités de Contraloría Social. Asimismo, deberán inscribir en el SICS otras acciones como difusión y capacitación, llevadas a cabo por el personal adscrito a dichas Delegaciones.

IV. Actividades de Coordinación.

- a) En los Convenios de Ejecución que celebre el Fonhapo con los diversos órdenes de gobierno para la operación del Programa Vivienda Digna se establecerá en el clausulado lo dispuesto en el numeral Décimo Quinto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.
- b) En los convenios de coordinación que suscriba el Fonhapo con los diversos órdenes de gobierno para que funjan como ejecutores del Programa Vivienda Digna, se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada localidad o frente en que se apliquen los recursos federales.
- c) Las Delegaciones de la Sedatu conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del Programa Vivienda Digna o bien, en los Organos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando en relación con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

V. Transparencia.

a) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la medida y plazos en que se valide, la siguiente información del Programa Vivienda Digna.

- Reglas de operación
- Manual de operación
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Plan de Difusión de Contraloría Social
- Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de las Delegaciones en materia de Contraloría Social

VI. Quejas y denuncias

- a) Los beneficiarios del Programa Vivienda Digna, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.
- b) Los beneficiarios del Programa Vivienda Digna, pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda, y también pueden ser presentarlas ante la Secretaría de la Función Pública, o bien a los Organos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y del Fonhapo, personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.

Anexo IX

Municipios y Delegaciones del Distrito Federal con mayor número de pobres urbanos.

Estado	Municipio	No. de personas en pobreza
Aguascalientes	Aguascalientes	346,918
Chihuahua	Juárez	438,281
Distrito Federal	Iztapalapa	757,622
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	418,170
Guanajuato	León	488,118
Guerrero	Acapulco de Juárez	431,649
Jalisco	Guadalajara	490,816
México	Ecatepec de Morelos	837,200
México	Netzahualcóyotl	583,712
Puebla	Puebla	543,675

Fuente: CONEVAL, www.coneval.gob.mx



ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA
EJECUTORA



ANEXO X
PROGRAMA VIVIENDA DIGNA
EJERCICIO FISCAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCION

En la localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado _____, siendo las ____ Hrs. del día ____ de ____ de ____.

INTERVIENEN:

PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA Ejercicio Fiscal _____

MODALIDAD:

DESCRIPCION DE LA OBRA:

UBICACION:

RESPONSABLE DE LA OBRA: (Nombre de la Instancia Ejecutora)

COSTO DE LA ACCION: (\$ ____ .00)

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Federal _____ estatal y/o municipal _____ beneficiario _____

CONTRATO NUMERO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACION:

PROPIEDAD DEL TERRENO:

La Instancia Ejecutora declara que la presente obra se desarrolló conforme a lo convenido en el Contrato mencionado, no existiendo modificaciones durante su ejecución. La construcción de la misma se sujetó a los criterios constructivos que garantizan su estabilidad estructural por un periodo de por lo menos 30 años, contados a partir del día de la entrega, y que los materiales empleados cumplen con los estándares de calidad especificados para este tipo de obra.

La documentación generada durante el proceso de construcción de la presente obra, objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

El señor(a), _____, Beneficiario del Programa Vivienda Digna, ejercicio fiscal _____, declara que recibe en este acto la acción de vivienda en el cuerpo de este instrumento, a su entera satisfacción, en razón de que cumple con lo estipulado en el contrato que celebró con la Instancia

Ejecutora.

El Beneficiario

Por la Instancia Ejecutora

Nombre y firma

Nombre, cargo y firma

Número de Certificado de Subsidio



Anexo XI

MODELO DE CONVENIO DE EJECUCION

(Su llenado estará en función de acuerdo a las Instancias Participantes y a la estructura financiera para la ejecución de las acciones de vivienda)

CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.; POR OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO A TRAVES DE SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE _____, C. _____ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION"; POR OTRA PARTE, EL _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO _____ O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de Internet oficial de "EL FONHAPO".

DECLARACIONES

I.- DE "EL FONHAPO"

1.1 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el Contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2194.

1.2 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante el convenio del 12 de septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y otra, el cambio de sus objetivos.

1.3 Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, los cuales se formalizaron mediante los convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.

1.4 Que el 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el contrato de Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en consecuencia se expidió el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso el cual se firmó el 17 de junio de 2004.

1.5 Que tiene entre otros fines, los siguientes: Otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente; financiar parcial o totalmente los programas de vivienda, por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal, y otras instituciones públicas o privadas, y en general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos en las zonas urbanas y rurales, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables.

1.6 Que el Director General de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, SNC), Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito, designó al _____ como Delegado Fiduciario Especial en el FONHAPO, con las facultades que constan en la Escritura Pública número _____, de fecha _____, tirada ante la fe del _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas.

I.7 Uno de los Programas a su cargo es el Vivienda Digna, cuyo objetivo primordial es el de mejorar las condiciones habitacionales de las familias mexicanas en situación de pobreza.

I.8 Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 2013, en el numeral 3.7.1 establece que los recursos de este programa podrán ser ejecutados por los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDATU en las Entidades Federativas.

II. DE "LA DELEGACION", por conducto de su representante:

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que en términos de lo establecido en el artículo ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones _____

II.3 Que dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano cuenta con los órganos administrativos desconcentrados denominados Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones a que se refiere el artículo ____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

II.4 Que mediante oficio _____ de fecha _____, el (la) _____, fue nombrado(a) como Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el Estado de _____.

II.5 Que su representante cuenta con facultades para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos _____

III. DE "INSTANCIA EJECUTORA":

III.1 Que es _____

III.2 Que es representado en este acto por el C. _____, en su carácter de _____, quien acredita su personalidad, mediante _____, expedido (a) a su favor por _____, de fecha _____ de _____ de _____.

DE "LAS PARTES"

UNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

DE LA CONTRALORIA SOCIAL.

DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

DEL CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA.

DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _____ de _____ de 2013.

FIRMAS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

ANEXO (S).

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"

ANEXO XII

Programa Vivienda Digna, FONHAPO

Fórmula utilizada

La Inversión Federal que se estima destinar a cada Entidad está determinada por las siguientes fórmulas:

$$IE_{i,t} = TTD_t * \left[0.60 * \left(\frac{Y_i}{\sum_1^{32} Y_i} \right) + 0.30 * \left(\frac{W_i}{\sum_1^{32} W_i} \right) + 0.10 * \left(\frac{POC_i}{\sum_1^{32} POC_i} \right) \right]$$

$$Y_i = \frac{\left[\frac{PPU_i}{\sum_1^{32} PPU_i} + \frac{LU_i}{\sum_1^{32} LU_i} \right]}{2}$$

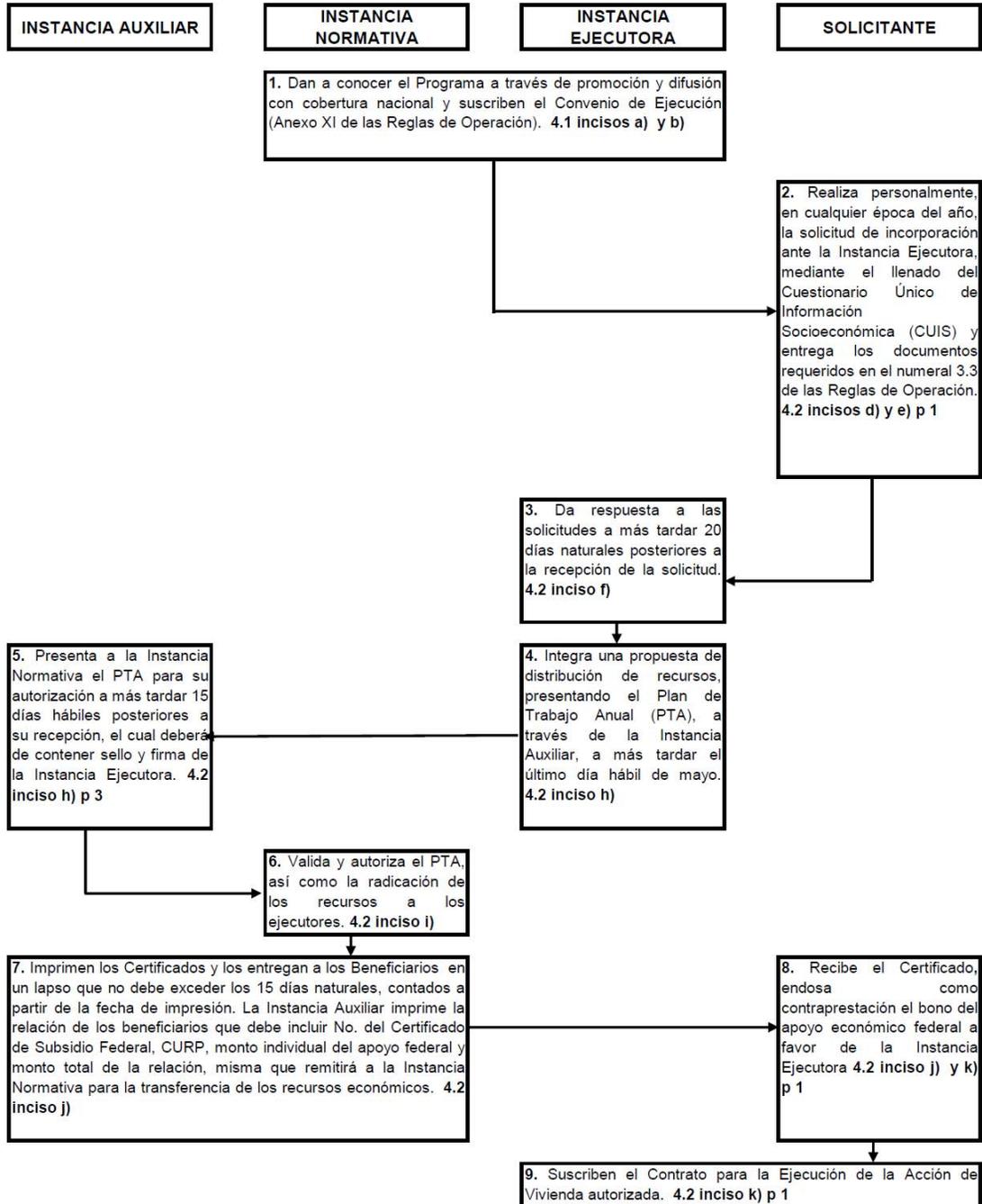
$$W_i = \frac{\left[\frac{PPR_i}{\sum_1^{32} PPR_i} + \frac{LR_i}{\sum_1^{32} LR_i} \right]}{2}$$

<i>Variable</i>	<i>Definición</i>	<i>Fuente</i>
<i>TTD_t</i>	<i>Techo Total Distribuible para el ejercicio de que se trate</i>	
<i>Y_i</i>	<i>Componente relativo a rezagos en el medio urbano de la Entidad i</i>	
<i>W_i</i>	<i>Componente relativo a rezagos en el medio rural, de la Entidad i</i>	
<i>POC_i</i>	<i>Población con ingreso por debajo de la línea de bienestar i</i>	<i>Coneval con base en el Censo 2010 INEGI</i>
<i>PPU_i</i>	<i>Población urbana con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)</i>	<i>Coneval con base en el Censo 2010 INEGI</i>
<i>LU_i</i>	<i>Número de localidades con 2,500 y más habitantes respecto al total nacional en la Entidad i.</i>	<i>Censo 2010 INEGI</i>
<i>PPR_i</i>	<i>Población rural con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)</i>	<i>Documento de estimación de indicadores FONHAPO, (Coneval con base en el Censo 2010 INEGI)</i>
<i>LR_i</i>	<i>Número de localidades con menos de 2,500 habitantes en la Entidad i.</i>	<i>Censo 2010 INEGI</i>

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA

OBJETIVO: Contribuir a que los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCION



REGLAS de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 17-Bis, fracción III y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 9 de la Ley de Planeación; artículos 12 y 13 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el artículo 29 y Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley Agraria y, los artículos 1, 4 y 5, fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Y FONDO DE TIERRAS**INTRODUCCION**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27, que corresponde a la Nación el desarrollo para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural.

En la fracción XX del mismo artículo, se precisa que el desarrollo rural integral, tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la Ley establezca.

El objetivo principal del Gobierno Federal es lograr que se cumplan los derechos que la Constitución reconoce a los mexicanos. Para lograrlo, se trabajará en 5 Ejes Rectores del Gobierno Federal. De esos Ejes, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en el marco de los Programas Sociales que opera, ve la oportunidad de coadyuvar para que México sea un país próspero.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, establecen que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación se señalarán los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y que estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realicen con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece que el Gobierno Federal deberá garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas.

Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal "aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 Constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades u otras autoridades en la materia"; asimismo, los artículos 24, 29 y Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establecen que también es responsable de elaborar las presentes Reglas de Operación, con la finalidad de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes y, de conformidad con el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, aumentar preferentemente en los municipios más pobres que contemplan dicho Sistema y Comisión, la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas.

Además, el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Bajo esas premisas y en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano es responsable de promover el desarrollo integral y equitativo del sector rural; para cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución, artículos 24, 29 y Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los 5 Ejes Rectores del Gobierno Federal, el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se emiten las presentes Reglas de Operación para el Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras.

En lo particular, el Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras establece como estrategia la incorporación de jóvenes a las actividades productivas vinculadas a la tierra, para contribuir a que el sector agrario mexicano incremente su productividad a través del fortalecimiento del capital humano, la adopción de nuevas tecnologías y la consolidación de agroempresas.

Lo anterior porque se considera que la participación de las y los jóvenes en el sector rural, enfrenta problemas, tanto para incorporarse en las actividades productivas, como en la integración en los mercados para colocar bienes y/o servicios; así como, en la toma de decisiones en sus comunidades. Además, porque los jóvenes que viven en el campo, tienen en su mayoría, deseos de superación, pero carecen de los factores de producción necesarios para aprovechar la tierra, llevar a cabo Proyectos Agroempresariales y consolidarlos.

Con el Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras, las y los jóvenes podrán obtener apoyos para acceder a la propiedad social e instalar Proyectos Agroempresariales rentables y sustentables, y consolidarlos.

CAPITULO 1. Generalidades

1.1 Definiciones

ARTICULO 1. Para efectos de las presentes "Reglas" se entenderá por:

- I. "Actividad productiva": Conjunto de acciones que realizan los "Jóvenes emprendedores rurales" para transformar materias primas y otros insumos, con el objeto de producir bienes y servicios;
- II. "Agroempresas": Negocio derivado de la explotación sustentable de la tierra social y los recursos asociados a ella;
- III. "Apoyo directo": Recurso federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, que se otorga al "Joven emprendedor rural", para el desarrollo de alguno de los proyectos que contempla el "Programa";
- IV. "Capacitación empresarial": Actividad colectiva dirigida al "Comité de jóvenes", por medio de la cual se les facilita la transferencia de información, experiencias y conocimientos orientados al desarrollo de habilidades y capacidades empresariales (mercado, finanzas, contabilidad y administración) en el "Proyecto escuela";
- V. "Capacitación técnica": Actividad grupal por medio de la cual se facilita la aplicación de conocimientos técnicos para la producción y comercialización de bienes o la prestación de un servicio en el "Proyecto escuela";
- VI. "Capacitador": Prestador/a de servicios que le ofrece al "Comité de jóvenes" sus servicios para la transferencia/impartición de conocimientos específicos y desarrolla habilidades mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje;
- VII. "Caso fortuito": Evento de origen humano, que se presente de manera inesperada e imprevisible. Es necesario que el que lo sufre esté efectuando un obrar legítimo con todas las precauciones y diligencias debidas, y que no sea posible atribuirle responsabilidad alguna por el mismo;
- VIII. "Comité de jóvenes": Grupo de 15 a 30 "Jóvenes emprendedores rurales", constituido y organizado para realizar un "Proyecto escuela". La mesa directiva del Comité de Jóvenes, estará integrada por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a Tesorero/a; quienes deberán ser elegidos democráticamente;
- IX. "Compra de derechos parcelarios": Adquisición onerosa de derechos parcelarios. Los "Jóvenes emprendedores rurales", con los apoyos de la Etapa "Consolidación de agroempresas", podrán comprar los derechos sobre la parcela en la que tienen instalado el "Proyecto agroempresarial";
- X. "Comité Técnico": Es la máxima instancia normativa del "Programa";
- XI. "Consolidación de agroempresas": Es la denominación de la tercera Etapa del "Programa", en la que se otorgan "Apoyos directos" y "Garantía líquida" a los "Jóvenes emprendedores rurales" que teniendo su "Agroempresa" con sobrevivencia de más de dos ciclos productivos, requieran financiamiento para adquirir derechos parcelarios, capital de trabajo y acompañamiento técnico, con el propósito de incrementar sus ventas y/o reducir sus costos para tener una mayor productividad y competitividad en el mercado;

- XII. "Delegación(es) Estatal(es)": Es la Unidad Administrativa que forma parte de la "Secretaría" y la representa en cada estado de la República Mexicana y el Distrito Federal;
- XIII. "Documentación soporte": Conjunto de documentos establecidos en el "Manual de Procedimientos", que comprueban los requisitos y criterios de elegibilidad;
- XIV. "Financiamiento": Recurso aportado por una "Institución Financiera" mediante un contrato de crédito en términos y condiciones favorables al "Joven emprendedor rural";
- XV. "Fuerza mayor": El evento originado por una fuerza de la naturaleza, que se presenta de manera inesperada e imprevisible. Es necesario que quien lo sufre esté efectuando un obrar legítimo con todas las precauciones y diligencias debidas y que no sea posible atribuirle responsabilidad alguna por el mismo;
- XVI. "Garantía líquida": Recurso federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el cual se respalda el pago del "Financiamiento" que autoriza la "Institución Financiera" al "Joven emprendedor rural";
- XVII. "Institución Financiera": Institución que cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para prestar el servicio de banca y crédito;
- XVIII. "Joven(es) emprendedor(es) rural(es)": Sujeto agrario, hombre o mujer, que resulta beneficiado/a con la solicitud de apoyo que ha sido aprobada por el "Comité Técnico" del "Programa", para desarrollar una actividad productiva en tierra social. Se considera que una vez que se presenta en las sesiones del "Comité Técnico" la solicitud de apoyo, es porque se cubrieron los requisitos que prevén las Reglas de Operación y el "Manual de procedimientos";
- XIX. "Manual de procedimientos": Conjunto de disposiciones que señalan el procedimiento para implementar las acciones previstas en las presentes "Reglas". Se publica en la página www.sedatu.gob.mx/;
- XX. "Matriz de marco lógico": Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. Su énfasis está centrado hacia el "Joven emprendedor rural" y orientado a resultados;
- XXI. "Núcleo(s) agrario(s)": Término genérico por el cual se identifica a los núcleos ejidales o comunales, que han sido beneficiados por una resolución presidencial dotatoria, de reconocimiento y titulación de bienes comunales o sentencia de los tribunales agrarios, a través de la cual les fueron concedidas o reconocidas tierras, bosques y aguas;
- XXII. "PA": Procuraduría Agraria;
- XXIII. "Programa": Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras;
- XXIV. "Promotor": Prestador/a de servicios que realiza actividades de difusión del "Programa", monitoreo, seguimiento e informe a la "Secretaría", por lo menos una vez al mes, de los "Proyectos escuela", "Proyectos agroempresariales" y de la "Consolidación de agroempresas";
- XXV. "Proyecto agroempresarial": Es la denominación de la segunda Etapa del "Programa", en la que se otorgan "Apoyos directos" a los "Jóvenes emprendedores rurales" para implementar una "Agroempresa", asociada a la explotación sustentable de la propiedad social y sus recursos;
- XXVI. "Proyecto escuela": Es la denominación de la primera Etapa del "Programa", en la que se otorgan "Apoyos directos" para que el "Comité de jóvenes" implemente, en el "Núcleo agrario", un modelo de "Agroempresa" a escala que le permita el aprendizaje y desarrollo de habilidades técnico-productivas y empresariales;
- XXVII. "RAN": Registro Agrario Nacional;
- XXVIII. "Reglas": Conjunto de normas que rigen la operación del "Programa";
- XXIX. "Secretaría": Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- XXX. "Sujeto(s) agrario(s)": Ejidatarios/as, comuneros/as, sucesores de ejidatarios/as y comuneros/as, avocados/as y poseionarios/as que sean reconocidos conforme a la Ley Agraria;
- XXXI. "TESOFE": Tesorería de la Federación;
- XXXII. "Tutoría de negocios": Proceso de acompañamiento empresarial, a través del cual se apoya a los "Jóvenes emprendedores rurales" para la elaboración del plan de negocios, implementación y consolidación del "Proyecto agroempresarial"; y,
- XXXIII. "Unidad Responsable": La Dirección General de Política y Planeación Agraria, adscrita a la Subsecretaría de Política Sectorial de la "Secretaría". Es la instancia ejecutora del "Programa".

CAPITULO 2. Objetivos

2.1 General

ARTICULO 2. El objetivo general del “Programa” es lograr que los “Jóvenes emprendedores rurales” implementen y consoliden su propia “Agroempresa” rentable y sustentable, preferentemente en el núcleo agrario al que pertenecen, o en otro cercano que no implique su cambio de residencia; a través de capacitación, renta de derechos parcelarios, adquisición de insumos y servicios de acompañamiento empresarial y acceso al financiamiento; con el fin de propiciar el arraigo, el acceso a la propiedad social y mejorar sus ingresos.

2.2 Específicos

ARTICULO 3. Los objetivos específicos del “Programa” son que el “Joven emprendedor rural”:

- I. Desarrolle capacidades de organización para trabajar en grupo;
- II. Desarrolle habilidades y capacidades técnico-productivas y empresariales, para implementar su “Agroempresa”;
- III. Acceda a la propiedad social de la tierra y al capital para implementar su “Agroempresa”;
- IV. Acceda al financiamiento; y,
- V. Desarrolle actividades de mejora continua en su “Agroempresa”.

CAPITULO 3. Lineamientos

3.1 Cobertura

ARTICULO 4. El “Programa” deberá aplicar en los “Núcleos agrarios” de los municipios que cumplan con los siguientes criterios:

1. Estén considerados dentro de la Zona de Atención Prioritaria Rural (ZAP), de conformidad con el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, vigente en el 2013.

El “Comité Técnico” podrá, según la disponibilidad presupuestaria, autorizar apoyos en “Núcleos agrarios” que pertenezcan a municipios considerados dentro de la Zona de Atención Prioritaria Urbana; siempre y cuando:

- 1.1. Los/as solicitantes acrediten los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV y V del Artículo 6 de las presentes “Reglas”, que habiten en un “Núcleo agrario” que pertenezca a algún municipio considerado dentro de la Zona de Atención Prioritaria Urbana y soliciten los apoyos conforme a lo previsto en las Etapas del “Programa” y,
- 1.2. Demuestren que van a formar parte de un encadenamiento productivo o que existen intenciones formales para adquirir los bienes o servicios que producirán o que existan condiciones propicias que garanticen la comercialización.
2. Que los “Núcleos agrarios” se encuentren certificados, en términos del artículo 56 de la Ley Agraria;
3. Que los “Núcleos agrarios” no tengan conflicto agrario y,
4. Que los “Núcleos agrarios” tengan potencial productivo, cuenten con infraestructura y mercado local, para implementar un “Proyecto agroempresarial”.

Los criterios de cobertura, tendrán que ser satisfechos sólo cuando el “Sujeto agrario” se incorpora al “Programa”; de tal forma que no serán aplicables para determinar la elegibilidad del “Proyecto escuela” o el “Proyecto agroempresarial” o la “Consolidación de agroempresas”.

3.2 Población Objetivo

ARTICULO 5. “Sujeto(s) agrario(s)” habitante(s) del “Núcleo agrario”, con un mínimo de 18 años y hasta 39 años de edad al momento de presentar la solicitud de incorporación al “Programa”, que tenga(n) interés de emprender una “Agroempresa” y, que habite(n) alguno de los “Núcleos Agrarios” que cumpla los criterios de cobertura, que presenta alta marginación y potencial productivo.

3.3 Beneficiarios/as

3.3.1 Requisitos

ARTICULO 6. Los requisitos para acceder al “Programa” son:

- I. Ser “Sujeto agrario”;
- II. Tener mínimo 18 años y hasta 39 años de edad, al momento de presentar la solicitud de incorporación al “Programa”; el criterio de la edad, tendrá que ser satisfecho sólo cuando el “Sujeto agrario” se incorpora al “Programa”; de tal forma que no será aplicable para determinar la elegibilidad del “Proyecto escuela” o del “Proyecto agroempresarial” o de la “Consolidación de agroempresas”;
- III. Habitar en un “Núcleo agrario” que cumpla los criterios de cobertura, señalados en el artículo 4 de las “Reglas”;
- IV. Presentar identificación oficial con fotografía y firma, y;
- V. Presentar Clave Unica de Registro de Población (CURP).

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

ARTICULO 7. Los tipos de apoyos que otorga el “Programa”, de conformidad con los montos y conceptos previstos en el Anexo 1, son:

- I. “Apoyo directo”.
- II. “Garantía líquida”.

ARTICULO 8. El “Apoyo directo” y la “Garantía líquida” serán otorgados con apego a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las “Reglas”, “Manual de procedimientos” y en las demás disposiciones normativas aplicables.

El “Apoyo directo” y la “Garantía líquida” del “Programa”, no perderán su carácter federal al ser canalizados a la “Institución Financiera” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

ARTICULO 9. Los conceptos, montos y porcentajes de los apoyos para cada Etapa del “Programa” se encuentran referidos en el Anexo 1 de las “Reglas” y serán entregados al “Joven emprendedor rural” como resultado de la suscripción del documento que corresponda.

El “Apoyo directo”, será entregado, utilizando preferentemente el documento señalado en el Anexo 8 de estas “Reglas”.

Los apoyos destinados a los “Proyectos escuela” podrán ascender hasta el 17% del total del gasto sustantivo. Los apoyos destinados a los “Proyectos agroempresariales” podrán ascender hasta el 83% del total del gasto sustantivo.

ARTICULO 10. El ejercicio de los apoyos que sean otorgados a través del “Programa”, estará sujeto a lo que especifique el documento jurídico que suscriba el “Joven emprendedor rural”, además de lo que se disponga en las “Reglas”, el “Manual de procedimientos” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 11. El “Apoyo directo” y la “Garantía líquida”, según la Etapa del “Programa”, serán otorgados siempre y cuando el “Sujeto agrario” manifieste, en la solicitud de apoyo, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo recursos de otros Programas de la Administración Pública Federal que representen una duplicidad de recursos, que impliquen sustituir o duplicar el apoyo, conforme a lo establecido en las “Reglas” y, que no tiene ninguna relación de parentesco con alguno de los servidores públicos o prestadores de servicios profesionales que intervienen en la operación del “Programa”.

3.4.1 Disponibilidad y distribución del recurso

ARTICULO 12. Los recursos para el “Programa” asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, permitirán destinar hasta el 8.21% a los gastos asociados a la planeación, operación, supervisión y evaluación del “Programa” y cuando menos el 91.79% a los apoyos para el “Joven emprendedor rural”.

La “Unidad Responsable” cumplirá con lo señalado en el *Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal*, publicado el 10 de diciembre de 2012; así como, con los *Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 5% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

3.4.2 Criterios de elegibilidad

ARTICULO 13. Las solicitudes de apoyo para "Proyecto Escuela", se autorizarán utilizando preferentemente los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Tratándose del lugar (cobertura) donde se instalará el "Proyecto escuela", además de lo previsto en el artículo 4, preferentemente deberá coincidir con alguno de los municipios de los enlistados en el Anexo A de conformidad con el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y/o alguno de los municipios que contemple la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y
2. Tratándose de la actividad productiva del "Proyecto escuela", preferentemente se apoyará a los que tengan vocación productiva agroalimentaria.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

3.5.1 Derechos

ARTICULO 14. Son derechos del "Joven emprendedor rural":

- I. Recibir información completa y clara sobre el acceso a los apoyos del "Programa";
- II. Recibir orientación para la interpretación y adecuado cumplimiento de las "Reglas" y, acerca de las oportunidades para diseñar y ejecutar el "Proyecto escuela", el "Proyecto agroempresarial" y la "Consolidación de agroempresas", por parte de la "Secretaría";
- III. Decidir la "Actividad productiva", la cual deberá ser elegida por consenso y de común acuerdo entre todos los integrantes del "Comité de jóvenes", mujeres y hombres, ateniéndose a los intereses, aspiraciones y capacidades manifestadas libre y voluntariamente;
- IV. Solicitar los apoyos del "Programa". La solicitud que corresponda al "Proyecto agroempresarial", sólo podrá presentarse luego de que reciba el oficio al que hace referencia la fracción VIII, de este artículo y hasta antes de que pasen 2 años de haberse emitido, aun cuando cambien los requisitos de cobertura, siempre y cuando haya presupuesto;
- V. Recibir los apoyos del "Programa", de acuerdo con los siguientes plazos:
 - a) Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que fue aprobada la solicitud de apoyo para "Proyecto escuela" o la del "Proyecto agroempresarial", por el "Comité Técnico" del "Programa";
 - b) Dentro de los 30 días calendario, posteriores a la fecha en que fue aprobada la solicitud de apoyo para "Consolidación de agroempresas", por el "Comité Técnico" del "Programa", la "Unidad Responsable" instruirá la constitución de la "Garantía líquida".
- VI. Recibir por una sola ocasión los recursos que especifica el Anexo 1, para cada Etapa; con excepción del "Apoyo directo" para la "Tutoría de negocios", que recibirá en las Etapas 2 y 3;
- VII. Recibir "Capacitación técnica", "Capacitación empresarial" y "Tutoría de negocios", señalados en las presentes "Reglas";
- VIII. Recibir oficio por parte de la "Unidad Responsable", cuando así proceda, en el que se haga constar que acreditó la evaluación de la "Capacitación técnica" y la "Capacitación empresarial" que recibió en el "Proyecto escuela";
- IX. El uso y disfrute equitativo de los bienes o servicios generados durante el proceso de aprendizaje y desarrollo de habilidades del "Proyecto escuela";
- X. Recibir atención y asesoría por parte de la "Secretaría", el "Comité Técnico", la "Unidad Responsable" y la "Delegación Estatal" correspondiente, en caso de que existan dudas o conflictos relacionados con el "Proyecto escuela", el "Proyecto agroempresarial" o la "Consolidación de agroempresas";
- XI. Participar en la evaluación del "Capacitador" involucrado en el diseño, implementación y seguimiento del "Proyecto escuela" y del/a "Tutor/a de negocios" involucrado/a en la elaboración del plan de negocios, implementación y consolidación del "Proyecto agroempresarial";
- XII. Acceder a los apoyos del "Proyecto agroempresarial" y optativamente a los apoyos de la "Consolidación de Agroempresas", organizándose con otros "Jóvenes emprendedores rurales", por lo menos cuatro (4); y,
- XIII. Proponer a la "Unidad Responsable" el cambio de beneficiario/a, tratándose del "Proyecto agroempresarial", cuando alguno/a de ellos/as renuncia al apoyo que le fue autorizado, siempre y cuando el/la nuevo/a integrante reúna los requisitos.

3.5.2 Obligaciones

ARTICULO 15. Son obligaciones del “Joven emprendedor rural”:

- I. Cumplir con el 90% de las asistencias en el “Proyecto escuela”;
- II. Realizar la evaluación que apliquen los capacitadores;
- III. Seleccionar al “Capacitador”, de entre los/las que estén acreditados/as por la “Unidad Responsable”;
- IV. Denunciar, mediante escrito de libre redacción, ante la “Delegación Estatal”, las oficinas centrales de la “Secretaría” y/o “Unidad Responsable” desvíos o malversaciones de los apoyos, de que se tenga conocimiento. La omisión de la denuncia independientemente de las sanciones civiles y/o penales que resulten procedentes, será motivo de exclusión del “Programa”;
- V. Permitir las acciones de seguimiento y verificación del uso del “Apoyo directo” y/o la “Garantía líquida” y el “Financiamiento” por parte de la “Secretaría”, las autoridades fiscalizadoras y las instancias evaluadoras externas, quienes podrán requerir copias de las facturas y comprobantes del ejercicio de los apoyos;
- VI. Reportar a la “Unidad Responsable”, mediante escrito de libre redacción, a través de la “Delegación Estatal”, el acontecimiento de cualquier “Caso fortuito” o causa de “Fuerza mayor” que impida el desarrollo del “Proyecto escuela”, el “Proyecto agroempresarial” o la “Consolidación de agroempresas”, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que haya acontecido;
- VII. Ejercer el “Apoyo directo” y/o la “Garantía líquida” en estricto apego a los montos autorizados para cada concepto;
- VIII. Presentar bimestralmente ante la “Delegación Estatal”, informe de actividades y del ejercicio del “Apoyo directo” de conformidad con lo establecido en el “Manual de procedimientos”;
- IX. Firmar los documentos jurídicos mediante los cuales se haga constar la recepción y aplicación de los recursos otorgados. Tratándose de los apoyos para la “Consolidación de agroempresas”, antes de recibir el “Apoyo directo”, deberá satisfacer los requerimientos de la “Institución Financiera”;
- X. Cumplir lo establecido en los documentos jurídicos que firmó al recibir los apoyos;
- XI. Cubrir las garantías adicionales que en su caso requiera la “Institución Financiera” para la autorización del “Financiamiento” que se utilizará en la “Consolidación de agroempresas”;
- XII. Al concluir el proceso de capacitación del “Proyecto escuela”, entregar el cierre administrativo, dentro de los 30 días naturales posteriores, conforme lo indica el “Manual de procedimientos”;
- XIII. Al concluir el acompañamiento empresarial del “Proyecto agroempresarial” y de la “Consolidación de Agroempresas”, entregar un informe final de la aplicación del “Apoyo directo”, adjuntando la documentación comprobatoria correspondiente; conforme lo indica el “Manual de procedimientos”.

3.5.3 Sanciones

ARTICULO 16. En caso de incumplimiento de las obligaciones del “Joven emprendedor rural”, la “Unidad Responsable” aplicará las medidas necesarias, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. No ejerzan el “Apoyo directo” para los conceptos y fines aprobados;
- II. Impidan la realización de visitas de supervisión e inspección, con el fin de verificar la correcta aplicación del “Apoyo directo” otorgado;
- III. No entreguen, en los plazos señalados y ante las instancias responsables, la documentación que acredite los avances, la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en las Etapas definidas en estas “Reglas”;
- IV. Exhiban “Documentación soporte”, información y/o comprueben con datos inconsistentes;
- V. Presenten documentación falsa o con datos falsos sobre la comprobación de los apoyos recibidos;
- VI. Abandonen injustificadamente la implementación y desarrollo de los proyectos;
- VII. Se nieguen a recibir el recurso autorizado por el “Comité Técnico”.

ARTICULO 17. En función de la gravedad del incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, la “Unidad Responsable”, deberá:

- I. Requerir al “Joven emprendedor rural” para que dentro del plazo que se determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de seguimiento, supervisión e inspección, cuando la falta sea de las previstas por las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior;

- II. Requerir al “Joven emprendedor rural”, la devolución del “Apoyo directo”, cuando la falta sea alguna de las previstas en las fracciones I a VI del artículo 16 de estas “Reglas”, apercibiéndolo que de no cumplir se hará del conocimiento de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la “Secretaría” para que proceda en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan;
- III. Notificar a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la “Secretaría”, para que proceda en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan;
- IV. Determinar improcedente una nueva solicitud de apoyo, cuando la falta sea la prevista en la fracción VII del artículo anterior.

Los “Apoyos directos” entregados al “Joven emprendedor rural” que no sean aplicados bajo las condiciones del documento jurídico o financiero para los cuales fueron otorgados, deberán ser enterados a la “TESOFE”, previo requerimiento, por cuenta y orden de la “Secretaría”, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos.

3.6 Participantes

3.6.1 “Unidad Responsable”

ARTICULO 18. Son facultades y obligaciones de la “Unidad Responsable” del “Programa”:

- I. Implementar medidas y acciones para el cumplimiento de la “Matriz de marco lógico” del “Programa”;
- II. Acreditar a los capacitadores y tutores/as de negocio;
- III. Emitir opinión de viabilidad sobre los proyectos conforme a lo estipulado en el “Manual de procedimientos”;
- IV. Sugerir al “Comité Técnico” la implementación de mejoras a la operación del “Programa”, cuando así lo amerite;
- V. Administrar los apoyos del “Programa”;
- VI. Gestionar los acuerdos con la o las “Institución(es) Financiera(s)”, que colaborará(n) en la administración y realizará(n) la ministración de los recursos que apruebe el “Comité Técnico”;
- VII. Solicitar a la “Secretaría” por conducto del área que proceda, la entrega del “Apoyo directo” aprobado por el “Comité Técnico”, al “Joven emprendedor rural”;
- VIII. Instruir a la “Institución Financiera”, que ministre al “Joven emprendedor rural” los apoyos que apruebe el “Comité Técnico”, para la “Consolidación de agroempresas”;
- IX. Instruir a la “Institución Financiera”, que constituya la “Garantía líquida” respecto del financiamiento que reciba el “Joven emprendedor rural” conforme lo apruebe el “Comité Técnico”, para la “Consolidación de agroempresas”;
- X. Definir y ejecutar las tareas de promoción del “Programa”;
- XI. Coordinar y dar seguimiento a la ejecución del “Programa”;
- XII. Integrar el padrón único de “Jóvenes emprendedores rurales”;
- XIII. Integrar el padrón de capacitadores y tutores/as de negocios;
- XIV. Monitorear y difundir los resultados del “Programa”;
- XV. Mantener actualizada toda la información disponible generada por el “Programa”;
- XVI. Convocar a sesión a los integrantes del “Comité Técnico” del “Programa”; con tres días hábiles para sesiones ordinarias y uno para sesiones extraordinarias;
- XVII. Recibir las denuncias que formule el “Joven emprendedor rural”, sobre los desvíos o malversación de los apoyos y los reportes de acontecimientos de cualquier “Caso fortuito” o causa de “Fuerza mayor” conforme a las fracciones IV y VI del artículo 15 de estas “Reglas”; y,
- XVIII. Autorizar, cuando esté en riesgo la implementación del proyecto, la sustitución del beneficiario que decida abandonar el proyecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad de cada Etapa e informar al “Comité Técnico” en su oportunidad.

3.6.2 “Comité Técnico”

ARTICULO 19. El “Comité Técnico” estará conformado por:

Presidente/a: Titular de la “Secretaría”, quien tendrá voto de calidad y podrá designar como suplente preferentemente al titular de la Subsecretaría de Política Sectorial de la “Secretaría”.

Secretario/a Ejecutivo/a: Titular de la Subsecretaría de Política Sectorial de la “Secretaría”; quien podrá designar como su suplente a un funcionario con nivel mínimo de Director de Área. En los casos en que actúe como suplente del/a Presidente, no podrá designar suplente.

Secretario/a Técnico/a: Titular de la Dirección General de Política y Planeación Agraria de la “Secretaría”.

Así como, por los siguientes Vocales:

1. Titular de la Oficialía Mayor de la “Secretaría”.
2. Titular de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la “Secretaría”.
3. Titular de la Dirección General de Coordinación de la “Secretaría”.
4. Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, de la “Secretaría”.
5. Titular de la Procuraduría Agraria.
6. Titular de la Dirección en Jefe del Registro Agrario Nacional.

Para el caso de ausencia de alguno/a de los/as titulares del “Comité Técnico”, deberán designar un/a suplente, el/la cual deberá ser un servidor público con nivel inmediato inferior, mediante oficio de representación.

Los/as integrantes o sus suplentes, debidamente acreditados/as, tendrán voz y voto en este Comité, y su participación no generará emolumentos u honorarios. Las funciones de las autoridades que conforman el “Comité Técnico” se establecen en el “Manual de procedimientos”.

Adicionalmente, con derecho a voz y con carácter de invitados permanentes y/o asesores, el Comité se conformará con:

- Un/a representante del Organismo Interno de Control en la “Secretaría”.
- Un/a representante de la “Institución Financiera”.
- Un/a representante del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Un/a representante del Consejo Nacional Agropecuario.

El “Comité Técnico” podrá invitar a representantes de organismos e instituciones públicas y privadas que se relacionen con los proyectos o asuntos presentados en las sesiones, quienes tendrán derecho a voz.

Para que las sesiones se lleven a cabo, deberán estar presentes, por lo menos, la mitad más uno de los/as integrantes del “Comité Técnico”, con voz y voto.

ARTICULO 20. Son facultades y obligaciones del “Comité Técnico”:

- I. Conocer las “Reglas” y el “Manual de procedimientos” o sus modificaciones;
- II. Aprobar o rechazar las solicitudes de apoyo conforme la disponibilidad presupuestaria;
- III. Implementar y/o autorizar mejoras a la operación del “Programa”, cuando así lo amerite;
- IV. Resolver sobre los “Casos fortuitos” o de “Fuerza mayor” que se presenten en la operación y ejecución del “Programa”;
- V. Autorizar las modificaciones y/o aclaraciones que requieran los proyectos, para que éstos sean viables;
- VI. Sesionar en forma ordinaria y extraordinaria, cuando el desarrollo del “Programa” lo requiera;
- VII. Conocer de la administración de los apoyos del “Programa”;
- VIII. Cancelar o modificar el monto de los apoyos autorizados y autorizar la reasignación de estos recursos al “Programa”;
- IX. Conocer los términos del Convenio de colaboración celebrado con la o las “Institución(es) Financiera(s)”;
- X. Conocer y aprobar el proyecto de los términos de referencia de la evaluación externa del “Programa”; e,
- XI. Interpretar todo lo relacionado con las presentes “Reglas”, resolviendo cuestiones no previstas.

3.6.3 “Institución Financiera”

ARTICULO 21. Son facultades y obligaciones de la “Institución Financiera”:

- I. Entregar a la “Secretaría” los reportes e informes requeridos y realizar las conciliaciones con la “Unidad Responsable”;
- II. Recibir los recursos de la “Secretaría” para la administración conducente conforme a los convenios celebrados;
- III. Entregar, en el caso de que así se haya acordado, el “Apoyo directo” atendiendo las instrucciones de la “Unidad Responsable”;
- IV. Administrar, en el caso de que así se haya acordado, las “Garantías líquidas” conforme lo pactado en el documento jurídico que para tal efecto se firme;
- V. En su caso, documentar la constitución de la “Garantía líquida” de conformidad con las instrucciones de la “Unidad Responsable”; y,
- VI. Entregar al “Joven emprendedor rural” el contrato de crédito y estados de cuenta correspondientes.

3.6.4 “Delegación Estatal”

ARTICULO 22. Son facultades y obligaciones de la “Delegación Estatal”:

- I. Recibir las solicitudes de apoyo;
- II. Ejecutar el procedimiento previsto en el artículo 25 de estas “Reglas”;
- III. Integrar los expedientes de los solicitantes y remitir los que hayan sido seleccionados a la “Unidad Responsable” para su resguardo;
- IV. Revisar y validar la solicitud de apoyo y “Documentación soporte”;
- V. Dar seguimiento a los proyectos;
- VI. Supervisar las actividades de los “Promotores” del “Programa”;
- VII. Apoyar a la “Unidad Responsable” en la operación y ejecución del “Programa”; y,
- VIII. Recibir las denuncias que formule el “Joven emprendedor rural”, sobre los desvíos o malversación de los apoyos; los reportes de acontecimientos de cualquier “Caso fortuito” o causa de “Fuerza mayor”, y los informes bimestrales de actividades y del ejercicio del “Apoyo directo” conforme a las fracciones IV, VI y VIII del artículo 15 de estas “Reglas”.

3.7 Coordinación Institucional

ARTICULO 23. La “Secretaría” podrá celebrar convenios o contratos con las entidades u organismos, para la administración de los recursos, así como implementar los mecanismos jurídicos, financieros y administrativos que permitan la multiplicación de los recursos, la entrega oportuna y transparente de los mismos, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

También, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para que los programas y las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades.

ARTICULO 24. La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

CAPITULO 4. Operación

4.1 Procedimientos

4.1.1 Incorporación

ARTICULO 25. Los “Sujetos agrarios” que satisfagan los requisitos señalados en el artículo 6, deberán:

1. Ingresar la solicitud de incorporación al “Programa” y documentación soporte en la “Delegación Estatal”, a partir de la publicación de las presentes “Reglas” en el Diario Oficial de la Federación;
2. La “Delegación Estatal”:
 - 2.1 Revisará y validará que tanto la solicitud como la documentación soporte esté integrada en su totalidad.

- 2.2 Solicitará mediante oficio información a la PA y RAN, para saber si el “Núcleo agrario” se encuentra certificado en los términos del artículo 56 de la Ley Agraria.
- 2.3 Notificará a los “Sujetos Agrarios”, mediante oficio, con copia a la “Unidad Responsable” y al “Promotor”, si su solicitud fue aceptada o que deben subsanar en un plazo de 5 días hábiles las omisiones o inconsistencias; en caso de que sea aceptada, en el mismo oficio, les informará que deberán integrar un “Comité de jóvenes” y continuar conforme lo indica el “Manual de procedimientos”.

ARTICULO 26. El “Programa” está compuesto por tres Etapas:

Etapa 1. “Proyecto escuela”.

Etapa 2. “Proyecto agroempresarial”.

Etapa 3. “Consolidación de agroempresas”.

4.1.2 Etapa 1. “Proyecto Escuela”

4.1.2.1 Ingreso de la solicitud

ARTICULO 27. El “Joven emprendedor rural” que haya recibido la notificación de que se incorporó al “Programa”, formará un “Comité de jóvenes”, en conjunto con los demás integrantes y con la asesoría del “Promotor” requisitará la solicitud de apoyo para el “Proyecto escuela” e integrará la “Documentación soporte”, debiéndola ingresar en la “Delegación Estatal”, dentro del mismo año en el que recibió la notificación de incorporación.

4.1.2.2 Revisión

ARTICULO 28. La “Delegación Estatal” remitirá a la “Unidad Responsable” la solicitud de apoyo y “Documentación soporte”, una vez que haya revisado que la primera esté totalmente requisitada y la segunda esté completa, de conformidad con estas “Reglas” y el “Manual de procedimientos”.

Si derivado de la revisión se advierte que hay omisiones, la “Delegación Estatal”, deberá requerir por única vez a los “Sujetos agrarios”, para que en un plazo de 5 días hábiles subsanen lo procedente, apercibiéndoles que en caso de no atender el requerimiento se tendrá por no recibida la solicitud.

4.1.2.3 Opinión de viabilidad

ARTICULO 29. La “Unidad Responsable” emitirá una opinión de viabilidad del “Proyecto escuela” y, pondrá a consideración del “Comité Técnico” la solicitud de apoyo para su aprobación o rechazo.

4.1.2.4 Notificación y entrega del “Apoyo directo”

ARTICULO 30. La “Unidad Responsable” por conducto de la “Delegación Estatal” notificará al “Joven emprendedor rural” la decisión del “Comité Técnico” y, en su caso gestionará la entrega del “Apoyo directo” para la puesta en marcha del “Proyecto escuela”.

4.1.3 Etapa 2. “Proyecto Agroempresarial”

4.1.3.1 Ingreso de la solicitud

ARTICULO 31. Los “Jóvenes emprendedores rurales” con la asesoría del “Promotor” requisitará la solicitud de apoyo para el “Proyecto agroempresarial” e integrarán la “Documentación soporte”, debiéndola ingresar en la “Delegación Estatal” a partir de la publicación de las presentes “Reglas” en el Diario Oficial de la Federación.

Si derivado de la revisión se advierte que hay omisiones, la “Delegación Estatal”, deberá requerir por única vez a los “Jóvenes emprendedores rurales”, para que en un plazo de 5 días hábiles subsanen lo procedente, apercibiéndoles que en caso de no atender el requerimiento se tendrá por no recibida la solicitud.

4.1.3.2 Revisión

ARTICULO 32. La “Delegación Estatal” remitirá a la “Unidad Responsable” la solicitud de apoyo y “Documentación soporte”, una vez que haya revisado que la primera esté totalmente requisitada y la segunda esté completa, de conformidad con estas “Reglas” y el “Manual de procedimientos”.

4.1.3.3 Opinión de viabilidad

ARTICULO 33. La “Unidad Responsable” emitirá opinión de viabilidad sobre el “Proyecto agroempresarial” y pondrá a consideración del “Comité Técnico” la solicitud de apoyo para su aprobación o rechazo.

4.1.3.4 Notificación y orden de ministración

ARTICULO 34. La “Unidad Responsable” por conducto de la “Delegación Estatal” notificará a los “Jóvenes emprendedores rurales” la decisión del “Comité Técnico” y, en su caso gestionará la entrega del “Apoyo directo” para la puesta en marcha del “Proyecto agroempresarial”.

4.1.4 Etapa 3. “Consolidación de agroempresas”

4.1.4.1 Ingreso de la solicitud

ARTICULO 35. Los “Jóvenes emprendedores rurales” con la asesoría del “Promotor” requisitarán la solicitud de apoyo para la “Consolidación de agroempresas” e integrarán la “Documentación soporte”, debiéndola ingresar en la “Delegación Estatal”.

Si derivado de la revisión se advierte que hay omisiones, la “Delegación Estatal”, deberá requerir por única vez a los “Jóvenes emprendedores rurales”, para que en un plazo de 5 días hábiles subsanen lo procedente, apercibiéndoles que en caso de no atender el requerimiento se tendrá por no recibida la solicitud.

4.1.4.2 Revisión

ARTICULO 36. La “Delegación Estatal” remitirá una copia de la solicitud de apoyo y los originales de la “Documentación soporte”, a la “Institución Financiera”, una vez que haya revisado que la primera está totalmente requisitada y la segunda está completa, de conformidad con estas “Reglas” y el “Manual de procedimientos” y; el original de la solicitud de apoyo y copias de la “Documentación soporte” a la “Unidad Responsable”.

4.1.4.3 Opinión de viabilidad

ARTICULO 37. La “Institución Financiera” y la “Unidad Responsable”, en el ámbito de su competencia emitirán una opinión de viabilidad sobre la solicitud de apoyo para la “Consolidación de agroempresas”. La “Unidad Responsable” pondrá a consideración del “Comité Técnico” las solicitudes de apoyo que resultaron viables por ambas, para que apruebe o rechace la solicitud de apoyo.

4.1.4.4 Notificación y orden de ministración

ARTICULO 38. La “Unidad Responsable” por conducto de la “Delegación Estatal” notificará al “Joven emprendedor rural” la decisión del “Comité Técnico” y, en su caso instruirá a la “Institución Financiera” la ministración de los recursos y la constitución de la “Garantía líquida” para la “Consolidación de agroempresas”.

4.2 Ejecución

4.2.1 Conciliaciones presupuestales

ARTICULO 39. La “Unidad Responsable” llevará a cabo conciliaciones presupuestales de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección General de Recursos Financieros de la “Secretaría”, respaldando dicha conciliación con la minuta de trabajo, firmada por los responsables de su elaboración.

4.2.2 Avances físicos financieros

ARTICULO 40. La “Secretaría” a través de la “Unidad Responsable” integrará los informes trimestrales de avances físico-financieros del “Programa” y los remitirá a la Oficialía Mayor, para que por su conducto se reporten a las autoridades correspondientes.

ARTICULO 41. La “Secretaría”, a través de la “Unidad Responsable”, remitirá a la Oficialía Mayor los informes correspondientes, con la periodicidad que marca la normatividad, para que los remita a la Cámara de Diputados; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás autoridades competentes.

ARTICULO 42. La “Unidad Responsable”, informará al “Comité Técnico” de los avances y cumplimiento de metas del “Programa” por lo menos una vez al año.

4.2.3 Cierre de ejercicio

ARTICULO 43. La “Secretaría”, a través de la “Unidad Responsable”, integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Oficialía Mayor debidamente requisitado y en medios magnéticos.

4.2.4 Recursos no devengados

ARTICULO 44. El reintegro por subsidios o transferencias al 31 de diciembre, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la “TESOFE” dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre del presente ejercicio y, tratándose de reintegros dentro del ejercicio en curso, se deberán reintegrar en un plazo máximo de tres días hábiles, a efecto de que no se generen cargas financieras que impliquen responsabilidad para los servidores públicos.

En cuanto a los reintegros, que por concepto de becas se otorgaron para los “Proyectos escuela”, así como por concepto de “Garantías líquidas”, que fueron aprobados del 2010 al 2012, se efectuarán a partir de que la “Unidad Responsable” tenga conocimiento de ellos.

CAPITULO 5. Auditoría, control y seguimiento

ARTICULO 45. La aplicación del recurso asignado al “Programa” podrá ser revisada por la “Secretaría” y las autoridades fiscalizadoras competentes.

ARTICULO 46. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la “Unidad Responsable” mantendrá un seguimiento interno de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

ARTICULO 47. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los/as servidores/as públicos/as federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

CAPITULO 6. Evaluación

6.1 Interna

ARTICULO 48. La “Unidad Responsable” realizará la medición del impacto y desempeño del “Programa”, conforme lo establecido en los indicadores de la “Matriz de marco lógico” (Anexo 2).

6.2 Externa

ARTICULO 49. La evaluación externa será coordinada por una Unidad Administrativa ajena a la operación del “Programa”, conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” y deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las demás autoridades competentes.

CAPITULO 7. Transparencia

7.1 Difusión

ARTICULO 50. La “Unidad Responsable” publicará en la página electrónica de la “Secretaría” (www.sedatu.gob.mx) el listado de los beneficiarios apoyados, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 51. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- I. Se dará amplia difusión al “Programa” en el territorio nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales del sector rural. La información del “Programa” se dará a conocer en la página de Internet www.sedatu.gob.mx;
- II. Toda la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberá emitirse con la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*;
- III. Para la ejecución del presente “Programa”, las partes que en el intervienen deberán estar sujetos a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 17 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- IV. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, la “Secretaría” hará del conocimiento de la población en general, la información relativa al “Programa”, incluyendo la correspondiente a las metas de inicio del ejercicio y de avance en el cumplimiento de su objetivo, para lo cual utilizará su página en internet: www.sedatu.gob.mx/.

ARTICULO 52. Los apoyos del “Programa” se destinarán, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como la factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto y la suficiencia presupuestaria, procurando en todo momento que sean canalizados a través de medios eficaces.

CAPITULO 8. Quejas y denuncias

ARTICULO 53. Las quejas y denuncias de los/as ciudadanos en general, respecto de la actuación de los servidores públicos en el desarrollo del "Programa", se captarán a través de las instancias que a continuación se señalan:

- I. Directamente a las oficinas del titular de la "Secretaría" al número 01800 0203368 o al correo denunciatel@sedatu.gob.mx;
- II. Organismo Interno de Control en la "Secretaría", con domicilio en Av. Heroica Escuela Naval Militar, número 701, Edificio Revolución, piso 1, colonia Presidentes Ejidales 2da sección, Delegación Coyoacán, código postal 04470, México, D.F., teléfono (01-55) 56240000 extensión 3129, 36013000, 96013000 o mediante el teléfono de larga distancia gratuita 01-800-800-14-39, así como vía correo electrónico a la dirección: uci@sedatu.gob.mx;
- III. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D. F., de manera directa en sus oficinas o mediante el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), al teléfono 20003000 para el Distrito Federal y Area Metropolitana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes "Reglas" entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Con las presentes "Reglas" quedan derogadas todas las publicadas con anterioridad.

TERCERO. Todos aquellos procedimientos, trámites administrativos, autorizaciones y en general cualquier acto que haya iniciado conforme las Reglas que se derogan, deberán concluirse según lo previsto en éstas "Reglas"; a excepción de los requisitos para acceder al "Programa" y los criterios de cobertura, en los que se deberán seguir aplicando conforme las Reglas anteriores.

CUARTO. El "Manual de procedimientos" será publicado en la página web de la "Secretaría" www.sedatu.gob.mx dentro de los 45 días hábiles, posteriores a la publicación de las presentes "Reglas".

QUINTO. La "Unidad Responsable" considerará en el ámbito de su competencia y atribuciones el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

SEXTO. Para el otorgamiento de los apoyos a los/as beneficiarios/as del "Programa", se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios.

SEPTIMO. A las presentes "Reglas" le serán aplicables, en lo procedente, las denominaciones y demás disposiciones que prevea el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

OCTAVO. Sólo los "Jóvenes emprendedores rurales" que hayan acreditado la capacitación del "Proyecto escuela" en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012 y que no hayan recibido apoyos para "Proyecto agroempresarial" o "Tutoría de negocios" por segunda ocasión, podrán acceder a los apoyos de la Etapa "Consolidación de agroempresas".

NOVENO. Sólo los "Jóvenes emprendedores rurales", cuya solicitud de apoyo para "Proyecto Agroempresarial" haya sido aprobada en los ejercicios fiscales 2010, 2011 o 2012, que satisfagan los requisitos de elegibilidad que señala el "Manual de Procedimientos" del "Programa" aprobado el 10 de febrero de 2012, podrán solicitar apoyos para la Tutoría de negocios por segunda ocasión, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes en el año 2012.

Se emiten las presentes Reglas de Operación en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintiocho de febrero de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

ANEXO 1. Concepto, montos y tipos de apoyo.

Etapa	Conceptos	Hasta un Monto total de	“Apoyo directo” al	Restricciones
Etapa 1 Proyecto escuela	a) Adquisición de activos fijos y capital de trabajo.	\$350,000.00	100%	“Apoyo Directo” por “Comité de jóvenes” y por única vez.
	b) Capacitación Técnica.	\$60,000.00	100%	“Apoyo Directo” por “Comité de jóvenes” y por única vez.
	c) Capacitación Empresarial.	\$40,000.00	100%	“Apoyo Directo” por “Comité de jóvenes” y por única vez.
	d) Becas.	120 días	100%	“Apoyo Directo” por “Joven emprendedor rural”, en salarios mínimos, por única vez.
Etapa 2 Proyecto agroempresarial	a) Renta de derechos parcelarios.	\$ 35,000.00	100%	“Apoyo Directo” por “Joven emprendedor rural” y por única vez.
	b) Adquisición de activos fijos y capital de trabajo.	\$150,000.00	100%	“Apoyo Directo” por “Joven emprendedor rural” y por única vez.
	c) Tutoría de Negocios.	\$ 25,000.00	10% del costo total del Proyecto.	“Apoyo Directo” por “Joven emprendedor rural”.
Etapa 3 Consolidación de agroempresas	a) Compra de derechos parcelarios.	\$100,000.00	100%	“Garantía líquida” por “Joven emprendedor rural” y por única vez.
	c) Adquisición de activos fijos y capital de trabajo.	\$125,000.00	60%	“Garantía líquida” por “joven emprendedor rural” y por única vez
	c) Tutoría de Negocios.	\$ 25,000.00	10% del costo total del Proyecto.	“Apoyo Directo” por “Joven emprendedor rural”.

ANEXO 2. Matriz de Marco Lógico del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras.

	Resumen de objetivos 	Indicadores 	Medios de Verificación 	Supuestos 
Fin 	Contribuir a la mejora del ingreso de los “Jóvenes emprendedores rurales”, mediante la implementación de “Agroempresas” rentables, en su “Núcleo agrario”.	Tasa de variación del ingreso de los “Jóvenes emprendedores rurales”.	Evaluación externa del “Programa”	<ul style="list-style-type: none"> Los “Jóvenes emprendedores rurales” utilizarán lo aprendido para mantenerse en el mercado. Existe estabilidad macroeconómica que permite crear un entorno favorable para las actividades económicas del sector rural. Las políticas de fomento a emprendimiento de jóvenes se mantienen.
Propósito 	Los “Jóvenes emprendedores rurales” crean “Agroempresas” rentables.	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de “Agroempresas” con utilidades brutas del total financiadas. Porcentaje de sobrevivencia de “Agroempresas”. Porcentaje de jóvenes arraigados. 	Evaluación externa del “Programa”. Cédulas de supervisión de “Promotores”	<ul style="list-style-type: none"> Los “Jóvenes emprendedores rurales” muestran interés para implementar una “Agroempresa”. Las “Agroempresas” cuentan con adecuados canales de comercialización para vender sus productos. Existen condiciones macroeconómicas estables que permite generar un entorno favorable para las “Agroempresas”.
Componente 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyos entregados para la implementación de iniciativas productivas. Financiamientos a “Proyectos agroempresariales” otorgados. 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de “Jóvenes emprendedores rurales” que habiendo implementado una iniciativa productiva acreditan la capacitación de “Proyectos escuela”. Porcentaje de “Jóvenes emprendedores rurales” que acceden al crédito. 	Oficios de acreditación emitidos por la “Unidad Responsable”. Actas de las sesiones del “Comité” del “Programa”.	<ul style="list-style-type: none"> “Jóvenes emprendedores rurales” con interés para acreditarse en “Proyecto escuela”. Ausencia de plagas y desastres naturales. Existen condiciones climatológicas favorables para el desarrollo de la “Agroempresa”.
Actividades 	<ul style="list-style-type: none"> Autorización de solicitudes de “Proyecto escuela”. Autorización de solicitudes de “Proyecto agroempresarial”. Procesos de obtención de apoyos del “Programa”. Atención a indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de solicitudes de “Proyecto escuela” autorizadas. Porcentaje de solicitudes de “Proyecto agroempresarial” autorizadas. Porcentaje de proyectos que cumplen en tiempo para asignación de los recursos del total apoyados. Porcentaje de jóvenes indígenas en “Proyecto escuela”. 	Actas de las sesiones del “Comité” del “Programa”. Informes trimestrales de avance.	<ul style="list-style-type: none"> Los “Jóvenes emprendedores rurales”, cuentan con la motivación e interés para capacitarse. Los “Jóvenes emprendedores rurales”, cuentan con la motivación e interés para emprender un negocio. Los recursos del “Programa”, llegan en la cantidad y oportunidad. Los “Jóvenes emprendedores rurales”, demandan ingresar al “Programa”.

				ANEXO 3 1/4 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA	
INSTRUCCIONES: 1. LLENAR CON LETRA DE MOLDE 2. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE ANEXARÁ EN COPIAS SIMPLES COTEJADAS POR EL "PROMOTOR".					
Fecha de solicitud: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/> Estado <input type="text"/>					
I. DATOS GENERALES DEL/LA SOLICITANTE					
Nombre Completo del/la Solicitante: _____ <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) </div>					
CURP	<input type="text"/>	Clave de elector	<input type="text"/>		
Fecha de Nacimiento:	Día <input type="text"/>	Mes <input type="text"/>	Año <input type="text"/>		
Sexo:	M <input type="checkbox"/>	F <input type="checkbox"/>			
Pertenece a alguna Etnia:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Cual: _____		
Habla Lengua Indígena:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Cual: _____		
Domicilio:	_____				
Nombre del Núcleo Agrario:	_____			Municipio:	_____
Localidad:	_____	Teléfono:	_____	e-mail:	_____
Tipo de núcleo agrario:	Ejido <input type="checkbox"/>	Comunidad agraria <input type="checkbox"/>			
Estado Civil:	Soltero/a <input type="checkbox"/>	Casado/a <input type="checkbox"/>	Concubinato <input type="checkbox"/>		
¿Cuenta con Reconocimiento de avecindado/a?			Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Cuenta con Reconocimiento de ejidatario/a, comunero/a o posesionario/a?			Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa					
<small>Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701 Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 56 24 00 00 extensión 3129 y larga distancia gratuita al 01-800-800-4-39, correo electrónico uci@sedatu.gob.mx</small>					



ANEXO 3 2/4
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA SOLICITANTE

Ocupación actual del/la solicitante _____

Actualmente obtiene ingresos propio: SI NO

Indique el porcentaje de la o las fuentes de su ingreso actual:

Transferencias (becas, remesas, subsidios)	<input type="text"/>	%
Sueldos y salarios	<input type="text"/>	%
Venta de bienes y servicios	<input type="text"/>	%
Créditos	<input type="text"/>	%
Renta de activos	<input type="text"/>	%

Número de dependientes económicos(hijos/as propios u otros dependientes):

Ingreso promedio mensual: \$

Rango de 1, 2 o 3 salarios Mínimos: 1 2 3

Indique el porcentaje en el que divide la mayor parte de su ingreso actual:

Vivienda	<input type="text"/>	%
Alimentación	<input type="text"/>	%
Salud	<input type="text"/>	%
Educación	<input type="text"/>	%
Recreación	<input type="text"/>	%

Tiene pensado ir a trabajar al extranjero en los próximos meses: SI NO

En caso de haber trabajado en el extranjero indique:

Lugar: _____ Tipo de actividad: _____

Ingreso mensual promedio: \$
Experiencia laboral (años):

Agricultura	<input type="text"/>	Artesanía	<input type="text"/>
Ganadería	<input type="text"/>	Minería	<input type="text"/>
Forestería	<input type="text"/>	Industria	<input type="text"/>
Pesca	<input type="text"/>	Servicios	<input type="text"/>
Comercio	<input type="text"/>		

Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

				ANEXO 3 3/4 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA		
INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA SOLICITANTE						
Indique los años de estudio en cada nivel:						
Primaria	<input type="text"/>	Bachillerato Técnico	<input type="text"/>			
Secundaria	<input type="text"/>	Universidad	<input type="text"/>			
Bachillerato	<input type="text"/>	Posgrado	<input type="text"/>			
Ha realizado estudios especializados en actividades relacionadas al campo:				Si	<input type="text"/>	
Especifique _____				No	<input type="text"/>	
Terminó el último grado de estudios		SI	<input type="text"/>	NO	<input type="text"/>	
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA						
Habita en casa:	Propia	<input type="text"/>	Rentada	<input type="text"/>	Prestada	<input type="text"/>
Material del Piso:	Tierra	<input type="text"/>	Cemento	<input type="text"/>	Mosaico u otro recubrimiento	<input type="text"/>
Material del Techo:	Paja	<input type="text"/>	Lámina	<input type="text"/>	Cemento o Teja	<input type="text"/>
Servicios:						
Agua Potable	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>	Gas	<input type="text"/>	
Drenaje	<input type="text"/>	Electricidad	<input type="text"/>	Internet	<input type="text"/>	
Número de focos con que cuenta su casa			<input type="text"/>			
Algún miembro de su casa recibe apoyo del Programa Oportunidad				SI	<input type="text"/>	
				NO	<input type="text"/>	
Quien? (Nombre) _____			Parentesco _____			
Algún miembro de su casa recibe apoyo de PROCAMPO				SI	<input type="text"/>	
				NO	<input type="text"/>	
Quien? (Nombre) _____			Parentesco _____			
Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa						
<small>Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701 Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (055) 56 24 00 00 extensión 3129 y larga distancia gratuita al 01-800-800-14-39, correo electrónico uci@sedatu.gob.mx</small>						

		ANEXO 3 4/4 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA	
INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA SOLICITANTE			
			ID. Proyecto
Nombre del/la solicitante: _____			
Vialidad			
Tipo de vialidad _____			
Nombre de la vialidad _____			
Carretera* _____			
Camino* _____			
* Solo para domicilios con amezanamientos no definidos, caserios dispersos y los referidos a una vía de comunicación (llenar un solo campo, según corresponda).			
Número exterior	_____	Número interior	_____
		Código postal	_____
Asentamiento			
Tipo de asentamiento _____			
Nombre del asentamiento _____			
Estado _____			
Municipio _____			
Localidad _____			
Núcleo Agrario _____			
Primera de las entrevialidades del domicilio			
Tipo de vialidad _____			
Nombre de la vialidad _____			
Segunda de las entrevialidades del domicilio			
Tipo de vialidad _____			
Nombre de la vialidad _____			
<p><i>Ei/La solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que no esta recibiendo apoyos de otros Programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que implique sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios y, que no tiene ninguna relación de parentesco con alguno/a de los/as servidores/as públicos/as o prestadores/as de servicios profesionales que intervienen en la operación del "Programa".</i></p>			
_____ Nombre y firma del/la solicitante		_____ Revisó, "Promotor", Nombre y Firma	
Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa			
Organo Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (055) 56 24 00 00 extensión 3 129 y larga distancia gratuita al 01-800-800-14-39, correo electrónico uci@sedatu.gob.mx			

SEDATU		ANEXO 4 1/3	
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO			
SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO ESCUELA			
Fecha de solicitud:			
Día	<input type="text"/>	Mes	<input type="text"/>
Año	<input type="text"/>		
El "Comité de Jóvenes" constituido en el "Núcleo agrario" _____			
Fecha de constitución: _____			
Número de JER's:	_____	Municipio:	_____
		Estado:	_____
Solicita a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano los recursos para la implementación de la ETAPA 1. PROYECTO ESCUELA			
Nombre de la actividad productiva a desarrollar: _____			
Proceso productivo: _____			
Tipo de Proyecto: _____		Apoyo solicitado: _____	
<i>Solicita a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano los apoyos para la implementación y puesta en marcha del "Proyecto escuela"; manifestando bajo protesta de decir verdad que no ha recibido anteriormente los apoyos. De igual forma, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene ninguna relación de parentesco con alguno/a de los/as servidores/as públicos/as o prestadores/as de servicios profesionales que intervienen en la operación del "Programa".</i>			
DATOS DE LA ZONA EN QUE SE VA A INSTALAR EL PROYECTO ESCUELA			
Municipio: _____		Localidad: _____	
Núcleo agrario: _____			
Datos de la parcela en la que la comunidad desea instalar el "Proyecto escuela" (Marque con una X)			
Tierra de Uso Común:	<input type="checkbox"/>	Parcela Escolar:	<input type="checkbox"/>
		Parcela Particular (prestada):	<input type="checkbox"/>
Parcela del JER:	<input type="checkbox"/>	Hectáreas disponibles:	<input type="text"/>
En caso de ser una Parcela de la Comunidad (UAIM, Escolar, otra) cuenta con la autorización del Comisariado Ejidal:			
		SI	<input type="checkbox"/>
		NO	<input type="checkbox"/>
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma	
_____	_____	_____	
Presidente/a	Secretario/a	Tesorero/a	
Visto Bueno: _____			
Delegado/a Estatal de la SEDATU, nombre y firma			
Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa			
Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701 Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 56 24 00 00 extensión 3129 y larga distancia gratuita al 01-800-800-14-39, correo electrónico uci@sedatu.gob.mx			

 		ANEXO 4 2/3 FIRMANTES DE LA SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROYECTO ESCUELA
MESA DIRECTIVA		
1	Presidente/a _____	Firma _____
2	Secretario/a _____	Firma _____
3	Tesorero/a _____	Firma _____
4	Vocal _____	Firma _____
INTEGRANTES		
5	Nombre _____	Firma _____
6	Nombre _____	Firma _____
7	Nombre _____	Firma _____
8	Nombre _____	Firma _____
9	Nombre _____	Firma _____
10	Nombre _____	Firma _____
11	Nombre _____	Firma _____
12	Nombre _____	Firma _____
13	Nombre _____	Firma _____
14	Nombre _____	Firma _____
15	Nombre _____	Firma _____
16	Nombre _____	Firma _____
<p>Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa</p> <p>Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0 55) 56 24 00 00 extensión 3 129 y larga distancia gratuita al 01-800-800-14-39, correo electrónico uci@sedatu.gob.mx</p>		

 		ANEXO 4 3/3 FIRMANTES DE LA SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROYECTO ESCUELA	
17 Nombre	_____	Firma	_____
18 Nombre	_____	Firma	_____
19 Nombre	_____	Firma	_____
20 Nombre	_____	Firma	_____
21 Nombre	_____	Firma	_____
22 Nombre	_____	Firma	_____
23 Nombre	_____	Firma	_____
24 Nombre	_____	Firma	_____
25 Nombre	_____	Firma	_____
26 Nombre	_____	Firma	_____
27 Nombre	_____	Firma	_____
28 Nombre	_____	Firma	_____
29 Nombre	_____	Firma	_____
30 Nombre	_____	Firma	_____

Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701 Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0 55) 56 24 00 00 extensión 3 129 y larga distancia gratuita al 01-800-800-4-39, correo electrónico uci@sedatu.gob.mx

 <p>SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</p>		<p>ANEXO 5 1/3 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</p> <p>SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO AGROEMPRESARIAL</p>						
<p>Fecha de solicitud:</p> <p>Día <input style="width: 50px;" type="text"/> Mes <input style="width: 50px;" type="text"/> Año <input style="width: 50px;" type="text"/></p>								
<p>Nombre del grupo: _____</p> <p>Nombre de la actividad productiva: _____</p> <p>No. de integrantes: _____</p> <p>Especificar si el grupo es formal o informal _____</p> <p>Núcleo agrario: _____ Municipio: _____</p> <p>Estado: _____</p>								
<p><i>Los/as solicitantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que no están recibiendo apoyos de otros Programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que implique sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios y, que no tienen relación de parentesco con los/as servidores/as públicos/as o prestadores/as de servicios profesionales que intervienen en la operación del "Programa".</i></p>								
<p>Cantidad de dinero que solicitan para la renta de derechos parcelarios:</p>		\$ _____						
<p>Cantidad de dinero que solicitan para activos fijos (infraestructura):</p>		\$ _____						
<p>Cantidad de dinero que solicita para capital de trabajo:</p>		\$ _____						
<p>Cantidad de dinero que solicita para tutoría de negocios:</p>		\$ _____						
<p>Total</p>		\$ _____						
DATOS DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A INSTALAR EL PROYECTO AGROEMPRESARIAL								
<p>Municipio: _____</p>		<p>Núcleo Agrario: _____</p>						
<p>Localidad: _____</p>		<p>No. Parcelas _____</p>						
<p>Hectáreas disponibles:</p> <table style="margin-left: 100px;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">Renta</td> <td style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td>Comodato</td> <td style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			Renta		Comodato		Total	
Renta								
Comodato								
Total								
<p>_____ Nombre y firma del Presidente/a del grupo o la titular de la sociedad:</p>		<p>_____ Nombre y firma del Delegado/a Estatal de la SEDATU, que revisó esta solicitud y la documentación soporte:</p>						
<p><small>Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa</small></p>								
<p><small>Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0 55) 56 24 00 00 extensión 3 129 y larga distancia gratuita al 01-800-800-14-39, correo electrónico uci@sedatu.gob.mx</small></p>								

SEDATU		ANEXO 5		2/3			
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO				SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO AGROEMPRESARIAL			
Nombre del grupo:		Municipio:					
Núcleo agrario:							
OPERACIONES DE TIERRA							
No.	Nombre del JER	Datos de la parcela				Operación: renta o comodato	Periodo
		Nombre del poseedor/a	No de certificado	Extensión Total (hect.)	Extensión motivo de la operación		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
Total							
_____ Presidente/a del grupo, nombre y firma				_____ "Promotor", nombre y firma			



ANEXO 5 3/3

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO QUE SOLICITA LOS APOYOS DEL PROYECTO AGROEMPRESARIAL

Estado: _____ Municipio: _____
Núcleo agrario: _____ Nombre del Grupo: _____
Actividad Productiva: _____ Fecha: _____

MESA DIRECTIVA

1 Presidente/a _____ Firma _____
2 Secretario/a _____ Firma _____
3 Tesorero/a _____ Firma _____
4 Vocal _____ Firma _____

INTEGRANTES

5 Nombre _____ Firma _____
6 Nombre _____ Firma _____
7 Nombre _____ Firma _____
8 Nombre _____ Firma _____
9 Nombre _____ Firma _____
10 Nombre _____ Firma _____
11 Nombre _____ Firma _____
12 Nombre _____ Firma _____
13 Nombre _____ Firma _____
14 Nombre _____ Firma _____
15 Nombre _____ Firma _____
16 Nombre _____ Firma _____

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para los fines distintos a los establecidos en el Programa.

Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 56 24 00 00 extensión 3129 y larga distancia gratuita al 01-800-800-14-39, correo electrónico uci@sedatu.gob.mx

				ANEXO 5 3/3 - BIS	
CONSTITUCIÓN DEL GRUPO QUE SOLICITA LOS APOYOS DEL PROYECTO AGROEMPRESARIAL					
INTEGRANTES					
17	Nombre	_____	Firma	_____	
18	Nombre	_____	Firma	_____	
19	Nombre	_____	Firma	_____	
20	Nombre	_____	Firma	_____	
21	Nombre	_____	Firma	_____	
22	Nombre	_____	Firma	_____	
23	Nombre	_____	Firma	_____	
24	Nombre	_____	Firma	_____	
25	Nombre	_____	Firma	_____	
26	Nombre	_____	Firma	_____	
27	Nombre	_____	Firma	_____	
28	Nombre	_____	Firma	_____	
29	Nombre	_____	Firma	_____	
30	Nombre	_____	Firma	_____	
<p>Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para los fines distintos a los establecidos en el Programa.</p> <p>Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 56 24 00 00 extensión 3129 y larga distancia gratuita al 01-800-800-14-39, correo electrónico uci@sedatu.gob.mx</p>					

 <p>SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</p>		<p>ANEXO 6 1/3</p> <p>SOLICITUD DE APOYO PARA CONSOLIDACIÓN DE AGROEMPRESAS</p>
<p>Fecha de solicitud:</p> <p>Día <input style="width: 50px;" type="text"/> Mes <input style="width: 50px;" type="text"/> Año <input style="width: 50px;" type="text"/></p>		
<p>Nombre del grupo: _____</p> <p>Nombre de la actividad productiva: _____</p> <p>No. de integrantes: _____</p> <p>Especificar si el grupo es formal o informal _____</p> <p>Núcleo agrario: _____ Municipio: _____</p> <p>Estado: _____</p>		
<p><i>Los/as solicitantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que no están recibiendo apoyos de otros Programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que implique sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios y, que no tienen relación de parentesco con los/as servidores/as públicos/as o prestadores/as de servicios profesionales que intervienen en la operación del "Programa".</i></p>		
<p>Cantidad de dinero que solicitan para la compra de derechos parcelarios:</p>		<p>\$ _____</p>
<p>Cantidad de dinero que solicita para capital de trabajo (crédito):</p>		<p>\$ _____</p>
<p>Cantidad de dinero que solicita para activos fijos adicionales (crédito):</p>		<p>\$ _____</p>
<p>Cantidad de dinero que solicita para tutoría de negocios:</p>		<p>\$ _____</p>
<p>Total</p>		<p>\$ _____</p>
<p>EN CASO DE COMPRA DE TIERRA ANOTAR LOS DATOS DE LA PARCELA</p>		
<p>Municipio: _____</p>		<p>Núcleo Agrario: _____</p>
<p>Localidad: _____</p>		<p>No. Parcelas _____</p>
<p>Hectáreas disponibles: Compra <input style="width: 100px;" type="text"/></p>		
<p>_____ Nombre y firma del Presidente/a del grupo o la titular de la sociedad:</p>		<p>_____ Nombre y firma del Delegado/a Estatal de la SEDATU, que revisó esta solicitud y la documentación soporte:</p>
<p><small>Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa</small></p>		
<p><small>Órgano Interno de Control en la "Secretaría" con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0 55) 56 24 00 00 extensión 3 129 y larga distancia gratuita al 01-800-800-14-39, correo electrónico uci@sedatu.gob.mx</small></p>		

SEDATU		ANEXO 6		2/3			
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO				SOLICITUD DE APOYO PARA CONSOLIDACIÓN DE AGROEMPRESAS			
Nombre del grupo:			Municipio:				
Núcleo agrario:							
OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARCELARIOS							
No.	Nombre del JER	Datos de la parcela					Observaciones
		Nombre del poseedor/a	No de certificado	Extensión Total (hect.)	Extensión motivo de la operación	Valor de la operación (pesos)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
Total				0	0	\$0.00	
Reglas: Los JER no pueden autocomprarse; ni efectuar compras cruzadas con otro JER; en el caso de que vendan su parcela, no reciben apoyo para comprar. No puede dividirse una parcela; debe ser tierra social, no solares, no pequeñas propiedades.							
<hr/> Presidente/a del grupo, nombre y firma				<hr/> "Promotor", nombre y firma			

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



ANEXO 6 3/3

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO QUE SOLICITA LOS APOYOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE AGROEMPRESAS

Estado: _____ Municipio: _____

Núcleo agrario: _____ Nombre del Grupo: _____

Actividad Productiva: _____ Fecha: _____

MESA DIRECTIVA

1 Presidente/a _____ Firma _____

2 Secretario/a _____ Firma _____

3 Tesorero/a _____ Firma _____

4 Vocal _____ Firma _____

INTEGRANTES

5 Nombre _____ Firma _____

6 Nombre _____ Firma _____

7 Nombre _____ Firma _____

8 Nombre _____ Firma _____

9 Nombre _____ Firma _____

10 Nombre _____ Firma _____

11 Nombre _____ Firma _____

12 Nombre _____ Firma _____

13 Nombre _____ Firma _____

14 Nombre _____ Firma _____

15 Nombre _____ Firma _____

16 Nombre _____ Firma _____

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para los fines distintos a los establecidos en el Programa.

Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 56 24 00 00 extensión 3129 y larga distancia gratuita al 01-800-800-14-39, correo electrónico uci@sedatu.gob.mx



CONSTITUCIÓN DEL GRUPO QUE SOLICITA LOS APOYOS DEL PROYECTO AGROEMPRESARIAL

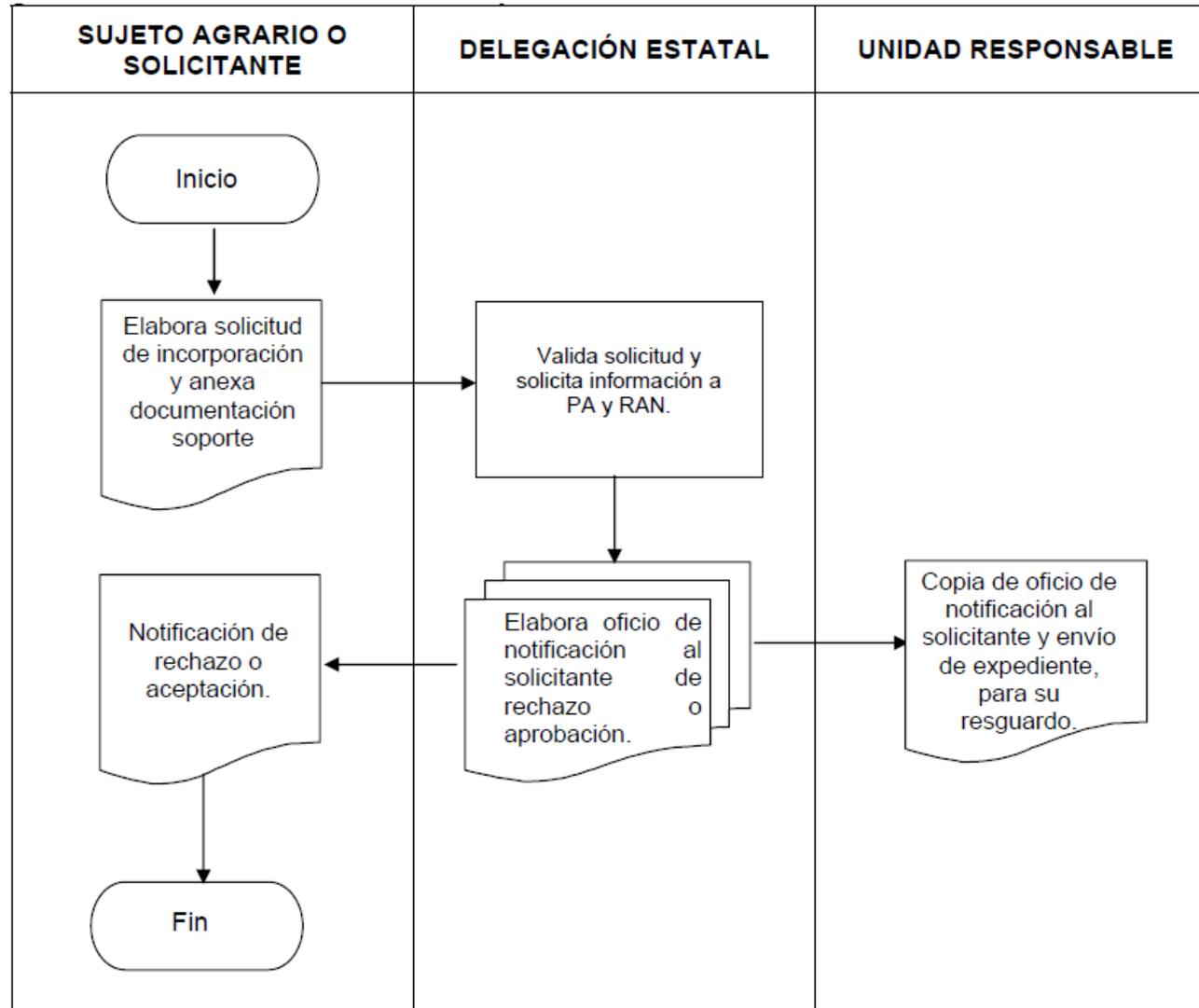
INTEGRANTES

17 Nombre	_____	Firma	_____
18 Nombre	_____	Firma	_____
19 Nombre	_____	Firma	_____
20 Nombre	_____	Firma	_____
21 Nombre	_____	Firma	_____
22 Nombre	_____	Firma	_____
23 Nombre	_____	Firma	_____
24 Nombre	_____	Firma	_____
25 Nombre	_____	Firma	_____
26 Nombre	_____	Firma	_____
27 Nombre	_____	Firma	_____
28 Nombre	_____	Firma	_____
29 Nombre	_____	Firma	_____
30 Nombre	_____	Firma	_____

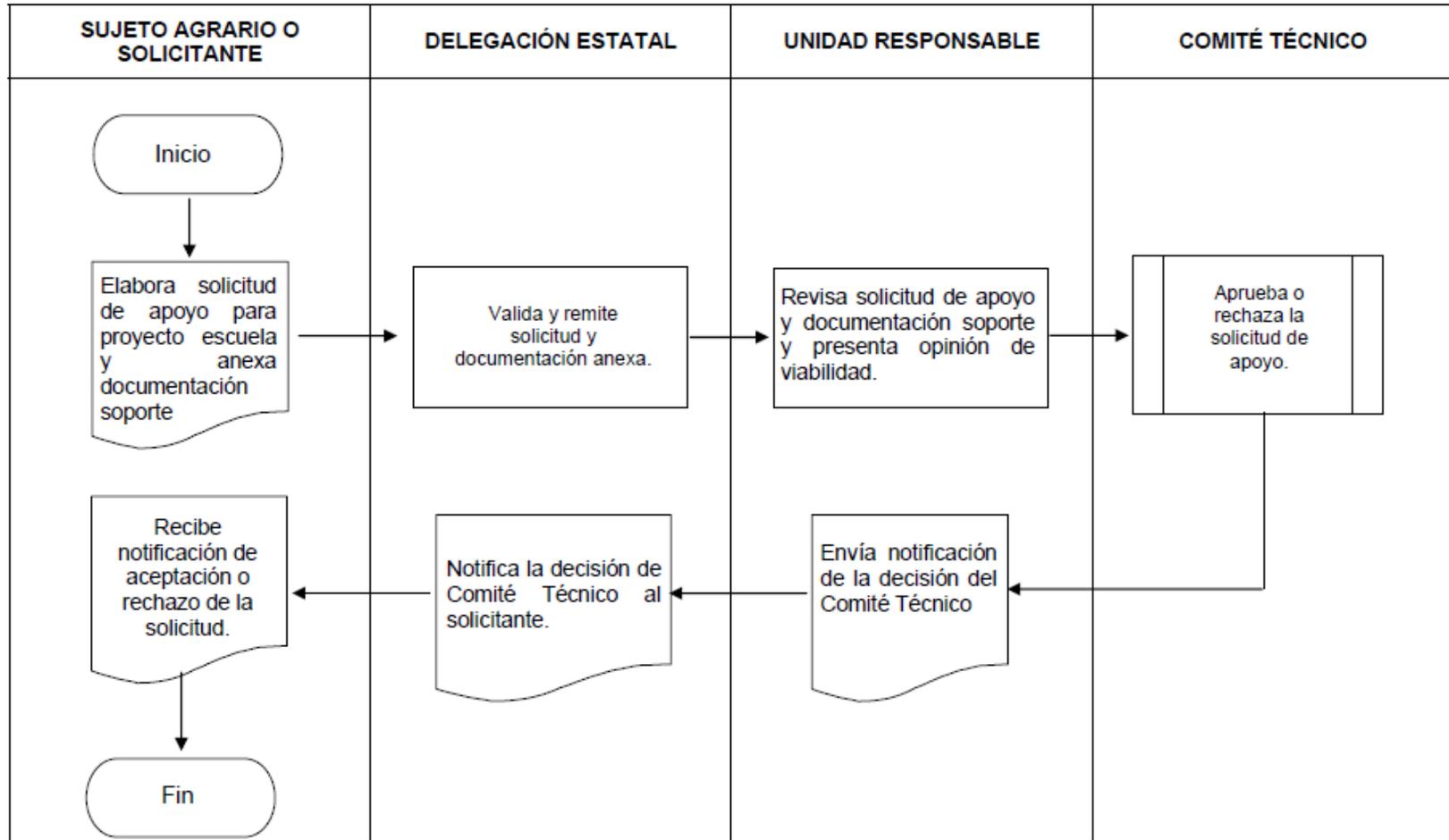
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para los fines distintos a los establecidos en el Programa.

Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 56 24 00 00 extensión 3129 y larga distancia gratuita al 01-800-800-14-39, correo electrónico uci@sedatu.gob.mx

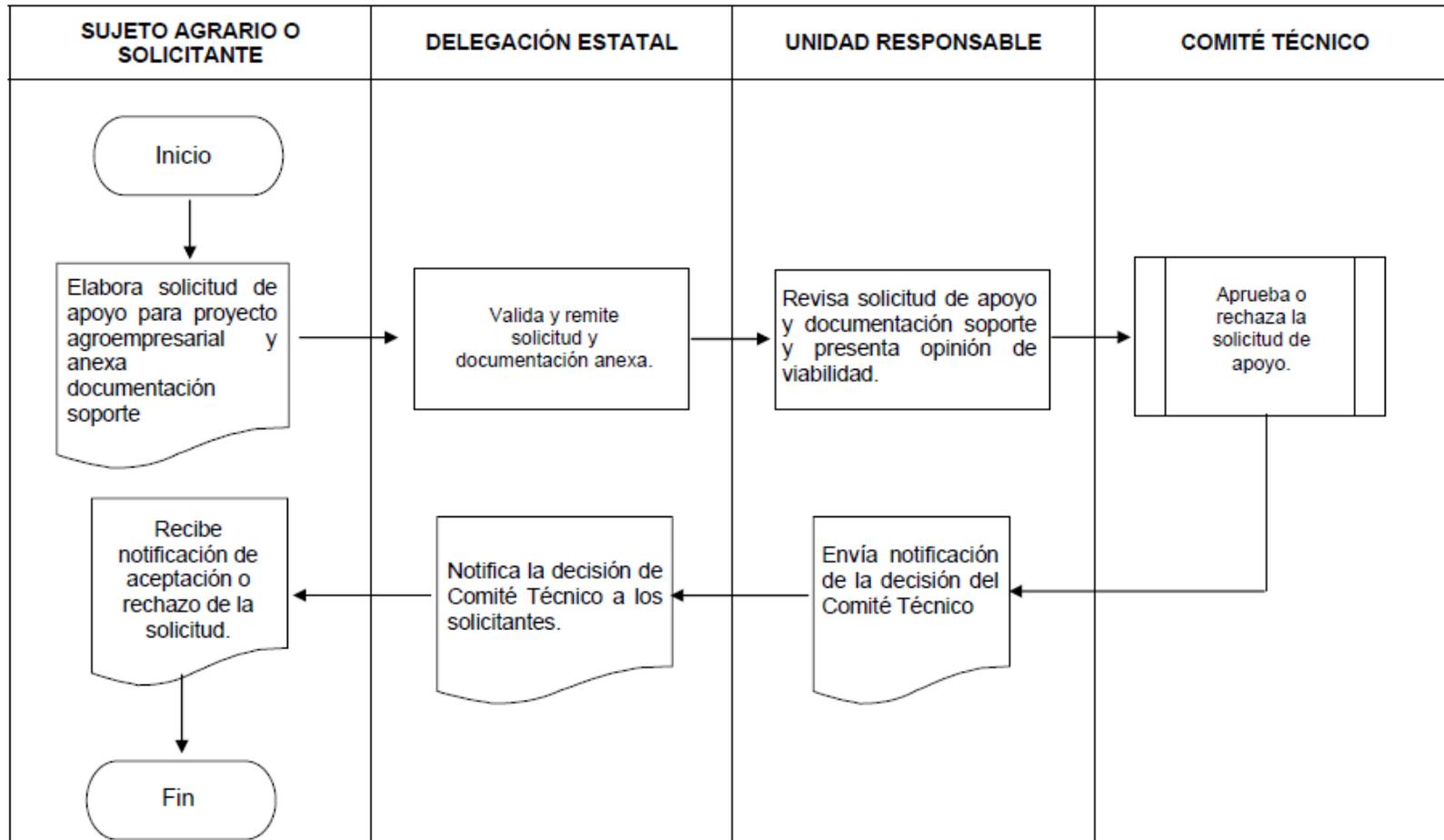
ANEXO 7. Diagrama del “Procedimiento de incorporación”.



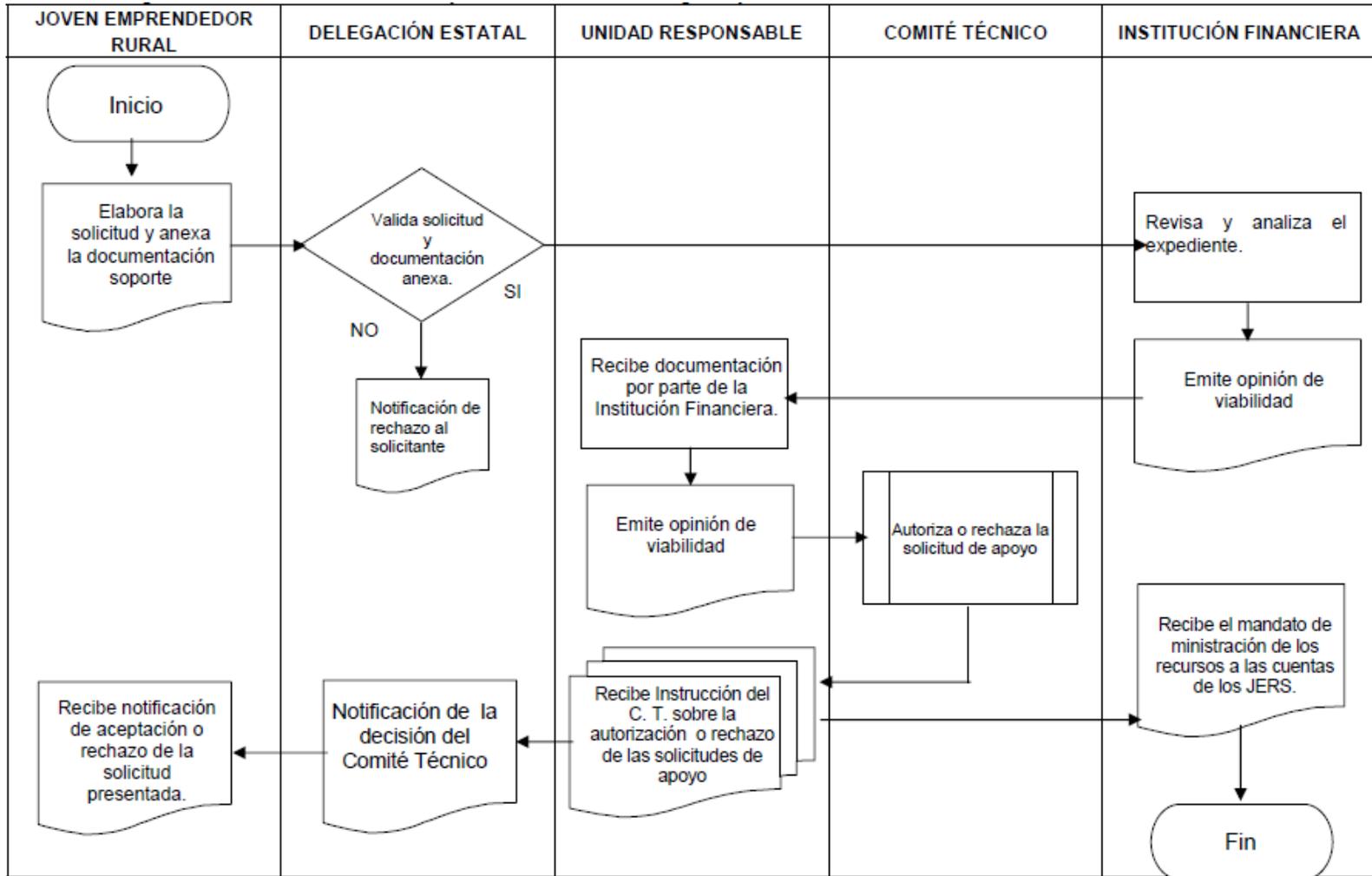
ANEXO 7. Diagrama del Procedimiento de la Etapa 1. “Proyecto Escuela”



ANEXO 7. Diagrama del Procedimiento de la Etapa 2. “Proyecto Agroempresarial”



ANEXO 7. Diagrama del Procedimiento de la Etapa 3. “Consolidación de agroempresas”



ANEXO 8 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA JERFT

ACTA DE RECEPCION DEL APOYO DIRECTO

Acta de recepción del apoyo directo autorizado por el Comité Técnico del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras (JERFT), en la (número de Sesión) Sesión (tipo de Sesión), celebrada (día, mes, año), mediante acuerdo número (número); por un monto de \$(cantidad en número) M. N. (CANTIDAD CON LETRA 00/100 MONEDA NACIONAL) para el "Comité de Jóvenes" del núcleo agrario (nombre), municipio (nombre) de (nombre del Estado); para el Proyecto Escuela (especificar la actividad productiva) (en lo subsecuente el PROYECTO ESCUELA). -----

Siendo las _____ horas del día ____ de _____ de _____, estando presentes en el edificio que ocupan las oficinas de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Estado de _____, sitas en _____; el C. _____, Delegado(a) Estatal de la SRA y (nombre de las personas que conforman el Comité de Jóvenes), como Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a), respectivamente del "Comité de Jóvenes"; se da inicio al acto de recepción del apoyo directo. -----

I. EL "COMITE DE JOVENES", POR CONDUCTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, MANIFIESTA QUE: -----

I.1. Que es un grupo de Jóvenes Emprendedores Rurales constituido para poner en marcha el PROYECTO ESCUELA, con la actividad productiva (especificar) en el núcleo agrario (nombre) del municipio (nombre), Estado de (nombre). -----

I.2. Que se encuentra integrado por todos y cada uno de los Jóvenes Emprendedores Rurales enunciados en el Acta Constitutiva de fecha (día, mes y año). -----

I.3. Que para los efectos de obligarse y firmar la presente Acta, será representado por su Presidente(a) el C. (nombre), su Secretario(a) el C. (nombre) y el Tesorero(a) el C. (nombre) quienes cuentan con poder especial para suscribir esta Acta de Recepción en términos de la Carta Poder que se adjunta. -----

I.4. Que señala como su domicilio el ubicado en calle _____, número _____, núcleo agrario _____, Municipio _____, Estado de _____.

I.5. Que los integrantes del "Comité de Jóvenes" conocen las Reglas de Operación vigentes del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras (JERFT), las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y las penas en que incurre ante actos u omisiones que causen daño a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad. -----

II. DOCUMENTACION QUE PRESENTA EL "COMITE DE JOVENES": -----

II.1. Carta poder. -----

II.2. Identificación oficial vigente de los integrantes de la mesa directiva del "Comité de Jóvenes". -----

II. RECEPCION DEL APOYO DIRECTO. Los CC. (nombre de las personas), en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la mesa directiva del "Comité de Jóvenes" reciben la cantidad de \$(cantidad en número) M. N. (cantidad en letra 00/100 MONEDA NACIONAL) para la implementación y puesta en marcha del PROYECTO ESCUELA (mencionar la actividad productiva) que se ubicará en el núcleo agrario (nombre), municipio (nombre) de (nombre del Estado), de conformidad con el acuerdo número (número) emitido por el Comité Técnico del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras (JERFT) en la (número de Sesión) Sesión (tipo de Sesión), celebrada (día, mes, año). -----

El recurso antes mencionado, fue autorizado para ejercerse en los siguientes términos: -----

Adquisición de activos fijos y capital de trabajo.	Capacitación técnica	Capacitación empresarial	Becas
\$____.00 M. N.	\$____.00 M. N.	\$____.00 M. N.	\$____.00 M. N.

Esta Acta de Recepción, sirve como recibo de los recursos entregados. -----

IV. EL “COMITE DE JOVENES”, POR CONDUCTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, QUEDA ENTERADO: -----

IV.1. De los montos y conceptos en los que debe aplicar el apoyo directo para la instalación y puesta en marcha del PROYECTO ESCUELA. -----

IV.2. Que al concluir la capacitación, entregará los documentos que demuestren la aplicación del apoyo directo, conforme lo señala la fracción XII, del artículo 14 de las Reglas de Operación vigentes. -----

IV. CIERRE DEL ACTA. Previa lectura de la presente y sin otro asunto que hacer constar, se da por concluida, siendo las ___ horas del día señalado al inicio de ésta, se firma para constancia en tres tantos, en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

MESA DIRECTIVA DEL COMITE DE JOVENES

(nombre y firma)

Presidente(a) de la mesa directiva del
“Comité de Jóvenes”

(nombre, cargo y firma)

Secretario(a) de la mesa directiva del
“Comité de Jóvenes”

(nombre y firma)

Tesorero(a) de la mesa directiva del “Comité de
Jóvenes”

REPRESENTANTE DE LA SEDATU

(nombre y firma)

Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo
Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de
(entidad federativa)

Esta hoja forma parte del Acta recepción del Apoyo Directo del proyecto escuela (mencionar la actividad productiva) que se ubicará en el núcleo agrario (nombre), municipio (nombre) de (nombre del Estado).

(iniciales y rúbrica de quien elaboró)

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.
